DE: BAENA	FECHA: ABRIL DE 2026
PARA: DLENA	N°. Interno:

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, TÍTULO 1 "*Contratación Estatal*", Capitulo 1."*Sistema de Compras y Contratación Pública*", Sección 2. "*Estructura y Documentos del Proceso de Contratación*", Subsección 1."*Planeación*", artículo 2.2.1.1.2.1.1"*Estudios y documentos previos*", del Decreto 1082 del 26 de mayo de
2015 y Decreto 399 del 13 de abril de 2021, la Capitán de CN PIZANO CORSO MARÍA PAOLA Decana facultad administración marítima Naval Militar y Física Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla" de la Armada de Colombia, presenta a consideración los siguientes estudios y documentos previos en los cuales se analiza la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación respectiva, así:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

En desarrollo de su función Constitucional la Armada Nacional tiene como misión ***"Desarrollar operaciones navales para la defensa y seguridad nacional, y la protección de los intereses marítimos y fluviales, contribuyendo al desarrollo sostenible del Estado."***, razón por la cual, la **ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA"** para dar cumplimiento a la citada misión, tiene como función "formar integralmente a Oficiales y Cadetes de la Armada Nacional, de la Marina Mercante y a profesionales del sector marítimo, propiciando las funciones de Docencia, Investigación y Proyección Social, fomentando la cultura de la auto evaluación permanente en procura de la calidad y pertinencia de la educación, en el contexto de un mundo globalizado, con el propósito de contribuir al cumplimiento de la Misión Institucional".

La División de Educación Naval, Militar y Física es responsable en el desarrollo físico y el entrenamiento naval de los cadetes de la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla". Esto se establece y realiza a través de actividades deportivas, acondicionamiento físico, y entrenamiento militar. El objetivo es mejorar la calidad de vida de los cadetes y contribuir a su formación como futuros oficiales de la Armada Nacional.

La Escuela Naval tiene como uno de sus principales objetivos la formación integral de los futuros oficiales, lo cual implica no solo el desarrollo académico y profesional, sino también el fortalecimiento físico, mental y social del personal en formación. En este contexto, resulta fundamental implementar programas y actividades que promuevan el bienestar del personal, fomentando la disciplina, el trabajo en equipo, la resiliencia y el espíritu competitivo.

Los ***Juegos Interescuelas*** fueron creados en 1957 con el fin de fortalecer la fraternidad y estrechar los vínculos de confianza y compañerismo entre los cadetes y futuros Oficiales de las Fuerzas Armadas de Colombia. El evento se realiza cada dos años y las sedes rotan entre las diferentes Escuelas de Formación: la Escuela Militar de Cadetes "JoséMaría Córdova", la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla", la Escuela Militar de Aviación "Marco Fidel Suárez" y la Escuela de Cadetes de la Policía "General Santander".

Ediciones recientes

2022 (XXVIII edición): Se realizó en la Escuela Militar de Aviación "Marco Fidel Suárez", con más de 700 cadetes del Ejército, la Armada y la Policía Nacional, del 1 al 7 de noviembre.

2024 (XXIX edición): Se inauguró el 4 de octubre de 2024 en el campo de paradas Batalla de Boyacá de la Escuela Militar de Cadetes "General José María Córdova" en Bogotá. Participaron más de 500 cadetes en 12 disciplinas deportivas: pentatlón militar, atletismo, taekwondo, esgrima, orientación militar, tiro deportivo, fútbol, baloncesto, tenis de campo, natación, voleibol piso y playa.

La Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla" será la anfitriona en 2026, y en preparación para los Juegos Interescuelas 2026, se hace especialmente necesario fortalecer la infraestructura deportiva y contar con equipos e implementos adecuados para la práctica de las diferentes disciplinas. Estos juegos representan un evento de gran importancia institucional, ya que constituyen un espacio donde las escuelas de formación de las Fuerzas Armadas y de Policía del país miden sus capacidades físicas, deportivas y de liderazgo. Asimismo, son una oportunidad para proyectar la excelencia, el espíritu de cuerpo y los valores de la Escuela Naval ante otras instituciones.

Para lograr una participación destacada en estos juegos, se requiere una planeación deportiva integral, que contemple la preparación física sistemática de los cadetes, la selección de equipos representativos, el acompañamiento de instructores especializados, y la dotación de los materiales deportivos necesarios. Entre estos se incluyen implementos para atletismo, natación, tiro, fútbol, baloncesto, voleibol, remo, vela entre otros, que son parte de la identidad y tradición de la Escuela Naval y de la profesión militar.

La inversión en implementación deportiva no responde únicamente a una necesidad logística para la competencia, sino que contribuye de manera directa al fortalecimiento del bienestar institucional, al fomentar hábitos de vida saludable, el aprovechamiento del tiempo libre, la cohesión entre los cadetes y el sentido de pertenencia hacia la institución y la profesión militar. En este sentido, la preparación para los Juegos Interescuelas 2026 se constituye en un proyecto estratégico que impulsa la formación integral, la representación institucional y el desarrollo físico y moral del personal en formación, al tiempo que proyecta ante las demás instituciones la excelencia, el espíritu de cuerpo y los valores que caracterizan a la Escuela Naval "Almirante Padilla".

Por esta razón, la Escuela Naval requiere contratar los elementos y materiales deportivos necesarios, asegurando que los cadetes tengan los recursos adecuados para su desarrollo y participación en competencias.

Para contribuir a satisfacer las necesidades antes expuestas la Escuela Naval de Cadetes “Almirante Padilla”, requiere contratar a una persona natural o jurídica para llevar a cabo la ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN, CALZADO E IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA LA PRÁCTICA DE LOS CADETES EN LAS DISCIPLINAS QUE CONFORMAN LOS SELECCIONADOS DE LA ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA".

Con el propósito de adquirir los bienes relacionados en el presente estudio, fue asignado un valor total de: SEISCIENTOS QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE (M/CTE) ($615.869.871) acuerdo CDP 12526 y 12626 de fecha 02 de febrero de 2.026, acuerdo la siguiente discriminación:

- **Indicar si el presente proceso aplica Vigencias Futuras SI___NO _X___**

  Relacionar:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	No. CDP	FECHA	VALOR
02-01-01-003-008 Rec 10	MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTICULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	12526	2026-02-02	$529.886.924
02-02-01-002-008 REC 10	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	12626	2026-02-02	$85.982.947

Que, con base en el estudio de mercado se puede concluir que la necesidad se podrá satisfacer en un 100%, como se evidencia en el Anexo K.

La Escuela Naval de Cadetes “Almirante Padilla”, requiere contratar la **ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN, CALZADO E IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA LA PRÁCTICA DE LOS CADETES EN LAS DISCIPLINAS QUE CONFORMAN LOS SELECCIONADOS DE LA ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA"**.

De no llevarse a cabo la presente contratación conllevaría a ponerse en riesgo la participación de los alumnos de la escuela Naval de Cadetes, en los juegos interescuelas que se celebrara en el año 2026 a bordo de la Escuela Naval“ Almirante Padilla” con participación de todas las escuelas de formación militar de la República de Colombia.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE CONTRATAR:

OBJETO: ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN, CALZADO E IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA LA PRÁCTICA DE LOS CADETES EN LAS DISCIPLINAS QUE CONFORMAN LOS SELECCIONADOS DE LA ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA", DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO DEL PRESENTE ESTUDIO PREVIO.

2.1 LUGAR DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN: Los bienes a adquirir deberán ser entregados en su totalidad por el contratista en el almacén general, ubicado en la Escuela Naval de Cadetes “Almirante Padilla”, Ubicada en la dirección Tv. 54 # 21a-15, Sector Manzanillo, Barrio el Bosque, Cartagena de Indias- Bolívar.

USUARIO	LUGAR DE ENTREGA	HORARIO
DIMYF	ALMACÉN GENERAL ESCUELA NAVAL DE CADETES “ALMIRANTE PADILLA”. PREVIA COORDINACIÓN CON EL SUPERVISOR DE CONTRATO.	LUNES A VIERNES 0800R A 1200R **1400R A 1600R**

NOTA 1: El contratista deberá realizar las gestiones correspondientes con el supervisor del contrato para coordinar el ingreso de los elementos a entregar a las instalaciones de la Escuela Naval “Almirante Padilla” en los días y horarios señalados por la Entidad.

NOTA 2: El Contratista deberá contar con los medios y personal suficiente para la entrega de los bienes en las instalaciones de la Escuela Naval de Cadetes “Almirante Padilla”

2.2 PLAZO DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN: El plazo máximo de ejecución será hasta el **20 DE AGOSTO DE 2026**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Una vez se cumplan los requisitos de ejecución del contrato, el contratista y el supervisor del contrato deberán establecer dentro de los cinco días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de ejecución, verificar las fichas técnicas de los elementos a entregar con el fin que los artículos cumplan con las especificaciones técnicas del presente contrato, de igual forma deberá informar cómo se llevará a cabo el cronograma detallado para la entrega de los bienes del objeto del contrato el cual hará parte integral del contrato.

PARÁGRAFO: Sin perjuicio del vencimiento del plazo de ejecución, la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla" podrá establecer una fecha de entrega de los bienes con anterioridad al vencimiento de dicho plazo, con el fin de que el supervisor del contrato realice la verificación de la calidad, las especificaciones técnicas y las condiciones pactadas. En caso de que los bienes no cumplan con los requisitos exigidos, el contratista estará obligado a efectuar los reemplazos, correcciones o ajustes necesarios dentro del plazo acordado.

2.3 FORMA DE EJECUCIÓN: El contratista seleccionado se comprometerá a realizar la entrega de los Bienes previa coordinación con el supervisor designado dentro del contrato, sin que por ningún motivo exceda el plazo máximo de ejecución contractual.

Nota: La Escuela Naval a través del supervisor del contrato u Ordenador del Gasto, se reserva el derecho de dar prioridad de entrega a uno u otros artículos, conforme las necesidades institucionales.

2.4 CANTIDADES A RECIBIR: Las cantidades mínimas a recibir se encuentra relacionadas en el anexo"A"del presente estudio.

PARÁGRAFO: Las cantidades relacionadas en el anexo "A" son de carácter estimado y están sujetas a variación de acuerdo con el número de participantes inscritos por disciplina deportiva en cada evento o actividad programada por la entidad. En consecuencia, la entidad se reserva el derecho de ajustar dichas cantidades según sus necesidades reales, sin que ello genere obligación de adquirir la totalidad de los bienes inicialmente estimados.

2.5 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: El tipo de contrato a celebrar es de Suministro.

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: corresponden a las descritas en el anexo de especificaciones técnicas, anexo"A" del presente estudio previo.

PARÁGRAFO PRIMERO: Considerando que el futuro contrato a celebrar es para la adquisición de bienes, el futuro contratista deberá diligenciar la siguiente tabla con el fin de identificar la alineación existente entre el numero OTAN de catalogación-NOC de cada uno de los bienes a adquirir, su código SAP y el rubro presupuestal desagregado hasta el máximo nivel, como cumplimiento de la cláusula de catalogación mencionada en el (ANEXO "H")**.**

2.7 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

De conformidad con la clasificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas.

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
	(49000000) Equipos, suministros y Accesorios para deporte	(49220000) Equipos y accesorios para deporte	(49221500) Accesorios para deporte	(49221501) Marcadores deportivos
	(49000000) Equipos, suministros y Accesorios para deporte	(49220000) Equipos y accesorios para deporte	(49221500) Accesorios para deporte	(49221503) equipos de seguridad distinto del casco
	(49000000) Equipos, suministros y Accesorios para deporte	(49220000) Equipos y accesorios para deporte	(49221500) Accesorios para deporte	(49221504) Casco de seguridad deportivo
	(49000000) Equipos, suministros y Accesorios para deporte	(49220000) Equipos y accesorios para deporte	(49221500) Accesorios para deporte	(49221519) Espada o florete de esgrima
	(49000000) Equipos, suministros y Accesorios para deporte	(49220000) Equipos y accesorios para deporte	(49221500) Accesorios para deporte	(49221521) Carrito de artículos deportivos
	(49000000) Equipos, suministros y Accesorios para deporte	(49220000) Equipos y accesorios para deporte	(49221500)Accesorios para deporte	(49221524) Chaqueta de esgrima

	(49000000) Equipos, suministros y Accesorios para deporte	(49220000) Equipos y accesorios para deporte	(49221500)Accesorios para deporte	(49221505) Redes deportivas o redes
	(49000000) Equipos, suministros y Accesorios para deporte	(49160000) Equipos deportivos para campos y canchas	(49161500) Equipos para deporte de campo	(49161504) Balompié
	(49000000) Equipos, suministros y Accesorios para deporte	(49160000) Equipos deportivos para campos y canchas	(49161600) Equipos para deporte de raqueta y pista	(49161620) Agarres"grips"para raquetas
	(49000000) Equipos, suministros y Accesorios para deporte	(49160000) Equipos deportivos para campos y canchas	(49161600) Equipos para deporte de raqueta y pista	(49161619) Cuerdas para raquetas
	(49000000) Equipos, suministros y Accesorios para deporte	(49160000) Equipos deportivos para campos y canchas	(49161600) Equipos para deporte de raqueta y pista	(49161608) Balones de voleibol
	(49000000) Equipos, suministros y Accesorios para deporte	(49160000) Equipos deportivos para campos y canchas	(49161600) Equipos para deporte de raqueta y pista	(49161604) pelotas de tenis
	(49000000) Equipos, suministros y Accesorios para deporte	(49160000) Equipos deportivos para campos y canchas	(49161700) Equipos para deporte de pista	(49161701) Jabalinas
	(49000000) Equipos, suministros y Accesorios para deporte	(49160000) Equipos deportivos para campos y canchas	(49161700) Equipos para deporte de pista	(49161703) Discos
	(49000000) Equipos, suministros y Accesorios para deporte	(49160000) Equipos deportivos para campos y canchas	(49161700) Equipos para deporte de pista	(49161704) Balas de lanzamiento
	(49000000) Equipos, suministros y Accesorios para deporte	(49200000) Otros deportes	(49201500) Equipos de entrenamiento aeróbico	(49201509) Balón medicinal
	(53000000) Ropa, Maletas y Productos de Aseo personal	(53100000) Ropa	(53102700) Uniformes	(53102700) Uniformes
	(53000000) Ropa, Maletas y Productos de Aseo personal	(53110000) calzado	(53119000) calzado deportivo	(53111901) Calzado atlético para hombre
	(53000000) Ropa, Maletas y Productos de Aseo personal	(53110000) calzado	(53119000) calzado deportivo	(53111902) Calzado atlético para mujer

CLASIFICACION	PRODUCTO
49221500	ACCESORIOS PARA DEPORTE
49160000	EQUIPOS DEPORTIVOS PARA CAMPOS Y CANCHAS
49200000	EQUIPOS PARA ENTRENAMIENTO FISICO
49210000	OTROS DEPORTES
53100000	ROPA
53110000	CALZADO
49220000	EQUIPOS Y ACCESORIOS PARA DEPORTE

2.8 ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. "*Definiciones*" del Decreto 1082 de 2015, *"Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos*" , por ende, el Gerente de Proyecto procedió a verificar lo pertinente de conformidad con lo indicado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación publicado en la página www.colombiacompra.gov.co; (Manual para el manejo

de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación CCE-EICP-MA-07 de 8 de noviembre de 2024) teniéndose que el proceso a seguir SI/ NO se encuentra cubierto tratado ni acuerdo comercial de los actualmente suscritos por Colombia, es decir:

El Gerente de Proyecto, con el fin de determinar los acuerdos/tratados aplicables debe efectuar verificación de las excepciones establecidas en el manual citado con antelación.

ACUERDO COMERCIAL*		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA		PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL		EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL	
Alianza Pacifico	Chile	SI			NO	NA		NO
	México	SI		SI		NA		SI
	Perú	SI		SI		NA		SI
Canadá		SI		SI		NA		SI
Chile		SI		SI		NA		SI
Corea		SI		SI		NA		SI
Costa Rica		SI		SI		NA		SI
Estados AELC		SI			NO	NA		NO
Estados Unidos		SI		SI		NA		SI
México		SI		SI		NA		SI
Triangulo Norte	El Salvador	SI		NA		NA		SI
	Guatemala	SI		NA		NA		SI
	Honduras		NO		NA			NO
Unión Europea		SI			NO	NA		SI
Israel			NO		NA			NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI			NO	NA		N SI
Comunidad Andina		SI		NA		NA		SI

NOTA. La información aquí suministrada se hace a título ENUNCIATIVO. Por lo tanto, el oferente está en la obligación de consultar lo referido por la constitución, las leyes y la agencia nacional de contratación al respeto. En todo caso, de conformidad con lo establecido en el artículo 150 de la misma disposición sobre la "Existencia de trato nacional. La Entidad Estatal debe conceder trato nacional a).Para efectos de la aplicación del trato nacional en el presente proceso de selección de menor cuantía, el oferente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento el origen de los bienes y/o servicios ofrecidos, indicando si son de origen nacional o extranjero. En todo caso, la carga de la prueba sobre dicha condición recaerá en el oferente, quien deberá aportar los documentos que resulten pertinentes conforme a la normativa vigente.

La Entidad verificará la procedencia del trato nacional con base en lo dispuesto por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, así como en la información publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública– SECOP y demás normas aplicables.

En caso de no acreditarse el cumplimiento de las condiciones para el reconocimiento del trato nacional, o de presentarse inconsistencias en la información suministrada, la Entidad aplicará las reglas previstas para oferentes que no cuentan con dicho beneficio, sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar.(b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno nacional haya certificado que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la

normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y (c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal (b) anterior en relación con un Estado en particular, lo cual no es requerido para acreditar las situaciones a las que se refieren los literales (a) y (c) anteriores. Para constatar que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional en un Estado, el Ministerio de Relaciones Exteriores debe revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública del respectivo Estado para lo cual puede solicitar el apoyo técnico del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y de Colombia Compra Eficiente, dentro de sus competencias legales.

ACUERDO MARCO DE PRECIOS



En acatamiento de las discrecionalidades del Decreto No. 1082 del 25 de mayo de 2015, artículo 2.2.1.2.1.2.7. "Procedencia del Acuerdo Marco de Precios" y que ordena que "…las entidades estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes", se adelantó verificación en la página www.colombiacompra.gov.co (Colombia Compra Eficiente).

En concordancia con el Decreto 310 de 2021 por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", los Acuerdos Marco de Precios son obligatorios para las Entidades Estatales del orden Nacional pertenecientes a la Rama Ejecutiva para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes.

En consecuencia, cuando una entidad estatal del orden nacional de la rama ejecutiva va a adquirir un bien cubierto por un Acuerdo Marco de Precios, debe hacerlo al amparo del mismo. Cuando no existe un Acuerdo Marco de Precios para el bien o servicio requerido, la entidad estatal debe utilizar la modalidad de selección que corresponda de acuerdo con la naturaleza del bien o servicio y su cuantía.

En atención a lo anterior, se procedió a verificar los Acuerdos Marco de Precios vigentes en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, evidenciando que, si bien existen instrumentos de agregación de demanda para el suministro de dotación de vestuario, estos no resultan aplicables al presente proceso de contratación, toda vez que, revisados los catálogos disponibles, no se encontraron los elementos que satisfagan las especificaciones técnicas particulares requeridas por la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla".

2.9 TIPO DE ADJUDICACIÓN

La División de Educación Naval, Militar y Física de la Armada Nacional, recomienda que el proceso a seguir en virtud del presente estudio previo se adjudique en forma **PARCIAL POR LOTES**, que cumpliendo con lo establecido en el presente pliego de condiciones y cuya oferta sea hábil jurídica, técnica y económica, obtenga el primer puesto en el orden de elegibilidad, siempre que resulte coherente con la consulta de precios o condiciones del mercado, dando especial aplicación a lo dispuesto en tratándose de los precios artificialmente bajos, listados en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

El Acto Administrativo de Adjudicación es irrevocable y obliga tanto a la Escuela Naval de Cadetes “Almirante Padilla”, de la Armada Nacional y al adjudicatario. Sin embargo, entre los lapsos comprendidos entre la adjudicación del proceso y la suscripción del contrato, si se demuestra que se adjudicó por medios ilegales o sobrevino alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad y en general circunstancias listadas de manera expresa en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, la Resolución de Adjudicación podrá ser revocada. Caso en el cual, se podrá adjudicar el contrato al proponente calificado en segundo lugar de conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 80 de 1993 y en la norma citada. ***Cuando no se presente oferta alguna, o ninguna cumpla con lo establecido en el pliego de condiciones, el proceso será declarado desierto mediante acto administrativo.***

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

3.1 MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA*, conforme lo contemplado en los artículos 11º y 32º numeral 1ºde la Ley 80 de 1993, artículo 2º numeral 4 literal b) de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional, TÍTULO 1 “CONTRATACION ESTATAL”, CAPITULO 1. “SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PUBLICA”, SECCIÓN 2. “ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN”, SUBSECCIÓN 2. “SELECCIÓN ABREVIADA”, artículo 2.2.1.2.1.2.20 “Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía”*

3.2 **ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y conforme a la **Guía para la Elaboración de Estudios del Sector** expedida por **Colombia Compra Eficiente**, así como a lo señalado en el artículo 15 del Decreto 1510 de 2013 (compilado por el Decreto 1082 de 2015), las Entidades Estatales deben realizar un análisis integral del sector económico correspondiente al objeto del proceso de contratación, desde las perspectivas legal, económica, técnica, comercial, financiera, organizacional y de riesgos.

El análisis se elabora de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y siguiendo la metodología establecida en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector (CCE-EICP-GI-18, versión 02, junio de 2022) expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública— Colombia Compra Eficiente (ANCP-CCE).

Su finalidad es establecer el contexto del proceso de contratación, identificar los riesgos del sector, determinar los requisitos habilitantes y soportar la justificación del precio estimado.

ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

Importancia económica del sector deportivo en Colombia

El sector deportivo colombiano ha experimentado un crecimiento sostenido y significativo en los últimos años. Según la Cuenta Satélite del Deporte Nacional, construida conjuntamente por el Ministerio del Deporte (Mindeporte) y el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), presentada en diciembre de 2025:

Indicador	Valor
Producción total sector deportivo 2024	**$32,8 billones de pesos COP**
Crecimiento producción 2018–2024	**+76,3%**
Valor agregado bruto sector deportivo 2024	**$17,8 billones de pesos COP**
Crecimiento valor agregado 2023–2024	**+12,4%**
Aporte promedio al PIB nacional 2018–2024	**1,03% del valor agregado bruto nacional**
Actividades económicas relacionadas	**38 actividades en 22 subsectores**

Fuente: Cuenta Satélite del Deporte Nacional— DANE / Mindeporte, diciembre de 2025.

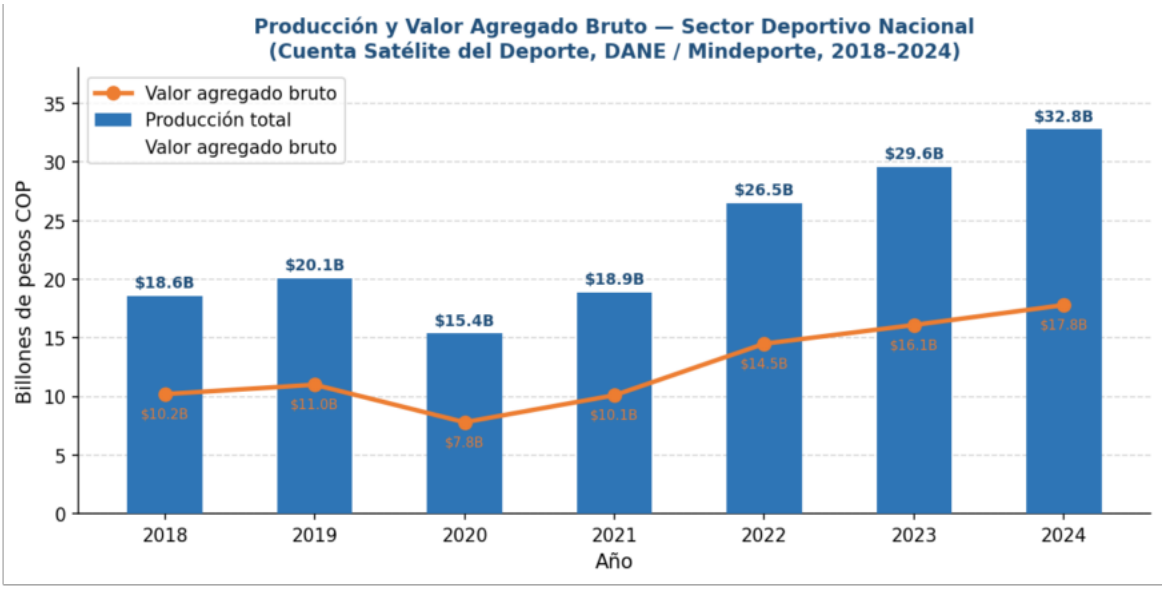

Gráfica 1. Producción total y Valor Agregado Bruto del sector deportivo nacional 2018–2024 (Cifras en billones de pesos COP— Fuente: DANE / Mindeporte, Cuenta Satélite del Deporte)

2.2. Segmentos del mercado relevantes para el objeto contractual

Para el año 2024, la Cuenta Satélite del Deporte desagregó la producción por segmentos, identificando los siguientes valores relevantes para el proceso de contratación:

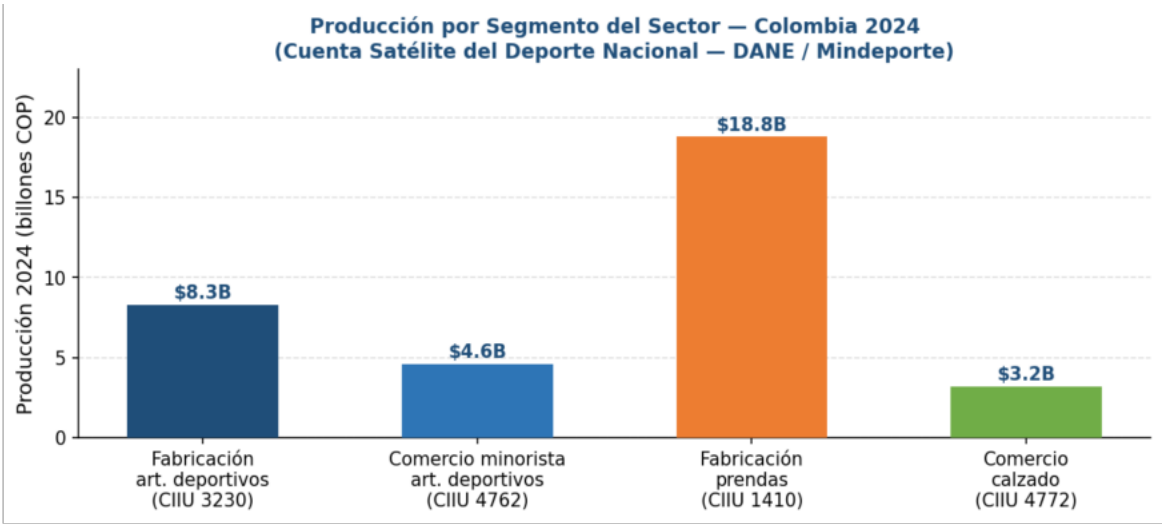

Gráfica 2. Producción por segmento del sector deportivo— Colombia 2024 (Cifras en billones de pesos COP— Fuente: DANE / Mindeporte, Cuenta Satélite del Deporte)

El segmento de comercio de bienes deportivos (CIIU 4762— Código UNSPSC 49160000) registró en 2024 una producción de $4,6 billones de pesos, con un valor agregado bruto de $0,4 billones. Por su parte, la industria

manufacturera de artículos deportivos (CIIU 3230) alcanzó una producción de $8,3 billones, con un valor agregado de $3,7 billones y un crecimiento del 5,3% respecto a 2023.

Modelo de Abastecimiento Estratégico— ANCP-CCE

El Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE) de la Agencia Nacional de Contratación Pública brinda herramientas metodológicas para identificar oportunidades de generación de valor, nuevas fuentes de abastecimiento, y definir estrategias de adquisición de bienes y servicios. Su aplicación al sector de elementos deportivos permite ubicar el presente proceso dentro de la siguiente tipología de mercado:

Variable MAE	Caracterización— Elementos Deportivos
Tipo de bien	Bien de características técnicas uniformes y de común utilización (BTCU)
Complejidad del mercado	Baja–Media: oferta amplia, múltiples proveedores nacionales e internacionales
Riesgo de abastecimiento	Bajo: mercado competitivo con proveedores activos en CIIU 3230 y 4762
Impacto en el gasto	Moderado: volumen dependiente del programa institucional y número de beneficiarios
Estrategia recomendada	Proceso competitivo abierto con mínimo 3 cotizaciones; posibilidad de acuerdo marco si el volumen lo justifica (TVEC)

Clasificación UNSPSC y búsqueda en SECOP

Para el análisis del gasto histórico en contratación pública, la entidad debe consultar las herramientas de Colombia Compra Eficiente usando los siguientes parámetros:

Código UNSPSC	Descripción	Lote	Herramienta de consulta
49160000	Accesorios para deporte	Lote 2	SECOP II / Análisis Oferta CCE
49200000	Equipos deportivos para campos y canchas	Lote 2	SECOP II / Análisis Oferta CCE
49210000	Equipos para entrenamiento físico	Lote 2	SECOP II / Análisis Oferta CCE
49220000	Otros deportes	Lote 2	SECOP II / Análisis Oferta CCE
49221500	Equipos y accesorios para deporte	Lote 2	SECOP II / Análisis Oferta CCE

53100000	Ropa	Lote 1	SECOP II / Análisis Oferta CCE
53110000	Calzado	Lote 1	SECOP II / Análisis Oferta CCE

Gasto histórico de la entidad contratante

En años anteriores la Escuela Naval “Almirante Padilla”, ha contratado el objeto que ahora se pretende, teniéndose que se han ejecutado los siguientes contratos:

AÑO	CONTRATO Nº	VALOR
2024	CONTRATO N° 036 ARC-ENAP 2024	$ 228.869.358.26

No obstante, el presupuesto oficial del proceso se fundamenta en los datos del mercado nacional y en las cotizaciones del estudio de mercado.

Valor estimado del proceso

El valor estimado del proceso de contratación, por lote, se determinará con base en el estudio de mercado que se adelante con los proveedores identificados en el sector, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.4 del Decreto 1082 de 2015:

Lote	Descripción	Valor estimado (COP)
Lote 1	Uniformes y Calzado Deportivo	$85.982.947
Lote 2	Implementos y Equipos Deportivos	$529.886.924
TOTAL PROCESO		**$615.869.871**

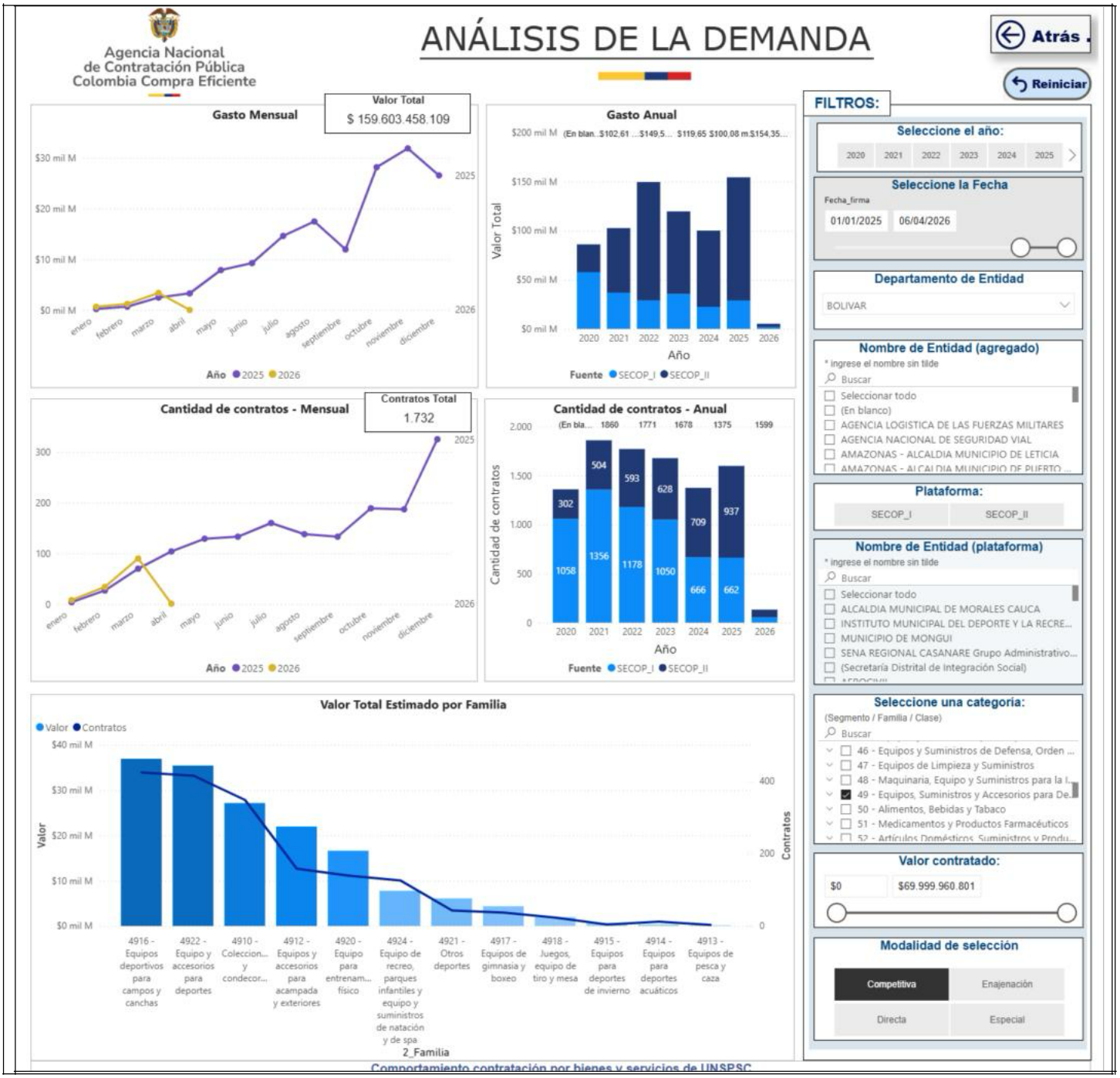
ANÁLISIS DE LA DEMANDA
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente
Atrás
Reiniciar
Gasto Mensual
Valor Total
$ 159.603.458.109
Gasto Anual
Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
1.732
Cantidad de contratos - Anual
Valor Total Estimado por Familia
Valor
Contratos
2_Familia
FILTROS:
Seleccione el año:
2020 2021 2022 2023 2024 2025
Seleccione la Fecha
Fecha_firma
01/01/2025
06/04/2026
Departamento de Entidad
BOLIVAR
Nombre de Entidad (agregado)
* ingrese el nombre sin tilde
Buscar
Seleccionar todo
(En blanco)
AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES
AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL
AMAZONAS - ALCALDIA MUNICIPIO DE LETICIA
Plataforma:
SECOP_I
SECOP_II
Nombre de Entidad (plataforma)
* ingrese el nombre sin tilde
Buscar
Seleccionar todo
ALCALDIA MUNICIPAL DE MORALES CAUCA
INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECRE...
MUNICIPIO DE MONGUI
SENA REGIONAL CASANARE Grupo Administrativo...
(Secretaría Distrital de Integración Social)
Seleccione una categoría:
(Segmento / Familia / Clase)
Buscar
46 - Equipos y Suministros de Defensa, Orden ...
47 - Equipos de Limpieza y Suministros
48 - Maquinaria, Equipo y Suministros para la I...
49 - Equipos, Suministros y Accesorios para De...
50 - Alimentos, Bebidas y Tabaco
51 - Medicamentos y Productos Farmacéuticos
Valor contratado:
$0
$69.999.960.801
Modalidad de selección
Competitiva
Enajenación
Directa
Especial
Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2025			2026			
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos
4916 - Equipos deportivos para campos y canchas	403	$36.222.784.174	22,70%	21	$735.730.649	0,46%	424
4922 - Equipo y accesorios para deportes	378	$33.749.632.284	21,15%	37	$1.694.966.816	1,06%	415
4910 - Coleccionables y condecoraciones	306	$25.609.779.055	16,05%	42	$1.557.661.262	0,98%	348
4912 - Equipos y accesorios para acampada y exteriores	149	$21.678.688.882	13,58%	9	$300.153.489	0,19%	158
4920 - Equipo para entrenamiento físico	133	$16.454.691.331	10,31%	6	$175.862.900	0,11%	139
4924 - Equipo de recreo, parques infantiles y equipo y suministros de natación y de spa	113	$7.192.267.835	4,51%	13	$589.871.455	0,37%	126
4921 - Otros deportes	42	$6.053.481.277	3,79%	1	$49.024.932	0,03%	43
4917 - Equipos de gimnasia y boxeo	35	$4.336.574.391	2,72%	2	$42.200.000	0,03%	37
4918 - Juegos, equipo de tiro y mesa	23	$1.975.246.120	1,24%				23
4915 - Equipos para deportes de invierno	4	$715.702.841	0,45%				4
4914 - Equipos para deportes acuáticos	11	$339.453.423	0,21%	1	$55.871.552	0,04%	12
4913 - Equipos de pesca y caza	2	$24.790.201	0,02%	1	$49.023.240	0,03%	3
Total	**1599**	**$154.353.091.814**	**96,71%**	**133**	**$5.250.366.295**	**3,29%**	**1732**

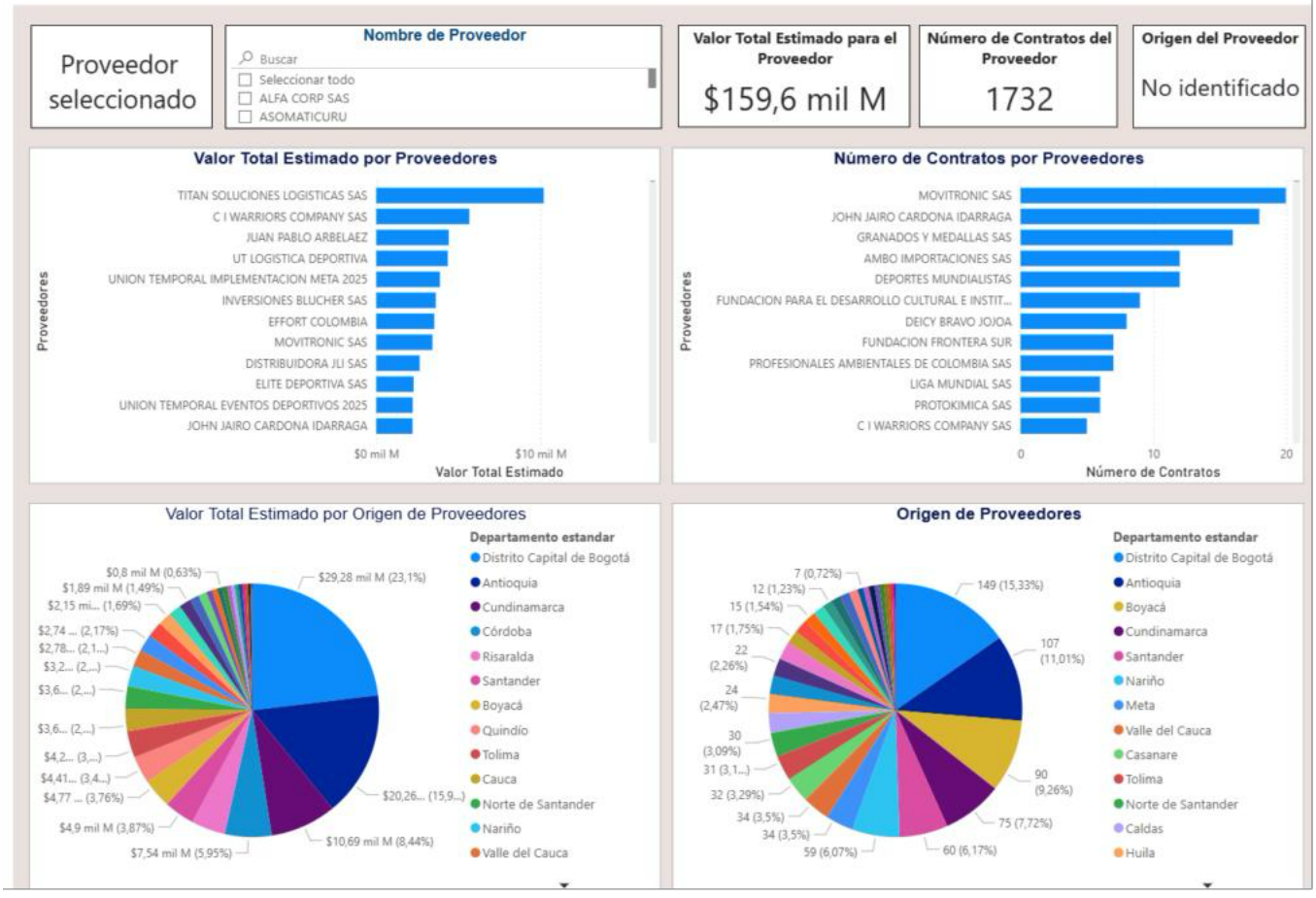

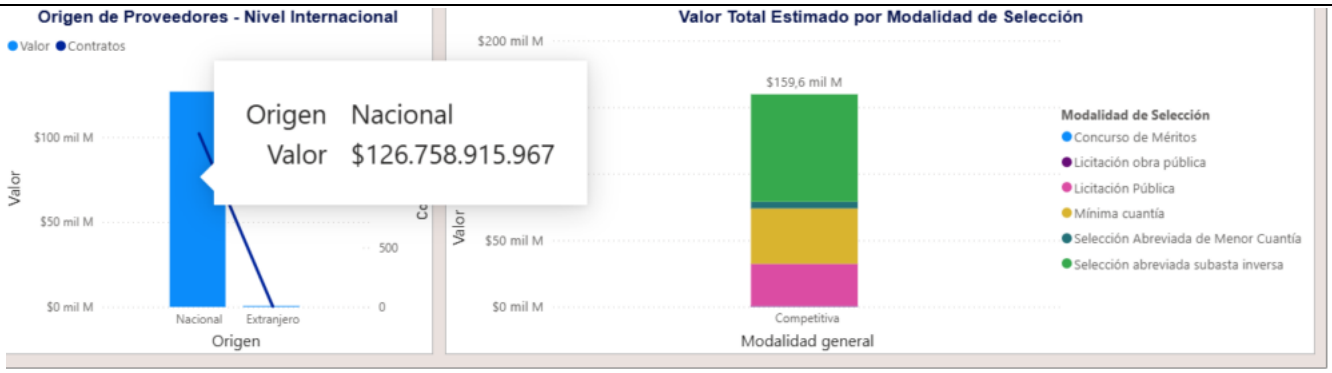

ANALISIS DE LA OFERTA

Estructura del mercado proveedor

El mercado de elementos deportivos en Colombia presenta una estructura competitiva con participación de proveedores nacionales e internacionales. La oferta se articula en dos grandes grupos:

Tipo de proveedor	Características	Clasificación CIIU / UNSPSC
Fabricantes nacionales	Producen uniformes, calzado e implementos; acceso a precio de fábrica; entregas en plazos más cortos	CIIU 3230 / 1410; UNSPSC 53100000 / 53110000
Distribuidores y comercializadores	Importan y distribuyen marcas nacionales e internacionales; mayor variedad de catálogo	CIIU 4762 / 4771 / 4772; UNSPSC 49160000 / 49200000 / 49210000 / 49220000 / 49221500

Según datos de mercado, las marcas extranjeras encabezan la participación en ventas nacionales de artículos deportivos, con Adidas, Nike, Under Armour y Reebok respondiendo conjuntamente por el 43% del total del mercado nacional, mientras el 57% restante corresponde a marcas y fabricantes locales de consumo masivo.

El mercado de prendas de vestir y calzado deportivo en Colombia crece a un ritmo hasta tres veces más acelerado que el resto del sector textil, confección y moda, lo que garantiza una oferta amplia y competitiva para los bienes objeto del presente proceso.

Verificación de proveedores en RUP

Para establecer el número de proveedores habilitados para participar en el proceso, la entidad debe realizar la consulta en el Registro Único de Proponentes (RUP) en https://ruppro.colombiacompra.gov.co, filtrando por los códigos UNSPSC indicados en la sección 4.2. Esta consulta permitirá:

Determinar el número de proveedores activos con experiencia acreditada en elementos deportivos
Verificar la clasificación por tamaño empresarial (gran empresa, mediana, pequeña, microempresa)
Identificar proveedores que acrediten criterios diferenciales para Mipyme o empresas de mujeres (cap. 3 Guía GEES)

4 Establecer los requisitos habilitantes de capacidad financiera, jurídica y técnica acordes con el tamaño del mercado

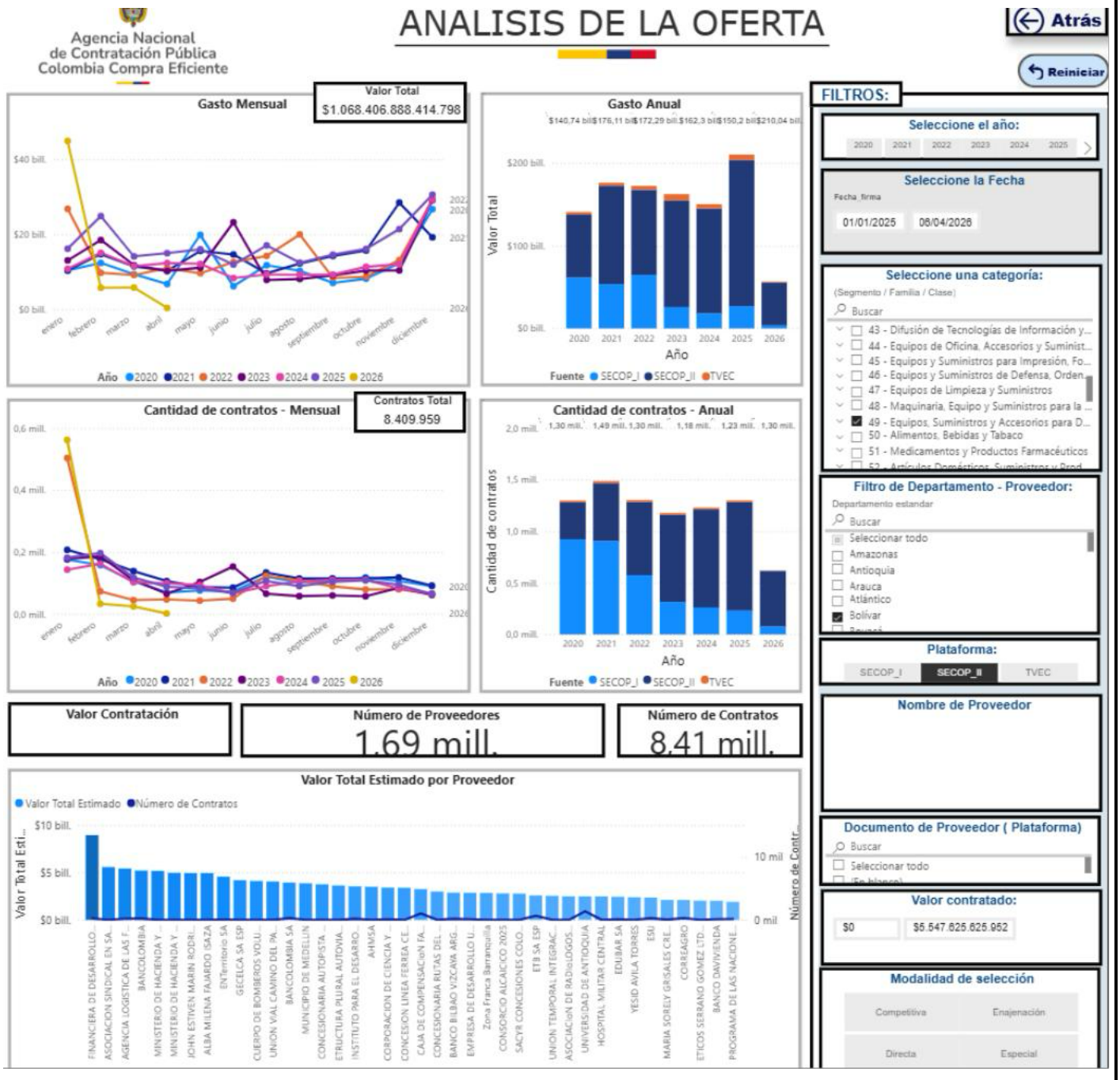

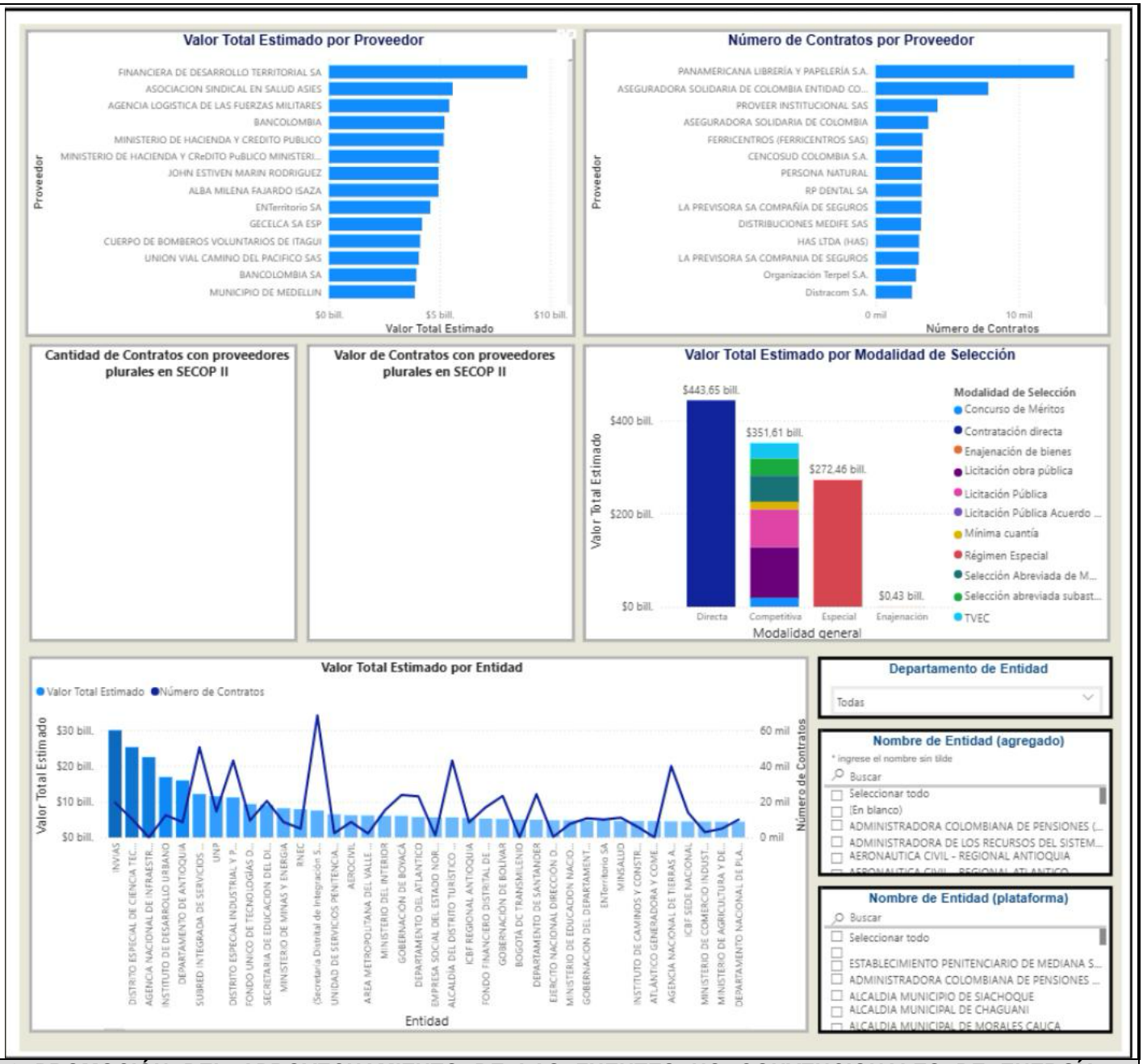

3.3 PROMOCIÓN DEL APROVECHAMIENTO DE LAS FUENTES NO CONVENCIONALES DE ENERGÍA, PRINCIPALMENTE AQUELLAS DE CARÁCTER RENOVABLE. IMPACTO AMBIENTAL, SOCIAL, ECONOMICO

De conformidad con las disposiciones del Ministerio de Defensa Nacional – Dirección de Contratación Estatal, impartidas en Circular 131 del 31 de marzo de 2021"*ENERGÍAS RENOVABLES NO CONVENCIONALES AL SISTEMA ENERGETICO NACIONAL*" y en consonancia la Ley 1715 de 2014, Por medio de la cual se regula la integración de las energías renovables no convencionales al Sistema Energético Nacional y la Guía de Compras Públicas Sostenibles

con el ambiente emitida por Colombia Compra Eficiente, la Dependencia Usuaria / Gerencia del Proceso deberá incluir el análisis correspondiente frente al desarrollo y la utilización de las fuentes no convencionales de energía, principalmente aquellas de carácter renovable, en el sistema energético nacional, mediante su integración al mercado eléctrico, su participación en las zonas no interconectadas y en otros usos energéticos como medio necesario para el desarrollo económico sostenible, la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero y la seguridad del abastecimiento energético.

En virtud de lo que se requiere respecto a la normatividad que rige el sistema energético nacional, establecer en este aparte:

a. Requisitos y criterios obligatorios que acuerdo bienes y servicios a contratar, deban cumplir, reunir y soportar los contratistas.
b. Causales de rechazo frente al no cumplimiento de la normatividad energética imperante a nivel nacional.

a. COMPRAS Y PRODUCCIÓN SOSTENIBLE acuerdo **ANEXO "I"** CONDICIONES COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES

De conformidad con las disposiciones del Ministerio de Defensa Nacional, acuerdo recomendaciones de la Jefatura de Estado Mayor Conjunto de las FFMM - Subjefatura de Estado Mayor de Planificación Estratégica, emitidas en Oficio Radicado No. 0120010296602 MDN-COGFM-JEMCO-SEMPE-CGDJ10 del 22 de diciembre de 2020 y en corolario la Circular No. 20210042580227743 MDN-COGFM-COARC-SECAR-JOLA-OFGAC-15 del 26 de enero de 2021 Normatividad ambiental y la Guía de Compras Públicas Sostenibles con el ambiente emitida por Colombia Compra Eficiente, la Dependencia Usuaria / Gerencia del Proceso deberá incluir el análisis correspondiente respecto a las Políticas Nacionales de Producción y Consumo Sostenible mediante la estrategia de "*compra responsable de bienes y servicios sostenibles*", que permiten fomentar el uso eficiente de los recursos y reconstrucción de infraestructura y la cadena de suministro.

En virtud de lo que se requiere establecer en este aparte:

c. Requisitos y criterios obligatorios que acuerdo bienes y servicios a contratar, deban cumplir, reunir y soportar los contratistas.
d. Causales de rechazo frente al no cumplimiento de la normatividad frente al tema

Lo anterior con el fin de coadyuvar en la protección de la diversidad e integridad del ambiente, la prevención y control de los factores de deterioro ambiental, así como propender por el uso eficiente de los recursos, la energía, la construcción de infraestructura y la cadena de suministro a través de prácticas de consumo y producción sostenible al ser obligación del proveedor dar cumplimiento a la política nacional de producción, desarrollo y consumo sostenible.

En consonancia efectuar el análisis del ciclo de vida, así como la determinación de criterios básicos de sostenibilidad previo efectuar la selección y priorización sobre estos bienes o servicios, para lo que deberá efectuar la evaluación de las fichas de sostenibilidad presentadas en la guía conceptual y metodológica de compras públicas sostenibles expedida por el ministerio de ambiente y desarrollo sostenible y el centro nacional de producción más limpia y tecnologías ambientales (https://www.minambiente.gov.co/images/asuntosambientalesysectorialyurbana/pdf/sello_ambiental_colombiano/guia_compras_publicas_sostenibles.pdf), en donde se encuentran los bienes o servicios que por sus características y contexto estratégico en la compra pública de las entidades nacionales y locales, tienen un grado de relevancia en el marco de la estrategia de compra de bienes y servicios sostenibles de la política nacional de producción y consumo sostenible

3.4 VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA RESPECTIVA CONTRATACIÓN: PRECIOS HISTÓRICOS, PRECIOS DE MERCADO Y POSIBLES COSTOS ASOCIADOS A LA CONTRATACIÓN.

PRECIOS HISTÓRICOS: En años anteriores la Escuela Naval "Almirante Padilla", ha contratado el objeto que ahora se pretende, teniéndose que se han ejecutado los siguientes contratos:

AÑO	CONTRATO Nº	VALOR
2024	CONTRATO N° 036 ARC-ENAP 2024	$ 228.869.358.26

NOTA: Los valores registrados en contrataciones anteriores adelantadas por la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla" no fueron tomados como referencia para la elaboración del estudio de mercado del presente proceso, en razón a que los ítems objeto de contratación difieren en especificaciones técnicas respecto de los adquiridos en vigencias anteriores, lo que hace que dichos valores no sean comparables ni representativos de las condiciones actuales del mercado.
En consecuencia, los precios de referencia fueron obtenidos mediante la consulta directa de proveedores y/o la verificación de precios de mercado vigentes, garantizando así la objetividad y la suficiencia presupuestal del proceso.

PRECIOS DE MERCADO: De acuerdo a las cotizaciones presentadas por las empresas EMJ DISTRIBUCIONES, RASA DEPORTES y FABRICATH GROUP S.A.S. (Anexo"C"),la ESCUELA NAVAL "ALMIRANTE PADILLA", realizó un promedio por cada uno de los ítems que pretende adquirir, tomándolo como valor de referencia de cada item. Los valores incluyen costos reales de los bienes, más impuestos que genera como contribuyente, más los gastos de carácter laboral, gastos de legalización del contrato y demás erogaciones que correspondan.

POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL VALOR DE CONTRATACIÓN: Todos los gastos que genere la ejecución del objeto del presente proceso tales como adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, certificados de conformidad, pruebas de laboratorio, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte, manutención, pasajes, viáticos, prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestido de labor y de protección acuerdo normas vigentes, y en general los necesarios para dar garantizar la funcionalidad de los bienes, serán de resorte exclusivo y por ende correrá a cargo de quien resulte adjudicatario, sin que estos aspectos con posterioridad durante la ejecución y/o periodo de garantía, puedan ser esgrimidos por el mismo, como imprevistos y/o motivos generadores de solicitud de restablecimiento del equilibrio del contrato y/o reconocimiento del mismo, por lo que deben ser tenidos en cuenta (previstos) por el oferente desde el momento de confeccionar y presentar su ofrecimiento.

DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR: En Colombia existen impuestos a nivel Nacional y Regional. Los impuestos de carácter Nacional aplican para todas las personas naturales o jurídicas residentes en el país y los impuestos de carácter Regional son determinados por cada Departamento o Municipio conforme los parámetros fijados por la Ley. Para este caso indicar se tendrá en cuenta el valor de la estampilla Pro-universidad de Cartagena y todos aquellas que se puedan generar por la celebración del contrato. El Departamento Administrativo y Financiero de la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla", liquidará los impuestos correspondientes de conformidad con la normatividad vigente a la fecha de la realización de los pagos al contratista seleccionado.

3.5 JUSTIFICACIÓN DE LA GESTIÓN PRESUPUESTAL:

Se requiere el suministro de los elementos necesarios para que el personal de cadetes participe en las justas deportivas a celebrarse el presente año con participación de todas las escuelas de formación militar y policial, con el presupuesto asignado correspondiente a propósito de adquirir los bienes relacionados en el presente estudio, fue asignado un valor total de: SEISCIENTOS QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE (M/CTE) ($615.869.871) de acuerdo CDP 12526 y 12626 de fecha 02 de febrero

de 2026,, se logra satisfacer en un (100%) la necesidad de **ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN, CALZADO IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA LA PRÁCTICA DE LOS CADETES EN LAS DISCIPLINAS QUE CONFORMA LOS SELECCIONADOS DE LA ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA",** durante la vigencia 202

3.6 VALOR DEL OBJETO A CONTRATAR:

El valor del contrato será hasta por un valor total de: SEISCIENTOS QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS SESEN Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE (M/CTE) ($615.869.871) acuer CDP 12526 y 12626 de fecha 02 de febrero de 2.026, Incluido el IVA y demás erogaciones correspondientes.

CUENTA	UNIDADES	VALOR
15-01-01-002 ESCUELA NAVAL DE CADETES “ALMIRANTE PADILLA”	ENAP	$615.869.871
TOTAL PRESUPUESTO		$615.869.871

3.7 APROPIACIÓN PRESUPUESTAL E INFORMACIÓN DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDA PRESUPUESTAL:

No. CDP	Tipo Gasto	Asig. Interna	Cta/ Prog	SubC/ SubP	ObjG/ Proy	Rec	C/S			UNIDAD
12526	02	01	01	003	008	10	CSF	Muebles, instrumentos musicales, artículos de deporte y antigüedades.	$529.886.924	ENAP
12626	02	02	01	002	008	10	CSF	Dotación (prendas de vestir y calzado)	$85.982.947	ENAP
TOTAL PRESUPUESTO									**$615.869.871**	

RECURSOS CORRESPONDIENTES A LA VIGENCIAS FUTURAS (NO APLICA)

En caso dado relacionar apropiación Vigencias Futuras _____ y _____: Acuerdo autorización del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, conferida mediante Oficio con radicado No. _____ del_____ de ____ y Oficio No. _____/ por parte de la Jefatura de Planeación Naval del _____de _____, por valor de $_____,00.

RELACIONAR FICHA EBI ACTUALIZADA (NO APLICA).

Ejemplo: A continuación se relaciona la apropiación presupuestal del detalle los productos y actividades de la ficha EBI que están utilizadas para el proceso contractual así:

Nombre del Proyecto:		
Código Bpin:		
OBJETIVO	PRODUCTO	ACTIVIDAD

3.8 FORMA DE PAGO:

La Escuela Naval d Cadetes Almirante Padilla se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en pesos colombianos en **PAGOS PARCIALES o TOTALES**, contra entrega acorde a la ejecución del contrato, una vez recepcionados los bienes a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato, y una vez cumplidos los trámites administrativos a que haya lugar, de conformidad con la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la Armada Nacional.

Para los pagos se deberá presentar facturación electrónica, según los obligados en la Resolución 000042 de 2020 de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, en concordancia y cumplimiento a la normatividad vigente, acta de recepción suscrita por el supervisor del contrato, la documentación técnica, en caso de bienes cumplimiento cláusula de catalogación OTAN, acta recepción firmada por contratista y supervisor contrato y demás documentos que hagan parte del paquete pago.

La factura electrónica está regulada acuerdo Decreto No. 000358 del 5 de marzo del 2020, y Ley de Crecimiento 2010 de 2019 que modificó algunas disposiciones del Estatuto Tributario.

PARÁGRAFO PRIMERO: Así mismo el contratista deberá presentar la factura de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Si es responsable de IVA o no) b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los bienes. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado de mismo, cuando aplique.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Debido a que la entidades públicas realizan la ejecución presupuestal a través del Sistema de Información Financiera (SIIF Nación), y este Sistema se ha parametrizado para enlazar la factura electrónica con el proceso de pago interno, mencionada facturación electrónica deberá cumplir con los requisitos de identificación solicitados por el SUPERVISOR DEL CONTRATO, para su reconocimiento en el Sistema de Información Financiera SIIF Nación II, y así poder dar trámite a los pagos establecidos.

PARÁGRAFO TERCERO: El contratista frente a sus obligaciones PARAFISCALES (caja de compensación familiar, SENA, e ICBF ó pago de autorretención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda) allegará certificación expedida por el representante legal o contador o revisor fiscal en que avale lo propio y durante un lapso mínimo de seis (6) meses. Para la verificación de la afiliación y pago frente al SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD (salud, pensión, riesgos profesionales), si bien la consulta se hará en línea por parte de la Entidad, en los registros en la base de datos que determine el Ministerio de Salud y Protección Social para el efecto, como lo ordena el artículo 99 "*Prohibición de la exigencia de carné o certificado de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud*.", del citado Decreto 2106 de 2019, de presentarse algún tipo de inconveniente con lo propio, se informará al contratista, en atenta solicitud presente las correspondientes certificaciones, así:

- **Persona natural:** se acreditará con la planilla única electrónica de pago del último mes.
- **Persona natural:** con establecimiento de comercio con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario del mismo o el revisor fiscal o contador público y la planilla única electrónica de pago.
- **Persona natural** con establecimiento de comercio sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario del mismo, así mismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar también, la planilla única electrónica de pago de sus aportes correspondientes al último mes.
- **Persona jurídica:** con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso.
- **Persona jurídica** sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por

el representante legal, quien, a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la persona jurídica; en caso estar vinculado contractualmente deberá aportar la planilla de pago de sus aportes correspondiente al último mes.

- **En caso de Empresa Extranjera** (nada del estatuto tributario colombiano), el contratista no se le exige parafiscales, debe tener claro el NIT, razón social, descripción del producto, los elementos que se deben facturar etc.

PARÁGRAFO CUARTO: La **Escuela Naval de Cadetes Almirante Padilla** de la Armada Nacional no se responsabilizará por la demora en el pago si esta fuere causada cuando fuere provocada por el CONTRATISTA, por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite correspondiente por el CONTRATANTE.

PARÁGRAFO QUINTO: El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera

PARÁGRAFO SEXTO: De conformidad con lo establecido en el Manual de bienes, las facturas, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse verificadas por el supervisor del contrato/interventor.

3.9 CLAUSULA DE COMERCIO EXTERIOR: APLICARA EN CASO DE SER SOLICITADO

Indicar aquella de las dos indicadas en estudio previo acuerdo corresponde y previo visto bueno de Dirección de Comercio Exterior-DICOMEX.

1. **CLÁUSULA DE COMERCIO EXTERIOR "MONEDA EXTRANJERA"**

La Armada Nacional por medio de la Oficina de Comercio Exterior realiza los procesos de nacionalización y el giro al exterior deberá ser canalizado a través de la Tesorería de la Armada Nacional conforme a la cláusula de Forma y Condiciones de Pago del presente contrato, diligenciando los formularios cambiarios correspondientes y ordenados por el Banco de la República; lo anterior por tratarse de bienes de procedencia extranjera con destino a la Defensa y Seguridad Nacional.

En caso que se generen tributos aduaneros por nacionalización de los bienes, la Armada Nacional deberá pagar ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) el valor de los mismos.

Previo al despacho de los bienes, el contratista dará aviso a la Oficina de Comercio Exterior de la Armada Nacional con cinco (05) días de antelación a la llegada de los mismos a los siguientes correos electrónicos:

Oficina de Comercio Exterior: stephany.zamora@armada.mil.co; yajaira.barcelo@armada.mil.co

CONDICIONES DEL DESPACHO: el contratista realizará el despacho del material en las siguientes condiciones, así:

Para la mercancía contenerizada y demás unidades de carga precintables, el contratista deberá instalar a su costo sellos de alta seguridad.

El contratista despachará los bienes objeto del contrato a través de un agente de carga internacional que cuente con un sistema de gestión del riesgo en la cadena de suministro internacional.

LUGAR DE ENTREGA PARA NACIONALIZACIÓN: Para el proceso de nacionalización de los bienes objeto del contrato, deberán ser entregados en términos INCOTERMS 2020 - DPU (DELIVERED AT PLACE UNLOADED - ENTREGADO

EN EL LUGAR DESCARGADO) en Depósito Habilitado Privado de la Escuela Naval de Cadetes “Almirante Padilla” de la Armada Nacional en la ciudad de Cartagena.

Una vez arriben los bienes se efectuará la inspección previa en el Depósito mencionado, por parte del supervisor del contrato y el contratista, los cuales levantarán un formato de inspección previa que constituye requisito aduanero.

DOCUMENTACION PARA NACIONALIZACIÓN: El contratista deberá entregar la siguiente documentación para el proceso de nacionalización en la importación:

1. Original del documento de transporte con flete liberado y consignado así:

BASE NAVAL
ARC“BOGOTÁ”NIT:
800141644-1
ARMADA NACIONAL
CÓDIGO DEPÓSITO: 2249
AV. SAN MARTIN No. 10 – 02 - BOCAGRANDE
CARTAGENA - COLOMBIA

2. Original de la Factura Comercial del contratista en el exterior la cual debe venir a nombre de la Base Naval ARC BOGOTA de la Armada Nacional, numerada, fechada, incluyendo número de contrato, discriminando los valores en la moneda de negociación, fletes, segurode transporte y otros gastos hasta total condiciones términos de negociación DPU.

3. Certificado de Origen, debe ser suministrado por el contratista, en el evento en el que el contratista no emita el certificado de origen debe realizar las coordinaciones pertinentes con su proveedor para la generación del mismo y posterior entrega a esta Dirección.

4. Certificado de seguro de transporte internacional y local que cubra el trayecto desde el lugar de salida del material hasta el lugar de entrega pactado.

5. Lista de Empaque que estipule número, clase de embalaje, número de unidades embaladas peso neto, peso bruto, volumen, listado de seriales por ítem.

PARÁGRAFO PRIMERO: El supervisor del contrato remitirá a la Oficina de Comercio Exterior documento de autorización para el proceso de nacionalización relacionando la respectivadocumentación soporte.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El contratista será responsable de cancelar todos los costos y gastos que se causen hasta la entrega del material en el sitio de entrega final pactado; en el evento que los bienes arriben a una ciudad que no cuente con oficina de comercio exterior de la Armada Nacional el contratista deberá también cubrir los gastos generados del desplazamiento del personal de comercio exterior para el respectivo proceso aduanero.Cuando el material objeto del contrato sea despachado en forma diferente a lo establecido, el contratista asumirá los costos y riesgos adicionales de la situación presentada.

PARÁGRAFO TERCERO: En cumplimiento de lo mencionado en la Resolución No. 4223 de junio de 2022, en caso de requerir el trámite del Certificado de Uso Final, el contratista deberá elevar la solicitud escrita ante la dependencia usuaria de la Armada Nacional y supervisor del contrato, sustentado las razones y especificando los bienes que motivan mencionada solicitud.

PARÁGRAFO CUARTO: En el evento que el contratista requiera la importación de herramientas u otros elementos que son necesarios para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista deberá realizar todos los procesos

aduaneros y cambiarios por su propia cuenta, costo, riesgo y no deberá utilizar los depósitos aduaneros habilitados de la Armada Nacional.

2. CLÁUSULA DE COMERCIO EXTERIOR POR LA NO CAUSACIÓN DE IVA EN LA NACIONALIZACIÓN DE PROCESOS CONTRACTUALES EN MONEDA LEGAL COLOMBIANA.

CLAUSULA NO CAUSACIÓN DEL IVA: Para los bienes importados objeto del contrato, el contratista realizará todos los trámites de nacionalización y giros al exterior, obteniendo las Licencias de Importación a su nombre y los demás trámites que se generen ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y/o el Ministerio de Comercio Industria y Turismo.

Previo al trámite de nacionalización, el contratista remitirá a la Dirección de Comercio Exterior de la Armada Nacional, ubicada en la Carrera 65 No.14-91 Puente Aranda en la ciudad de Bogotá, original de la licencia de importación aprobada por parte del Ministerio de Comercio Industria y Turismo, junto con la copia de la factura de Importación, copia del contrato y autorización escrita del supervisor del contrato avalando los bienes objeto de nacionalización en la Importación con la respectiva solicitud de certificado de no causaciónde IVA, conforme a lo establecido en Estatuto Tributario Artículo 428, los Decretos 695/1983, 3000/2005, Ley 1819 del 2016, Decreto Único Reglamentario 1625/2016, (en caso de existir cantidades mínimas de despacho por parte del fabricante se debe mencionar en el oficio remisorio y se otorgaran acuerdo lo avalado por el supervisor).

PARÁGRAFO PRIMERO: En el evento de requerirse, el contratista entregará fotocopia de los documentos en los cuales se demuestre que los bienes suministrados están legalmente en Colombia.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El contratista no debe despachar los bienes objeto del contrato a nombre de la Armada Nacional, ni ser consignadas a los depósitos aduaneros de la Armada Nacional.

PARÁGRAFO TERCERO: Esta cláusula no aplica para elementos que se encuentren nacionalizados antes de la firma y perfeccionamiento del contrato.

PARÁGRAFO CUARTO: El tiempo estipulado para el trámite de la certificación por parte de la Dirección de Comercio Exterior, será de cinco (05) días hábiles contados a partir de la fecha del recibido de los documentos, siempre y cuando se cuente con la totalidad de los mismos y amparen correctamente los bienes objeto del contrato; este tiempo se debe tener en cuenta dentro del plazo de ejecución del contrato.

Vo.Bo: _____
DICOMEX

4. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN.

Los factores de escogencia objetiva que se establecen para comparar las propuestas obedecen estrictamente a criterios jurídicos, técnicos y económicos - financieros, de conformidad con lo establecido por el artículo 5 dela Ley 1150 de 2007 "Dela selección objetiva", y Decreto reglamentario 1082 de 2015, *POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETOÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL*, LIBRO 2 "*RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL*", PARTE 2"*REGLAMENTACIONES*", TITULO 1 "*CONTRATACIÓN ESTATAL*", CAPITULO 1 "*SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PUBLICA*", SECCIÓN 2 "*ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DE PROCESO DE CONTRATACIÓN*", SUBSECCIÓN 2 "*SELECCIÓN*" articulo 2.2.1.1.2.2.2."*Ofrecimiento más favorable"*. De la siguiente manera:

FACTORES DE VERIFICACION	
VERIFICACION JURIDICA	HABILITA
VERIFICACIÓN FINANCIERA	HABILITA
VERIFICACION TECNICA (Cumplimiento Especificaciones Técnicas, Experiencia específica y Experiencia Profesionales, etc….)	HABILITA
FACTORES DE PONDERACIÓN POR LOTE	
Ponderación Técnica	60 puntos
Ponderación Económica	40 Puntos
Protección a la Industria Nacional	Porcentaje de acuerdo al anexo respectivo
Promoción MiPymes	Porcentaje legal
Criterio Diferencial Mujeres	Porcentaje legal
Total	100 puntos + Porcentaje %

1.1 VERIFICACIÓN JURÍDICA: Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte de la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla", el Comité Asesor Evaluador Jurídico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de los requisitos para contratar, en caso que se realicen observaciones y requerimientos y el oferenteno subsane en el plazo solicitado, la oferta será RECHAZADA. La verificación jurídica no registra puntaje.

1.1.1 MANIFESTACIÓN DE INTERES EN PARTICIPAR: Los oferentes deberán presentar manifestación de interés de participar en el proceso dentro del plazo establecido en el cronograma, a través de la plataforma del SECOP II.

1.1.2 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: Firmada por el Proponente, Representante Legal para Personas Jurídicas, o por la persona designada para representar el Consorcio o Unión Temporal, o Apoderado debidamente constituido para el efecto. Se anexa modelo de Carta de Presentación de la Propuesta, la cual deberádiligenciar acuerdo **Anexo.**

1.1.3 PODER: En el evento de conferirse al apoderado las facultades de representación judicial, así como de interponer recursos en las actuaciones precontractuales como es el caso del acto que declara desierto el proceso de selección o para interponer recursos si es el caso, respecto de los actos administrativos contractuales durante la etapa de ejecución, el apoderado, se requiere que el mismo ostente la calidad de Abogado, en virtud de lo estipulado en el Estatuto del Ejercicio de la Abogacía (Decreto 196 de 1971), que en su artículo 35º establece que "*Salvo los casos expresamente determinados en la ley, no se requiere ser abogado para actuar ante las autoridades administrativas, pero si se constituye mandatario, éste deberá ser abogado inscrito*", así mismo la Ley 1437 de 2011, por medio de la que se expide el Código el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, que al momento de establecer los requisitos para interponer recursos contra los actos administrativos, artículo 77º contempla que"*Sólo los abogados en ejercicio podrán ser apoderados. Si el recurrente obra como agente oficioso, deberá acreditar la calidad de abogado en ejercicio, y prestar la caución que se le señale para garantizar que la persona por quien obra ratificarásu actuación dentro del término de dos (2) meses*" y la Ley 1564 de julio 12 de 2012, Código General del Proceso que, para efectos de la representación judicial, ordena en el artículo 73°"*Derecho de postulación. Las personas que hayan de comparecer al proceso deberán hacerlo por conducto de abogado legalmente autorizado, excepto en los casos en que la ley permita su intervención directa*."

En virtud de los artículos 5 y 25 del Decreto Ley 019 de 2012"*Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública*" , corregido por el artículo del Decreto 53 de 2012, las firmas del poderdante y del apoderado o representante, deberán estar autenticadas ante notario público o con notas de presentación personal de cualquier oficina judicial de apoyo.

Apoderado para Oferentes Extranjeros: Los oferentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia podrán presentar sus propuestas, previo cumplimiento de los requisitos generales aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

a) Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberá acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la manifestación de interés, la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.

b) Deberá adjuntar el Certificado de Existencia y Representación Legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al castellano oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción oficial respectiva y en todo caso cumpliendo los requisitos establecidos en el presente pliego.

En el evento de conferirse al apoderado las facultades de representación judicial, así como de interponer recursosen las actuaciones precontractuales como es el caso del acto que declara desierto el proceso de selección o para interponer recursos si es el caso, respecto de los actos administrativos contractuales durante la etapa de ejecución, el apoderado, se requiere que el mismo ostente la calidad de Abogado, en virtud de lo estipulado en el Estatuto del Ejercicio de la Abogacía (Decreto 196 de 1971), que en su artículo 35º establece que "*Salvo los casos expresamente determinados en la ley, no se requiere ser abogado para actuar ante las autoridades administrativas, pero si se constituye mandatario,éste deberá ser abogado inscrito*.", así mismo la Ley 1437 de 2011, por medio de la que se expide el Código el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, que al momento de establecer los requisitos para
interponer recursos contra los actos administrativos, artículo 77º contempla que"*Sólo los abogados en ejercicio podrán ser apoderados. Si el recurrente obra como agente oficioso, deberá acreditar la calidad de abogado en ejercicio, y prestar la caución que se le señale para garantizar que la persona por quien obra ratificará su actuación dentro del término de dos (2) meses*." y la Ley 1564 de julio 12 de 2012, Código General del Proceso, que, para efectos de la representación judicial, ordena en el artículo 73°"*Derecho de postulación. Las personas que hayan de comparecer al proceso deberán hacerlo por conducto de abogado legalmente autorizado, excepto en los casos en que la ley permita su intervención directa*."

c) Deberá adjuntar el Certificado de Existencia y Representación Legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al castellano oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción respectiva, para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o Consularización.

Los poderes podrán extenderse en el exterior, ante cónsul colombiano o el funcionario que la ley local autorice para ello; en ese último caso, su autenticación se hará en la forma establecida en el presente pliego de condiciones.

Cuando quien otorga el poder fuere una sociedad, si el cónsul que lo autentica o ante quien se otorga hace constar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de aquella y que quien lo confiere es su representante, se tendránpor establecidas estas circunstancias. De la misma manera se procederá cuando quien confiera el poder sea apoderado de una persona.

En el evento en que el oferente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación. En lo no previsto aquí expresamente se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos y que le sea aplicable a los extranjeros.

NOTA: En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato cuyas actividad se erija como permanente **deberá** previamente constituir una **sucursal** en Colombia, en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los artículos 471 y 474 del citado código, en concordancia con el artículo 58º de la Ley 1564 del 12 de febrero de 2012"*Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso*".

1.1.4 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: El oferente debe diligenciar en su totalidad formato del Compromiso Anticorrupción, de acuerdo con el **Anexo**. En éste documento, los participantes manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción.

Para el caso de consorcios, uniones temporales o cualquier forma de asociación, se debe anexar el certificado de cada uno de los miembros que lo conforman.

1.1.5 ACTA DE CONSTITUCIÓN CONSORCIAL, DE UNIÓN TEMPORAL O CUALQUIER OTRA FORMA DE ASOCIACIÓN: La Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla", aceptará que la oferta sea presentada por dos o más personas naturales o jurídicas, que acrediten tener las calidades enunciadas en los numerales anteriores, que en forma conjunta deben informar si su participación es a título de consorcio, unión temporal u otra forma asociativa, de acuerdo con los **Anexos** del pliego de condiciones del proceso.

Cuando la propuesta la presente un consorcio, unión temporal u otra forma de asociación, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos que correspondan a su naturaleza, persona natural o jurídica el acta de constitución deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Acreditar la existencia del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legalde asociación y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros de la Unión Temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

Acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, de UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo deque tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).

Acreditar la existencia, representación legal y capacidad legal y jurídica de las personas jurídicas consorciadas, asociadas en Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación y la capacidad de sus representantes para constitución, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.

Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, tiene un término mínimo de duración o vigencia de UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).

La designación de un representante que deberá estar facultado para actual en nombre y representación del Consorcio

o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva, indicando expresamente las facultades otorgadas para el efecto.

La designación del miembro o representante a través del cual se constituirá cuenta bancaria en los términos expresos por el Código de Comercio y la Superintendencia Financiera en el caso que resulte adjudicatario conforme lo indican las *Circulares Básica Jurídica 007 de 1996 y Externa 029 de 2014 numeral 4.2.2.2.1., numeral 4.2., Capítulo IV, Título IV de la Parte 1ª, si como el Memorando No. 2014031879-005 del* 11 de junio *de2014) de la Superintendencia Financiera*.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los Consorcios o Uniones Temporales deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

NOTA 1: Una vez sea notificado de la Resolución de Adjudicación, el Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación favorecido deberá constituir el NIT y la cuenta bancaria (para lo cual, y en caso de resultar adjudicatarios, deberán abrir una cuenta corriente con pluralidad de personas en los términos del artículo 1384 del Código de Comercio o también podrán designar a uno de los integrantes como titular para su manejo, en cuyo caso efecto, deberán observarse las condiciones establecidas para la vinculación de clientes de que trata la Circular Básica Jurídica (*Circulares Básica Jurídica 007 de 1996 y Externa 029 de 2014 numeral 4.2.2.2.1., numeral 4.2., Capítulo IV, Título IV de la Parte 1ª, si como el Memorando No. 2014031879-005 del* 11 de junio *de 2014) de la Superintendencia Financiera). (Conceptos (SFC) 2014017314- 001 del 4 de abril de 2014 y 2015011812-002 del 25 de marzo de 2015),* documentos que deben ser allegados a la Jefatura de Operaciones Logísticas de la Armada Nacional."

NOTA 2: Los Anexos que tratan del acto de constitución de Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, constituirán los lineamientos o las directrices mínimas que los proponentes deberán tener en cuenta para suscribir el acta de constitución de la persona jurídica, pudiendo incluir aspectos que no estén contenidos dentro de este y que según su criterio sean conducentes y pertinentes para determinar el alcance de la asociaciones en cuestión. Es preciso señalar que no se requiere que el acta sea suscrita en forma exacta al contenido del formulario.

Cuando se trate de promesa de sociedad futura, el oferente debe presentar el original de la promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 119 del Código de Comercio, así:

a. La promesa irrevocable de constituir e inscribir ante el registro mercantil, con arreglo a la ley colombiana, una sociedad colombiana dentro de los CUATRO (4) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto de Adjudicación.
b. Que la futura sociedad será constituida con el único objeto de celebrar, ejecutar y liquidar el contrato derivado del presente proceso.
c. Que la responsabilidad y sus efectos respecto de los firmantes de la promesa y de los socios o accionistas, una vez se constituya, se rige por las disposiciones previstas para los consorcios, tal como lo dispone el parágrafo tercero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
d. Las estipulaciones mínimas legales del contrato de sociedad que se promete constituir.
e. La manifestación expresa de cada uno de los promitentes responderá solidariamente con los demás promitentes y con la sociedad (i) por los perjuicios sufridos por la Entidad Contratante derivados del incumplimiento de la obligación de suscribir el contrato de sociedad prometido en los mismos términos consignados en el contrato de promesa presentado y (ii) por las obligaciones que se deriven de la propuesta y de la ejecución del contrato.
f. La inclusión de una cláusula en el contrato de sociedad, según la cual aquellos accionistas que (i) hayan aportado su capacidad financiera y de organización para acreditar el cumplimiento del respectivo requisito habilitante o (ii)

hayan aportado su experiencia para acreditar el cumplimiento de las condiciones de experiencia, no podrán ceder su participación accionaria en la sociedad prometida sino únicamente mediante autorización previa y expresa de Entidad, en los términos del contrato que se llegare a suscribir.

g. Una duración de la sociedad contada a partir de su constitución, de UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).

h. Que el único condicionamiento que existe para la constitución de la sociedad prometida es la Adjudicación.

i. La participación que cada uno de los promitentes tendrá en el capital suscrito de la sociedad prometida y el monto del mismo.

NOTA 3: Para efectos de la verificación jurídica de Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, deberán allegarse los documentos jurídicos que a continuación se enuncian por cada uno de los integrantes: documento de identidad, situación militar definida, certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil, certificado de cumplimiento de aportes parafiscales, sin perjuicio que la Entidad adelantara las consultas respectivas, de tener algún tipo de inconveniente, allegar también certificado de cumplimiento frente a sus obligaciones dentro del Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación), compromiso anticorrupción, declaración de multas y sanciones, Redam, poder o autorización cuando aplique.

1.1.6 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL PARA LAS PERSONAS JURÍDICAS Y CERTIFICADO DE MATRÍCULA PARA PERSONAS NATURALES VIGENTE Y EN FIRME (RENOVADO 2024):

Certificado donde conste el objeto social, el cual debe tener relación directa con el objeto del presente proceso.

Igualmente debe acreditar que la duración de la sociedad no es inferior a UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra) o Matrícula Mercantil para el caso de las personas naturales, con fecha de expedición igual a la arriba señalada.

Cuando se trate de Persona Jurídicas Extranjeras que no tengan sucursal en Colombia (De acuerdo a la Ley 1564 de julio 12 de 2012, por medio de la cual se expide el Código General del Proceso, articulo 58, Titulo VIII artículos 471 a 489, en especial el artículo 474 numeral 2 del Código de Comercio y normatividad tributaria en Colombia), deberán comprobar su Existencia y Representación Legal de conformidad con las normas de su país de origen y artículo 58 de la Ley 1564 de julio 12 de 2012.

Si el Representante Legal de la Persona Jurídica tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse en la oferta el documento de autorización expresa del órgano competente a su Representante Legal, presentación de la propuesta, la suscripción y la ejecución hasta la liquidación del contrato. Los Consorcios o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación deberán acreditar Acta de Autorización de cada una de las Compañías que componen el Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, para presentación de la propuesta, la suscripción y la ejecución hasta la liquidación del contrato.

a. Personas Naturales y/o Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada, aquellas entidades constituidas con anterioridad a la fecha de presentación de propuestas, conforme la legislación colombiana y con domicilio en el País, con aportes de origen privado que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

Las personas jurídicas, deberán acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación del original del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal y las personas naturales deberán presentar el Certificado de Matrícula Mercantil expedido por la respectiva Cámarade Comercio, siempre y cuando estén obligadas por ley, y en ambos casos, con fecha de expedición igual o inferiora 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta y renovado a la anualidad en que se surteel proceso.

- Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta, lasuscripción del contrato y su ejecución hasta la liquidación. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberápresentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción, la liquidación del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- Acreditar que el objeto social de la persona natural o jurídica se encuentra es lícito y se encuentra relacionado con el objeto del contrato, de manera que les permita su celebración y ejecución, teniendo en cuenta para estosefectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

b. Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública.

Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la ley o del acto que autorice su constitución, y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Acreditar su existencia y representación legal. Para el efecto, deberán citarse los documentos y actos administrativos que conforme con la Ley sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá citarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato y su ejecución hasta la liquidación, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
- Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
- Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción y la ejecución hasta la liquidación del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- Acreditar que el objeto de la entidad ejecutora tenga estricta relación con el objeto y las obligaciones del contrato a suscribir.

NOTA: Para efectos de verificación de la capacidad jurídica, en el evento en que el proponente tenga unanaturaleza jurídica especial (fundación, sociedad sin ánimo de lucro, corporación, etc.), deberán adjuntarse los documentos que acrediten tal calidad de conformidad con las leyes especiales que las rige.

c. Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero.

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjerolas sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilioen Colombia a través de sucursales. Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones, las cuales han sido extraídas de las exigencias establecidas en la Ley 1150 de 2007 y seránlas siguientes:

Documento que acredite la existencia y representación legal de la sociedad extranjera en el país de origen, el cual deberá contener como mínimo lo siguiente:

- Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste nombre o razón social completa del proponente, tipo, número y fecha del documento de constitución o creación, fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica y duración de la entidad, su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.
- Cuando el documento aportado que acredite la existencia y representación legal de la persona jurídica extranjera no cuente con toda la información requerida, podrán adjuntar una certificación del representante legal de la sociedad extranjera, la cual se entiende formulada bajo la gravedad de juramento. Para la representación legal de la persona jurídica extranjera en Colombia, está podrá designar a su sucursal u otorgar poder a una persona natural o jurídica domiciliada en Colombia (acuerdo disposiciones de la Ley 1564 de julio 12 de 2012, por medio de la cual se expide el Código General del Proceso, articulo 58, Titulo VIII artículos 471 a 489, en especial el 474 numeral 2 del Código de Comercio y normatividad tributaria en Colombia), caso en el cual deberá estar facultado para representar legalmente a la persona jurídica extranjera. Adicional a lo anterior, la sociedad extrajera deberácertificar:

  - Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).
  - Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido y su ejecución hasta la liquidación. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberápresentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y su ejecución hasta la liquidación, así como para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
  - Acreditar que su objeto social es lícito y se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Para el caso de consorcios, uniones temporales o cualquier forma de asociación, se debe anexar el certificado de cada uno de los miembros que lo conforman.

1.1.7 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la Garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la Garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

El Proponente presentará la Garantía de seriedad de la oferta sobre la sumatoria de los lotes en relación con los cuales allegó oferta.

Las características de las Garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-ARMADA NACIONAL- ESCUELA NAVAL DE CADETES “ALMIRANTE PADILLA”, NIT.800.141.648-9
Amparos	La sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
Valor asegurado	Trece por ciento (13 %) del Presupuesto Oficial del lote o la sumatoria de los lotes a los cuales se presente oferta.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se tendrá que relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación.

Si en desarrollo del Proceso de Contratación se modifica el Cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la Garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la Garantía de seriedad de la oferta.

El Proponente podrá presentar una Garantía de seriedad de la oferta por cada uno de los lotes o por la totalidad de lotes a los cuales allegue oferta. En ambos eventos, debe indicar el número del lote o lotes en los cuales radica la oferta.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: ***EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES CON DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL****.*

Con el fin de incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. Se establece lo siguiente:
El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la Garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la Garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

El Proponente presentará la Garantía de seriedad de la oferta sobre la sumatoria de los lotes en relación con los cuales allegó oferta.

Las características de las Garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-ARMADA NACIONAL- ESCUELA NAVAL DE CADETES “ALMIRANTE PADILLA”, NIT.800.141.648-9
Amparos	La sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
Valor asegurado	diez por ciento (10 %) del Presupuesto Oficial del lote o la sumatoria de los lotes a los cuales se presente oferta.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se tendrá que relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación.

Si en desarrollo del Proceso de Contratación se modifica el Cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la Garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la Garantía de seriedad de la oferta.

El Proponente podrá presentar una Garantía de seriedad de la oferta por cada uno de los lotes o por la totalidad de lotes a los cuales allegue oferta. En ambos eventos, debe indicar el número del lote o lotes en los cuales radica la oferta.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: MIPYMES.

Con el fin de promover y facilitar la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia en cumplimiento de lo establecido en el ***Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021)***, se establece lo siguiente:

Cualquier error o imprecisión en el texto de la Garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la Garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

El Proponente presentará la Garantía de seriedad de la oferta sobre la sumatoria de los lotes en relación con los cuales allegó oferta.

Las características de las Garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-ARMADA NACIONAL- ESCUELA NAVAL DE CADETES “ALMIRANTE PADILLA”, NIT.800.141.648-9
Amparos	La sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
Valor asegurado	diez por ciento (10 %) del Presupuesto Oficial del lote o la sumatoria de los lotes a los cuales se presente oferta.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se tendrá que relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación.

Si en desarrollo del Proceso de Contratación se modifica el Cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la Garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la Garantía de seriedad de la oferta.

El Proponente podrá presentar una Garantía de seriedad de la oferta por cada uno de los lotes o por la totalidad de lotes a los cuales allegue oferta. En ambos eventos, debe indicar el número del lote o lotes en los cuales radica la oferta.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: *EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD*

Con el fin de promover y facilitar la participación en los procedimientos de selección competitivos de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad en cumplimiento de lo establecido en el ***Artículo 2.2.1.2.4.2.7.3. Incorporación de criterios habilitantes diferenciales en favor de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad. (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021)***, se establece lo siguiente:

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la Garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la Garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

El Proponente presentará la Garantía de seriedad de la oferta sobre la sumatoria de los lotes en relación con los cuales allegó oferta.

Las características de las Garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-ARMADA NACIONAL- ESCUELA NAVAL DE CADETES “ALMIRANTE PADILLA”, NIT.800.141.648-9
Amparos	La sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
Valor asegurado	diez por ciento (10 %) del Presupuesto Oficial del lote o la sumatoria de los lotes a los cuales se presente oferta.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se tendrá que relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación.

Si en desarrollo del Proceso de Contratación se modifica el Cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la Garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la Garantía de seriedad de la oferta.

El Proponente podrá presentar una Garantía de seriedad de la oferta por cada uno de los lotes o por la totalidad de lotes a los cuales allegue oferta. En ambos eventos, debe indicar el número del lote o lotes en los cuales radica la oferta.

NOTAS:

1. El valor de la presente garantía será exigible con la ejecutoria del Acto Administrativo expedido por la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla" en el que se declare el incumplimiento del Proponente respecto de su oferta y se pagará el valor total al mismo beneficiario en los términos previstos por la Ley.
2. El documento contentivo del mecanismo de cobertura del riesgo, deberá adjuntarse a la oferta (el original).
3. Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, la Garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes acuerdo dispone el artículo 2.2.1.2.3.1.4"*Garantía del oferente plural*" del Decreto 1082/15, indicando en el cuerpo de la misma las personas naturales o jurídicas que la componen y de proceder su porcentaje de participación.
4. De conformidad con el artículo 5º de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018, parágrafo tercero por medio del cual se modificó el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, el participante debe tener en cuenta que **la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.**

1.1.8 CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES: De conformidad a lo dispuesto en los artículos 202 y 204 de la Ley 100 de1993, artículo 7° de la Ley 21 de 1982, artículos 2° y 3° de la Ley 27 de 1974, artículo 1° de la Ley 89 de 1988, articulo 50 de la ley 789 de 2002, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1607 de diciembre 26 de 2012 y Decreto 2106 del 22 de noviembre de 2019 (Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública), en tratándose de todas las personas naturales o jurídicas (aplica para las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios o sociedades y entidades extranjeras contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta por sus ingresos de fuente nacional obtenidos mediante sucursales y establecimientos permanentes) todo participante y contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión, riesgos profesionales) y Parafiscales (caja de compensación familiar, SENA, e ICBF o pago de autorretención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda).

En ese orden, el oferente frente a sus obligaciones PARAFISCALES allegará certificación expedida por el representante legal o contador o revisor fiscal en que avale lo propio y durante un lapso mínimo de seis (6) meses. Yen tratándose de la afiliación y pago frente al SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD, si bien la consulta se hará en línea por parte de la Entidad, en los registros en la base de datos que determine el Ministerio de Salud y Protección Social para el efecto, como lo ordena el artículo 99 "*Prohibición de la exigencia de carné o certificado de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud*.",del citado Decreto 2106 de 2019, asimismo el oferente deberá adjuntar con la certificación las respectivas planillas de pago de presentarse algún tipo de inconveniente con lo propio, se informará al oferente, en atenta solicitud presente las correspondientes certificaciones, así:

- Persona natural: Se acreditará con la planilla única electrónica de pago del último mes.
- Persona natural con establecimiento de comercio con personal a cargo: Se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario del mismo o el revisor fiscal o contador público y la planilla única electrónica de pago de los últimos tres (03) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.
- Persona natural con establecimiento de comercio sin personal a cargo: Se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario del mismo, así mismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar también, la planilla única electrónica de pago de sus aportes correspondientes al último mes.
- Persona jurídica con personal a cargo: Se acreditará con la certificación de paz y salvo, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso, y la planilla única electrónica de pago de los últimos tres (03) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.
- Persona jurídica sin personal a cargo: Se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien, a su vez, deberá aportar la planilla única electrónica de pago de sus aportes correspondiente al último mes.

1.1.9 FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA: Tratándose de la Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal o de quien firma la propuesta, el oferente deberá adjuntarla en su oferta, igualmente la Entidad consultará en línea en los registros de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil, como lo ordena el artículo 13 "*ACCESO A LA IDENTIFICACIÓN DE LOS COLOMBIANOS POR PARTE DE ENTIDADES PÚBLICAS*", del Decreto 2106 de 2019. Para el caso de consorcios, uniones temporales o cualquier forma de asociación, se debe anexar el documento de cada uno de los miembros que lo conforman.

1.1.10 MULTAS Y SANCIONES: Los oferentes deberán allegar certificación expresa de multas y sancionesimpuestas dentro de los últimos cinco (05) años anteriores al cierre del proceso, información que será corroborada en el RegistroÚnico de Proponentes, documento que deberá tener una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. Igualmente se verificará la INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO consagrada en el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019, la cual modifico el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011. Para el caso de consorcios, uniones temporales o cualquier forma de asociación, se debe anexar el certificado de cada uno de los miembros que lo conforman.

1.1.11 Certificado registro de deudores alimentarios morosos REDAM. Para el caso de consorcios, uniones temporales o cualquier forma de asociación, se debe anexar el certificado de cada uno de los miembros que lo conforman.

1.1.12 Documentos objeto de verificación por parte del comité jurídico designado por la ESCUELA NAVAL DE CADETES "Almirante Padilla":

- Certificado de Antecedentes Judiciales del Representante Legal.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, del RepresentanteLegal.
- Certificado de Responsabilidad fiscal del Representante Legal, expedido por la Contraloría General de la República.
- Certificación Medidas Correctivas CNCP (*https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx*).

NOTA: Para el caso de consorcios, uniones temporales o cualquier forma de asociación, se verificarán los certificados de cada uno de los miembros que lo conforman.

DOCUMENTOS SUBSANABLES

De conformidad con lo estipulado en el parágrafo 1 del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, "(...) La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo señalado por la entidad para hacerlo. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso(…)"

No son objeto de subsanabilidad aquellos documentos y/o información objeto de ponderación o puntajes porcentuales adicionales determinados en el proceso, los que tratan de aquellos habilitantes/ consideraciones técnicas adicionales, los que son necesarios para la comparación objetiva de las propuestas y los que no existan en la oferta presentada inicialmente.

Tenga en cuenta que se subsana la prueba de existencia del requisito que se pretende hacer valer en el proceso, lo anterior, en el marco de lo señalado por el Honorable Consejo de Estado a través de las sentencias proferidas con relación al presente tema.

Los miembros de los comités evaluadores podrán solicitar a los oferentes subsanar los errores o inconsistencias en los documentos presentados para acreditar los requisitos habilitantes y emitir la evaluación que determina el orden de elegibilidad.

4.2 VERIFICACIÓN TÉCNICA: Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte de la Escuela Naval de Cadetes Almirante Padilla, el Comité Asesor Evaluador Técnico emitiráel concepto respectivo sobre el cumplimiento de todos y cada una de las exigencias contenidas en el Anexo Respectivo del pliego de condiciones y del presente estudio previo mismas que se incluirán en el anexo técnico del proceso de selección, manifestaciones y soportes, las condiciones mínimas, son de obligatorio cumplimiento y deberán presentarse con la oferta.

CONDICIONES TÉCNICAS DE LA OFERTA Y EXPERIENCIA:

4.2.1 VERIFICACIÓN TÉCNICA:

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte de la Escuela Naval de Cadetes Almirante Padilla; el Comité Asesor Evaluador Técnico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de todos y cada una de las exigencias contenidas en el anexo técnico del proceso, manifestaciones y soportes, las condiciones mínimas técnicas adicionales son de obligatorio cumplimiento y deberán presentarse con la oferta; el comité verificará que las actividades registradas en la propuesta económica correspondan en sus actividades, cantidades y unidades de medida a lo establecido en el pliego de condiciones.

4.2.1.1 OFERTA TÉCNICA: Se verificará el cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos señalados en el presente estudio previo, asumiendo por su cuenta y riesgo, que los requerimientos no contemplados en su propuesta y necesarios para la adecuada ejecución del presente proceso contractual, deben ser asumidos por la firma contratista sin ningún tipo de sobre costo o reajuste para la institución.

4.2.2 ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA:

En acatamiento del mandato contenido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL, LIBRO 2 “RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL”, PARTE 2 “REGLAMENTACIONES”, TITULO 1 “CONTRATACIÓN ESTATAL”, CAPITULO 1 “SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PUBLICA”, SECCION 2 “ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DE PROCESO DE CONTRATACIÓN”, SUBSECCIÓN 2 “SELECCIÓN” articulo 2.2.1.1.2.2.2.“Ofrecimiento más favorable”, así:

a) EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES: (PARA PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS NACIONALES Y/O EXTRANJERAS CON DOMICILIO EN COLOMBIA)

Para acreditar la experiencia los oferentes deben registrar en el RUP los contratos que hayan celebrado para prestar los bienes y servicios que pretenden ofrecer a las Entidades Estatales, identificando los bienes, obras y servicios con el Clasificador de Bienes y Servicios y expresar el valor del contrato respectivo en SMMLV.

El registro debe contener la experiencia adquirida de forma directa o a través de la participación en proponentes plurales. Esta experiencia se obtiene con contratantes pública, privada, nacional o extranjera.

Para efecto de la verificación y acreditación de la experiencia se deberá acreditar por parte del oferente **MÍNIMO CUATRO DE LOS SIETE** códigos del clasificador de bienes y servicios relacionados a continuación, de cuya sumatoria según la experiencia a acreditar deberán sumar el 100% del valor del presupuesto o una suma superior, según corresponda a cada lote:

LOTE	VALOR PRESUPESTO	SMMLV
1	$ 85.982.947	49,10
2	$ 529.886.924	302,63

CLASIFICACIÓN	PRODUCTO
49221500	ACCESORIOS PARA DEPORTE
49160000	EQUIPOS DEPORTIVOS PARA CAMPOS Y CANCHAS
49200000	EQUIPOS PARA ENTRENAMIENTO FISICO
49210000	OTROS DEPORTES
53100000	ROPA
53110000	CALZADO
49220000	EQUIPOS Y ACCESORIOS PARA DEPORTE

b) EN CERTIFICACIONES:

Para acreditar la experiencia el oferente deberá soportar CERTIFICACIONES de contratos suscritos y ejecutados, cuya sumatoria sean iguales o superior al presupuesto oficial asignado para el proceso, cuyo objeto tenga relación con el proceso que se adelantara.

Las certificaciones deberán contener como mínimo los siguientes datos:

- Nombre de la entidad contratante, en el evento de contratos con empresas privadas, deberá adjuntar copia de la facturación
- NIT
- Contratista y NIT
- Objeto y Valor del contrato
- Número del contrato si es entidad publica
- Fecha de inicio
- Fecha de terminación
- Calificación del servicio y/o cumplimiento
- Ciudad, fecha de expedición y firma funcionario competente de la entidad contratante.

NOTA 1: Auto certificaciones: No se aceptan auto certificaciones de contratos ejecutados para terceros.

NOTA 2: Para acreditar la experiencia requerida mediante contratos privados, deberán estar contenidos en RUP y cumplir con lo solicitado referente a la experiencia.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor del contrato o contratos celebrados en moneda distinta a la nacional, será el de la fecha de su suscripción o firma de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República.

Para la validación de la experiencia se tendrán las siguientes reglas:

Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

Certificado de Inscripción Clasificación y Calificación (Registro Único Proponentes): De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, todas las personas naturales o jurídicas nacionales que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el registro único de proponentes (RUP).

Para tal efecto el proponente deberá presentar el documento correspondiente expedido por la Cámara de comercio de su jurisdicción, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario de anterioridad respecto de la fecha límite de presentación de propuestas, en el cual conste su inscripción y clasificación en el Registro único de Proponentes.

El certificado del RUP debe contener: a) los bienes, obras y servicios para los cuales está inscrito el proponente de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios; b) Los requisitos e indicadores a los que se refiere el artículo 10 del Decreto 1082 de 2015; c) La información relativa a contratos, multas, sanciones e inhabilidades; y d) La información histórica de experiencia que el proponente ha inscrito en el RUP.

c) PARA PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio y sin sucursal en Colombia, deberán acreditar este requisito aportando certificaciones de experiencia en la forma establecida en el presente numeral, empero en cumplimiento de los dispuesto en el artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 y la Resolución N°8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la Republica, el valor del contrato o contratos celebrados en moneda distinta al peso colombiano, será el de la fecha de sus suscripción o firma del contrato, de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la Republica en Colombia.

d) SI EL OFERENTE SE PRESENTA COMO UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO O PROMESA DE SOCIEDAD O CUALQUIER OTRA FORMA DE ASOCIACIÓN, la experiencia del oferente plural (Unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación. (Agencia Nacional de Compras, 2016).

e) AUTO CERTIFICACIONES: No se aceptan auto certificaciones de contratos ejecutados para terceros.

f) CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN (REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES).

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 8 del Decreto 1082 de 2015, todas las personas naturales o jurídicas nacionales que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes (RUP). Para tal efecto el proponente deberá presentar el documento correspondiente expedido por la Cámara de comercio de su jurisdicción, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario de anterioridad respecto de la fecha límite de presentación de propuestas, en el cual conste su inscripción en el Registro Único de proponentes.

El certificado del RUP debe contener: a) los bienes, obras y servicios para los cuales está inscrito el proponente de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios; b) los requisitos e indicadores a los que se refiere el Decreto 1082 de 2015; c) La información relativa a contratos, multas, sanciones e inhabilidades, y d) La información histórica de experiencia que el proponente a inscrito en el RUP.

NOTAS:
- Cuando se renueve o actualice el registro único de proponentes, la información que ha sido objeto de modificación continuara vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente de la nueva información quede en firme.
- En caso de requerirse acreditación de factores de experiencia, factores de idoneidad o capacitación diferentes a los que puedan ser objeto de análisis y verificación en el RUP, DEBERA Justificarse.

g) FACTORES DE PONDERACIÓN TÉCNICA. VALOR AGREGADO. (60) PUNTOS.

Este factor se calificará a partir de la documentación aportada en la forma exigida en los pliegos de condiciones. Dentro de este factor, se asignara un puntaje a cada proponente, teniendo como puntaje **MÁXIMO (60) PUNTOS POR CADA LOTE**, y su ponderación corresponderá a lo siguiente:

Las siguientes comprenden las condiciones técnicas adicionales que representan ventajas de calidad o de funcionamiento que generan mayor eficiencia, rendimiento o duración del bien.

PONDERABLES TECNICOS (60 PUNTOS): El Oferente que sin costo adicional ofrezca en oferta acuerdo el anexo“C” de cada lote así:

LOTE 1

ASPECTOS TÉCNICOS:
Se asignará un puntaje máximo de (60) puntos al aspecto técnico a evaluar y se hará sobre la oferta que cumpla los siguientes parámetros.

ITEM	OFRECIMIENTO	RANGOS PUNTAJE
1	El oferente que ofrezca sin ningún costo adicional 30 camisetas deprotivas manga larga tipo AUTDOOR sublimadas Y 30 sombrero tipo safari ala ancha OUTDOOR • Camiseta deportiva de manga larga, diseño ajustado tipo atlético, cuello redondo, elaborada en tela técnica de alto rendimiento, con estampado sublimado de alta definición en degradado azul y patrón tipo camuflado en la parte superior. Composición: 100% Poliéster (microfibra deportiva), Tipo de tejido: Punto jersey o interlock, Secado rápido (Quick Dry), Control de humedad (Wicking), Protección solar UV (UPF 30 o superior sugerido), Peso aproximado: 140 – 180 g/m², Elasticidad: Media (según tipo de tejido) y Transpirabilidad: Alta (acuerdo diseño proporcionado por el supervisor) • Sombrero deportivo tipo safari de ala ancha, diseño ligero y ergonómico, elaborado en tela técnica sintética, con sistema de ventilación lateral en malla y cordón ajustable con tanca de seguridad. Color azul oscuro institucional. Composición: 100% Poliéster o nylon técnico, Tipo de tejido: Plano liviano (tafetán o microfibra), Tecnología: Secado rápido (Quick Dry), Protección solar UPF 30+ o superior, Resistente a la humedad, Peso aproximado: 90 – 140 g/m², Propiedades: Ligero – Flexible - De fácil plegado - Resistente al desgaste por exposición solar (acuerdo diseño proporcionado por el supervisor)	60 PUNTOS

LOTE 2

(60) PUNTOS

ITEM	OFRECIMIENTO	RANGOS PUNTAJE
1	El oferente que ofrezca sin costo alguno 200 Botilitos metálico blancos, con doble pared en acero inoxidable, con aislamiento térmico que mantiene la bebida fría entre 8-10h aprox. O caliente de 3-4h aprox. Tapa rosca con interior plástico, medidas mínimas 22cm x 7 cm diámetro. Marcado de 5 x 5 cm tampografía laser acuerdo diseño.	60

Las siguientes comprenden las condiciones técnicas adicionales que representan ventajas de calidad o de funcionamiento que generan mayor eficiencia, rendimiento o duración del bien, obra o servicio para el cumplimiento.

NOTA 1: Los factores técnicos ponderables harán parte integral del contrato.

NOTA 2: El oferente deberá ofrecer el anterior ponderable mediante documento escrito, donde conste de manera clara su ofrecimiento y en los términos establecidos en el presente pliego de condiciones.

NOTA 3: Los factores de ponderación técnica deberán presentarse por el oferente al momento del cierre del presente proceso, en caso de que no sean aportados en esa oportunidad, no podrán ser allegados con posterioridad ni serán solicitados después por la Entidad y se entenderá que el proponente no ha ofrecido ponderables, ya que constituyen factores que otorgan puntajes no susceptibles de subsanación de acuerdo a lo establecido en el Parágrafo 1 del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, por consiguiente se entenderá que el proponente no ha ofrecido ponderables.

NOTA 4: Para la evaluación de los factores técnicos ponderables el proponente deberá presentar certificación con cuadro anexo donde conste su ofrecimiento, y que este **no generará costos** para la entidad contratante. En ningún caso, el proponente incluirá estos en el formulario de Especificaciones Técnicas ni en el de Propuesta Económica.

4.2.2.1 DECRETO 1082 DE 2015 ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS. (ADICIONADO POR EL ARTÍCULO 3 DEL DECRETO 1860 DEL 24 DE DICIEMBRE DE 2021)

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendráen cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

4.2.2.2 DECRETO 1082 DE 2015 ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS.

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación**.** Si el Proponente debiósubsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

4.2.2.3 CALIFICACIÓN DE ORIGEN DE LOS BIENES Y SERVICIOS - CUMPLIMIENTO LEY 816 DE 2003 "PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL. 10% adicional sobre el puntaje asignado para el bien ofertado y 10% relativos a los servicios requeridos.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, en el presente proceso se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, dentro de los criterios de calificación de las propuestas, por ende, el puntaje que se aplicara como consecuencia de la protección a la industria nacional, será el establecido en el pliego de condiciones que establezca la Escuela Naval de Cadetes “Almirante Padilla”. Conforme con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

La Entidad Estatal debe conceder trato nacional a: (a) los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales; (b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y (c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal (b) anterior en relación con un Estado en particular, lo cual no es requerido para acreditar las situaciones a las que se refieren los literales (a) y (c) anteriores.

Para constatar que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional en un Estado, el Ministerio de Relaciones Exteriores debe revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública del respectivo Estado para lo cual puede solicitar el apoyo técnico del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y de Colombia Compra Eficiente, dentro de sus competencias legales.

Para los efectos de la aplicación del parágrafo 1 del artículo 21 de la Ley 80 de 1993 y el Artículo 2° Ley 816 de 2003 , son servicios de origen nacional aquéllos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia y acreditadas por las respectivas Cámaras de Comercio, por consiguiente corresponde el reconocimiento de esta ponderación a las empresas que cumplan esta

condición. Se otorgará tratamiento de bienes o servicios nacionales a aquellos bienes o servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes o servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes o servicios nacionales.

De conformidad con el mandato contenido en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL, LIBRO 2 "RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL", PARTE 2"REGLAMENTACIONES", TITULO 1 "CONTRATACIÓN ESTATAL", CAPITULO 2 "DISPOSICIONES ESPECIALES DEL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PUBLICA", SECCIÓN 4 "APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES, INCENTIVOS, CONTRATACIÓN EN EL EXTERIOR Y CON ORGANISMOS DE COOPERACIÓN", SUBSECCIÓN 2 "INCENTIVOS EN LA CONTRATACIÓN PUBLICA", artículo 2.2.1.2.4.2.1. "INCENTIVOS EN LA CONTRATACIÓN PUBLICA". Entiéndase como extranjeros acreditados, a los bienes y/o servicios importados que cuentan con un componente nacional en bienes o servicios profesionales, técnicos y operativos. El mínimo exigido de componente nacional, será del 10% del valor en fábrica y/o del servicio ofertado.

El oferente indicará en su propuesta si incluye el componente nacional. En caso que el oferente a quien se le asigne el contrato, haya obtenido puntajes adicionales por alguno de los conceptos indicados anteriormente, este tendrá la obligación de cumplir con el ofrecimiento correspondiente al origen de los bienes y/o servicios, al momento de desarrollar el objeto contractual, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley contempladas en el contrato que se suscriba; salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditados. Los puntajes anteriormente relacionados se otorgarán como puntaje adicional, el cual se sacara de la sumatoria de los factores de ponderaciones establecidos en el proceso de selección.

h) POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST)

EL COMITÉ TÉCNICO DEBE EVALUAR la política de seguridad y salud en el trabajo (SST)

En atención a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, especialmente, en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Articulo 2.4.6.8. Obligaciones de los empleadores, y en concordancia con lo ordenado en la Resolución No. 0312 de 2019 y Circulares No. 0093 de 2023 y 015 de 2024 expedidas por el Ministerio de Trabajo, el oferente individual o plural (cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio), deberá allegar acreditación del requisito de política de seguridad y salud en el trabajo mediante el reporte arrojado por LA PLATAFORMA DEL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES https://sgrl.mintrabajo.gov.co donde se verifique un valor estándar mínimo de calificación del 85%.

NOTA 1: De conformidad al parágrafo 2 del artículo 2 de la resolución No. 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo, NO están obligados a implementar los Estándares Mínimos establecidos en la presente resolución, los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Labores de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015.

NOTA2: Para los proponentes extranjeros sin domicilio en Colombia, en razón a que sus oficinas y/o plantas laborales no están regidas por la normatividad colombiana, no les será exigible este requisito.

i) REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS:

El Comité evaluador técnico aplicará lo indicado en el presente numeral cuando: De conformidad con lo establecido en el artículo 58 de la Ley 2195 del 18 de enero de 2022, las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (…) deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les

haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

4.3 PONDERACIÓN ECONÓMICA: (40) Puntos

Este factor se calificará a partir de la documentación aportada en la forma exigida en los pliegos de condiciones. Dentro de este factor, se asignara un puntaje a cada proponente, teniendo como puntaje máximo (40) puntos.

El proponente debe subir su propuesta y documentos que hacen parte del proceso a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública -SECOP II- en línea electrónicamente, incluyendo los documentos requeridos en el pliego de condiciones, de conformidad con los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Publica Colombia Compra Eficiente y demás preceptos legales.

NOTAS ACLARATORIAS:

- La ponderación económica se realizará por cada lote de manera independiente.
- Si la propuesta (incluido IVA) supera el presupuesto oficial del proceso será rechazada.
- La evaluación económica se surtirá sobre el valor total de la propuesta económica, el oferente entiende y acepta que de estimarlo la Entidad adjudique hasta por la totalidad del presupuesto oficial asignado al proceso.
- El oferente deberá diligenciar todas y cada una de las casillas de la propuesta económica.

Una (01) sola propuesta habilitada: En el evento en que haya solamente una propuesta Habilitada, a partir del cumplimiento de los requisitos habilitantes, se le asignara el máximo puntaje estipulado.

Dos (02) o más propuestas habilitadas: La evaluación y calificación de las ofertas económicas se realizara mediante la siguiente metodología, asignando como calificación máxima de cuarenta (40) puntos, aplicando una de las fórmulas que se exponen a continuación:

En caso de que el cierre del proceso se realice entre las 0700R y hasta las 1400 / 0200PM para la selección del método de calificación se tomará los dos primeros decimales de la tasa de cambio representativa del mercado (TRM) vigente para el segundo día hábil siguiente en que se tenga previsto el cierre del proceso de selección, indicando en el cronograma establecido dentro del SECOP II,

En caso de que el cierre se realice después de las 1401R / 02:01pm la tasa de cambio representativa del mercado (TRM) vigente para el segundo día hábil siguiente en que se tenga previsto el cierre del proceso de selección, indicando en el cronograma establecido dentro del SECOP II.

Las siguientes son las fórmulas por considerar:

RANGO (INCLUSIVE)	NUMERO	ALTERNATIVA DE EVALUACIÓN
De 0.00 a 0.24	1	MEDIA ARITMÉTICA
De 0.25 a 0.49	2	MEDIA ARITMÉTICA ALTA
De 0.50 a 0.74	3	MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL
De 0.75 a 0.99	4	MENOR VALOR

NUMERO	ALTERNATIVA DE EVALUACIÓN
1	MEDIA ARITMÉTICA
2	MEDIA ARITMÉTICA ALTA
3	MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL
4	MENOR VALOR

Se seleccionara la alternativa de acuerdo con los rangos establecidos en el cuadro que se presenta a continuación. Esta TRM, se tomara del sitio web del Banco de la República de Colombia.

MEDIA ARITMÉTICA: Consistente en la determinación el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes formulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^{n} \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$= Media aritmética.
x_i = Valor de la oferta i sin decimales
n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Puntaje i =

[Incluir el valor del máximo puntaje] x $(1 - (\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}))$ para valores menores o iguales a $\bar{X}$

[Incluir el valor del máximo puntaje] x $(1 - 2(\frac{|\bar{X} - V_i|}{\bar{X}}))$ para valores mayores a $\bar{X}$

$\bar{X}$ = Media aritmética.
V_i = Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales.
i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

MEDIA ARITMÉTICA ALTA: Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la oferta válida más alta y el promedio aritmético de las ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes formulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta
V_{max} = Valor total sin decimales de la oferta más alta
$\bar{X}$ = Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } X_A \\ \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - 2\left(\frac{\left|X_A - V_i\right|}{X_A}\right)\right) & \text{para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,

X_A = *Media aritmética alta*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = *Número de oferta.*

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL: Consiste en establecer la media geométrica de las ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del proceso de contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

NÚMERO DE OFERTAS (N)	NÚMERO DE VECES QUE SE INCLUYE EL PRESUPUESTO OFICIAL (NV)
1-3	1
4-6	2
7-9	3
10-12	4
13-15	5

Y así sucesivamente, por cada tres ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente proceso de contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente formula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \ldots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \ldots \times P_n}$$

Donde,

G_{PO} = *Media geométrica con presupuesto oficial.*
nv = *Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).*
n = *Número de Ofertas válidas.*
PO = *Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.*
P_i = *Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.*

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - 2\left(\frac{|G_{PO} - V_i|}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

G_{PO} = *Media geométrica con presupuesto oficial.*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

MENOR VALOR: Consiste en establecer la oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicha oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método la Escuela Naval de Cadetes “Almirante Padilla”, procederá a determinar el menor valor de las ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente formula

$$\text{Puntaje i} = \frac{[\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (V_{MIN})}{V_i}$$

Donde,

V_{MIN} =*Menor valor de las Ofertas válidas.*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

NOTA: Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el quinto (05) decimal del valor obtenido como puntaje.

Comité Económico: Verificará todas las operaciones aritméticas de la propuesta económica, así: multiplicación de las columnas “Cantidad” por “Precio Unitario”, sumas correspondientes a la columna “Valor Parcial”, y sumatoria del Valor total.

NOTA 1: La evaluación económica se surtirá sobre el valor total de la propuesta económica, el oferente entiende y acepta que la entidad adjudique por la totalidad de la oferta económica.
NOTA 2: El oferente deberá presentar su propuesta económica en valores enteros sin decimales ni aproximaciones.
NOTA 3: El oferente deberá diligenciar todas y cada una de las casillas de la propuesta económica.

PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del Contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente en el estudio del sector, la Entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

4.4 CALIFICACIÓN DE ORIGEN DE LOS BIENES Y SERVICIOS: De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, se solicita en el proceso se de aplicación a lo dispuesto en el artículo 2do de la Ley 816 de 2003, dentro de los criterios de calificación de las propuestas, por ende, el puntaje que se aplicará como consecuencia de la protección a la industria nacional, será el establecido en el pliego de condiciones que establezca la Escuela Naval de Cadetes “Almirante Padilla.

4.5 VERIFICACIÓN FINANCIERA: Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte de la Escuela Naval de Cadetes “Almirante Padilla”, el Comité Asesor Evaluador económico - financiero emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de todos y cada una de las exigencias contenidas en el anexo técnico del proceso, manifestaciones y soportes, las condiciones mínimas, son de obligatorio cumplimiento y deberán presentarse con la oferta.

Los oferentes deben anexar los siguientes documentos de carácter financiero y económico:

Registro Único de Proponentes (RUP) Se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el Registro Único de Proponentes RUP, por lo que al evaluar la oferta se verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional, que se refleje en el registro único de proponente entregado por el oferente que se encuentre vigente y en firme.

Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT). Con el fin de verificar el Régimen Tributario al que corresponde. Para el caso de consorcios o uniones temporales, deberán presentarlo individualmente y en caso que les sea adjudicado el contrato al momento de la suscripción del mismo.

Certificación bancaria. Que contenga: número de cuenta (abierta con el NIT de la sociedad para el caso de personas jurídicas, o del representante para el caso de personas naturales), banco, sucursal, código del banco, código de la sucursal, beneficiario expedida en la presente vigencia. No aplica para el caso de consorcios o uniones temporales, quienes deberán presentar dicho documento en caso que les sea adjudicado el proceso contractual.

Formato de información de proveedores o contratista Sistema Integrado de Información Financiera“SIIF”.

Para el caso de consorcios, uniones temporales u otra forma asociativa, deberán presentarlo individualmente y en caso que les sea adjudicado el contrato al momento de la suscripción del mismo.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS; expedido por la Junta Central de Contadores, del Contador Público o del Revisor Fiscal, que firme los estados financieros, con fecha de expedición no superior a tres (3) meses a la fecha de cierre de la solicitud.

FOTOCOPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL: del Contador Público y/o Revisor Fiscal.
Para el caso de consorcios, uniones temporales u otra forma asociativa, deberán presentarlo individualmente y en caso que les sea adjudicado el contrato al momento de la suscripción del mismo.

Los proponentes tendrán en cuenta, que el RUP debe renovarse a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, de lo contrario cesan sus efectos. Artículo 2.2.1.1.1.5.1 del decreto 1082 de 2015. Al cierre del Proceso de Contratación, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido.

Para verificar que los efectos del RUP no han cesado, es necesario que el certificado presentado acredite que el interesado realizó los trámites necesarios para renovar su registro dentro del término.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el RUP será presentado por cada uno de los integrantes; la entidad verificará para cada uno de ellos el cumplimiento de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, de acuerdo con lo certificado por la Cámara de Comercio.

La capacidad financiera de los proponentes se verificará con base en la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) en firme. Por la anterior todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero de conformidad con lo señalado en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 0019 de 2012 y Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015. El proponente presentará con su propuesta el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio en Colombia. Este certificado será expedido como mínimo dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha del cierre del proceso. Los aspectos financieros aquí exigidos, se verificarán exclusivamente con la información que se encuentre en el Registro Único de Proponentes vigente. Cuando la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla" en desarrollo de la verificación financiera requiera confirmar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias. No se aceptarán observaciones de proponentes relacionadas con la fecha de corte de las cifras financieras, que difieran de las certificadas por el Registro Único de Proponentes.

4.5.1 INDICADORES FINANCIEROS: De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 numeral 3 "Capacidad Financiera"numeral 4 "Capacidad Organizacional" y artículo 2.2.1.1.1.6.4"*Capacidad Residual*" del Decreto 1082 de 2015 y artículos 4 a 6 del DECRETO 399 DE 2021, se realizará la verificación de los siguientes indicadores: El informe financiero no tiene ponderación alguna; se trata del estudio que realizó (UNIDAD DELEGATARIA) para verificar la capacidad financiera, se tendrán en cuenta las razones financieras así:

INDICADOR FINANCIERO	RECOMENDACIÓN COMITÉFINANCIERO
LIQUIDEZ = AC / PC	≥1,6
ENDEUDAMIENTO = PT / AT	≤62,11%
COBERTURA DE INTERESES = UO / GI	≥1,5 Con utilidad operacional y sin gastos de intereses
RENTABILIDAD PATRIMONIO = UO / PAT	≥23,39%
RENTABILIDAD DEL ACTIVO = UO / AT	≥8,86%

A. CAPACIDAD FINANCIERA

De acuerdo a estudio de mercado y del sector ordenado por el DECRETO 1082 ART. 2.2.1.1.1.5.3 NUMERAL 3 y prescripciones del DECRETO 399 DE 2021

A.1 ÍNDICE DE LIQUIDEZ: (Activo corriente sobre pasivo corriente), Mide el número de unidades monetarias de inversión a corto plazo por cada unidad de financiamiento a corto plazo contraído.

Convenciones

IL = Índice de Liquidez
AC = Activo Corriente
PC = Pasivo Corriente
%O = Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n

Oferentes que se presenten individualmente:

IL= AC/PC

Oferentes que se presenten en consorcio o unión temporal:

$$IL = \frac{(AC1 * \%O1) + (AC2 * \%O) + (ACn * \%On)}{(PC1 * \%O1) + (PC2 * \%O2) + (PCn * \%On)}$$

ANÁLISIS DE RESULTADO:

IL = AC/PC	mayor o igual al 1.6	Habilita
	menor al 1.6	No habilita

Al dividir el activo corriente entre el pasivo corriente, sabremos cuantos activos corrientes tendremos para cubrir o respaldar esos pasivos exigibles a corto plazo.

A.1.2 NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:

Formula: (Pasivo Total sobre Activo Total) Mide la proporción de la Inversión de la empresa que ha sido financiada por deuda.

Convenciones

E = Endeudamiento
PT= Pasivo Total AT= Activo Total

%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n

Oferentes que se presenten individualmente:

$$E = PT / AT * 100$$

Oferentes que se presenten en consorcio o unión temporal:

$$E = \frac{(PT1 * \%O1) + (PT2 * \%O2) + (PTn * \%On)}{(AT1 * \%O1) + (AT2 * \%O2) + (ATn * \%On)}$$

ANÁLISIS DE RESULTADO

Endeudamiento inferior o igual a 62.11%	Habilita
Superior al 62.11%	No habilita

A.1.3. RAZONES FINANCIERAS - RAZONES DE COBERTURA (Utilidad operacional /gastos de intereses)

Mide la capacidad de la empresa para hacer pagos contractuales de intereses. Cuanto mayor es su valor, mayor es la capacidad de cobertura y pago de intereses.

Convenciones

CI = Cobertura de Intereses
UO = Utilidad Operacional GI
= Gasto intereses
%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n
O 1, 2, n = Oferente 1, Oferente 2, Oferente N

Oferentes que se presenten individualmente:

CI: UO/GI

Oferentes que se presenten en consorcio o unión temporal:

$$CI = \frac{(UO1 * \%O1) + (UO2 * \%O) + (UOn * \%On)}{(GI1 * \%O1) + (GI2 * \%O2) + (GIn * \%On)}$$

ANÁLISIS DE RESULTADO

CI: UO/GI	CI mayor o igual a 1.5	Habilita
	CI menor al 1.5	No habilita

Este Indicador mide la solvencia financiera de largo plazo con que cuenta la empresa, para hacer frente al pago de sus obligaciones con regularidad. La solvencia de la empresa dependerá de la correspondencia que exista entre el plazo de recuperación de las inversiones y el plazo de vencimiento de los recursos financieros propios o de terceros.

A.2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado.

A.2.1 RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: (Utilidad Operacional / Patrimonio)

Mide la rentabilidad que están obteniendo los inversionistas.

CONVENCIONES:

ROE = Por sus siglas en Inglés Returnon Equity o Rentabilidad sobre el Patrimonio
UO = Utilidad Operacional
PAT = Patrimonio
%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n

O 1, 2, n = Oferente 1, Oferente 2, Oferente N
Oferentes que se presenten individualmente:

ROE = UO/Pat *100

Oferentes que se presenten en consorcio o unión temporal:

$$ROE = \frac{(UO1 * \%O1) + (UO2*\%O2) + (UOn * \%On)}{(PAT1 * \%O1) + (PAT2 * \%O2) + (PAT\ n* \%On)}$$

ANÁLISIS DE RESULTADO

Si el indicador ROE es igual o superior al 23.39%	Habilita
Si el indicador ROE es inferior al 23.39%	No habilita

A.2.2 RENTABILIDAD DEL ACTIVO: utilidad operacional dividida por el activo total Mide el rendimiento que se está obteniendo sobre la Inversión.

CONVENCIONES:

ROI = Por sus siglas en Inglés Returnon Investment o Rentabilidad sobre el Activo
UO = Utilidad Operacional
AT= Activo Total
%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n
O 1, 2, n = Oferente 1, Oferente 2, Oferente N

Oferentes que se presenten individualmente:

ROI = UO/AT*100

Oferentes que se presenten en consorcio o unión temporal:

$$ROI = \frac{(UO1 * \%O1) + (UO2*\%O2) + (UOn * \%On)}{(AT1 * \%O1) + (AT2 * \%O2) + (AT\ n* \%On)}$$

ANÁLISIS DE RESULTADO

Si el indicador ROI es igual o superior al 8.86%	Habilita
Si el indicador ROI es inferior al 8.86 %	No habilita

NOTA: *los indicadores financieros están sujetos a modificaciones al segmento del mercado.

***Cálculo de la Capacidad Residual*: (NO APLICA)**

NOTAS:

- En caso de faltar alguno de los documentos previstos en los numerales anteriores de esta sección, podrán ser requeridos por Entidad, dentro del plazo perentorio, que en comunicación dirigida al oferente, fije para tal fin, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007.

- La totalidad de los soportes financieros y económicos se deben presentar sin tachaduras borrones, raspaduras o enmiendas, que hagan dudar de las condiciones de la oferta, especialmente en precios, plazo y fecha, debidamente foliados y con índice de contenido.

- Para la verificación financiera de los consorcios o Uniones Temporales cada uno de los integrantes deberá aportar de forma individual los Estados Financieros solicitados. El estudio de la capacidad financiera será proporcional a la participación de cada uno de sus integrantes.

-Estos indicadores nacen del análisis que arroja el Sistema de información y conocimiento contable, financiero y económico de las empresas comerciales, de los sectores económicos que componen el sector real de la economía de Colombia y de sus respectivas regiones para la formulación de políticas, que realiza la Superintendencia de Sociedades en su página http://sirem.supersociedades.gov.co:9080/Sirem2/index.jsp, y de la necesidad de la ENAP de contratar un oferente con estados financieros muy sólidos por la característica y rapidez con que se requieren las obras**.**

4.2.6 CÁLCULO MEJOR RELACIÓN COSTO– BENEFICIO: De conformidad con lo estipulado en el inciso tercero del artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015, para calcular la relación costo beneficio de cada oferta se otorgará un puntaje acorde al costo del beneficio frente al valor total del presupuesto, La mejor relación costo – beneficio representado en el mayor puntaje, será el que determine la oferta objeto de adjudicación.

CRITERIOS DE DESEMPATE

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.9"*Factores de desempate*" , del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021

Artículo 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su reglamentación de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2. 1. 1. 1.3. 1., citado anteriormente. En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje. En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los

mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente, En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza. En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores, Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igualo mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación

es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobre vivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobre vivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igualo mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentarácopia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iíi) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en

proceso de reincorporación o reintegración. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales: 7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural. 7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. 7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutua/es que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales. Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que: 10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo; 10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y 10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Preferir la propuesta presentada por personas que acrediten: (a) ser jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF en las condiciones establecidas en la presente ley; o (b) de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, es decir, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF; o, (c) la oferta presentada por de (sic) un proponente plural con una participación de al menos un veinticinco por ciento (25%) de una persona que acredite ser Egresado del Sistema de Protección del ICBF o una persona jurídica en las cuales se acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF.

13. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

Parágrafo 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos. Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

Parágrafo 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Parágrafo 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

NOTA: LOS DOCUMENTOS O SOPORTES QUE ACREDITEN ALGUNO DE LOS CRITERIOS DE DESEMPATE DEBEN ALLEGARSE CON LA OFERTA.

5. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES:

De acuerdo con lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, *por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional*, LIBRO 2 "*RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL*", PARTE 2 "*REGLAMENTACIONES*", TITULO 1"*CONTRATACIÓN ESTATAL*" , CAPITULO 1 "*SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PUBLICA*" , SECCIÓN 2 "*ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DE PROCESO DE CONTRATACIÓN*" , SUBSECCIÓN 1 "*PLANEACIÓN*", artículos 2.2.1.1.2.1.1. "*ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS*" , numeral 6 y 2.2.1.1.2.1.3."*PLIEGOS DE CONDICIONES*" , numeral 8 y el deber de mantener la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar de que tratan los artículos 27 y 28 Ley 80 de 1993, correspondientes a la "*Ecuación contractual*" y "*Equilibrio económico*" , se estiman como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo, razón por la cual, en el Anexo Respectivo del presente estudio, se indican los riesgos previsibles, identificables y cuantificable en condiciones normales.

6. GARANTÍAS:

6.1 GARANTÍA ÚNICA:

Una vez firmado en el contrato, el CONTRATISTA constituirá una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, el CONTRATISTA constituirá y subirá a la plataforma del SECOP II (*https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE*) una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, TITULO III "*Garantías*", la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas legalmente establecidas en el país, a favor del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-ARMADA NACIONAL- ESCUELA NAVAL DE CADETES ALMIRANTE PADILLA, NIT.800.141.648-9

- **CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO**: Equivalente al veinte (20 %) por ciento del valor total del contrato y con vigencia por el plazo de ejecución y cuatro (04) meses más.

- **CALIDAD DE LOS BIENES**: Equivalente al treinta (30 %) por ciento del valor total del contrato y con vigencia por el plazo de ejecución y cuatro (04) meses más.

GARANTÍA TÉCNICA: Entre los aspectos técnicos se solicita requerir a los participantes ofrezcan Garantía Técnica: El oferente deberá garantizar que en el evento de resultar adjudicatario, ofrecerá una garantía de los bienes y/o servicios brindados en las cantidades mínimas requeridas por la Armada Nacional, contra cualquier anomalía, incluidos todos sus componentes, insumos y accesorios conforme las especificaciones y características técnicas exigidas, por un lapso mínimo de seis (6) meses y debe estar amparado por la garantía de calidad y correcto funcionamiento de los bienes), lapso contado a partir de la expedición del acta de recibo a satisfacción de los mismos, por parte del supervisor del contrato. si durante la vigencia del contrato resultare defectuosos y/o anómalo cualquiera de los elementos entregados, el contratista deberá asumir su costo, por cuenta y riesgo del mismo (incluyendo la totalidad de los gastos que el subsanar genere) a satisfacción de la armada nacional, dentro de un lapso máximo de quince (15) días a partir de la indicación de lo ocurrido por parte del supervisor del contrato. en este caso corresponderá a la Armada Nacional notificar por escrito al contratista dentro de los cinco (05) días calendario, siguientes a la fecha en que suceda y/o se descubra la falla o el defecto e indicar el plazo dentro del cual se debe reponer el material. el contratista en consecuencia procederá a subsanar y/o remplazar lo peticionado, sin ningún costo para la Armada Nacional. si la anomalía es resultado de mala operación o del uso indebido por parte de la Armada Nacional, debidamente comprobada, la subsanación será a cargo de la Armada Nacional a la fecha de la presente suscripción.

NOTAS:

- Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el Decreto 1082 del 2015.
- Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, podrán otorgar como garantías, cartas de crédito stand by expedidas en el exterior o cualquier otro mecanismo contemplado en el Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública.
- Con la garantía se debe adjuntar el anexo de condiciones generales correspondientes.
- Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal, la Garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes acuerdo dispone el artículo 2.2.1.2.3.1.4"*Garantía del OFERENTE plural*" del Decreto 1082/15, indicando en el cuerpo de la misma las personas naturales y/o jurídicas que la componen y su porcentaje de participación.

7. OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES CONTRATANTES:

a. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

En general son obligaciones del **CONTRATANTE: 1.** Recibir a satisfacción los bienes/servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato**. 2**. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. **3**. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. **4.** Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes PARAFISCALES (caja de compensación familiar, SENA, e ICBFó pago de autorretención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda) y al SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Integral (salud, pensión, riesgos profesionales - artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007). **5.** Aprobar la Garantía Única una vez constituida en debida forma y presentada por el Contratista. **6.** Suscribir el acta de Liquidación. **7.** Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **8.** Adelantar las revisiones periódicas de los bienes y/o servicios suministros, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverá las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. Estas revisiones deberán llevarse a cabo cada que se estime pertinente y por lo menos una vez cada seis (6) meses durante el término de vigencia de las garantías. **9.** La Entidad, se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que considere necesarias. **10**. Exigir que la calidad de los bienes/servicios adquiridos por la Armada Nacional se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia. **11.** Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirá contrato los servidores públicos, contrata el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual. **12**. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el contratista. **13**. Actuar de tal modo que, por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. **14**. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

En general son obligaciones del **CONTRATANTE: 1.** Recibir a satisfacción los bienes/servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato**. 2**. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. **3**. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. **4.** Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes PARAFISCALES (caja de compensación familiar, SENA, e ICBFó pago de autorretención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda) y al SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Integral (salud, pensión, riesgos profesionales - artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007). **5.** Aprobar la Garantía Única una vez constituida en debida forma y presentada por el Contratista. **6.** Suscribir el acta de Liquidación. **7.** Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **8.** Adelantar las revisiones periódicas de los bienes y/o servicios suministros, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverá las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. Estas revisiones deberán llevarse a cabo cada que se estime pertinente y por lo menos una vez cada seis (6) meses durante el término de vigencia de las garantías. **9.** La Entidad, se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que considere necesarias. **10**. Exigir que la calidad de los bienes/servicios adquiridos por la Armada Nacional se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la

facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia. **11.** Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirá contrato los servidores públicos, contrata el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual. **12**. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el contratista. **13**. Actuar de tal modo que, por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. **14**. **Remanufacturación**: Los bienes deberán ser en su totalidad nuevos, originales y sellados de fábrica, no se aceptarán repuestos remanufacturados, reconstruidos o reemsamblados; en caso de ser así, el supervisor devolverá los mismos, los cuales deberán ser entregados en un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles contados a partir de la recepción por parte del contratista de la orden de pedido firmada por el supervisor del contrato.

b. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Hacer la entrega de los bienes objeto del futuro contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas y requeridas. 2. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con el artículo 5°, numeral 5° de la Ley 80 de 1993. 3. Solucionar las controversias contractuales que se presenten en la ejecución y desarrollo del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993. 4. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo con los precios contenidos en la propuesta económica presentada y a la invitación en general. 5. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta, incluidos los aspectos adicionales (técnicos ponderables) ofertados. 6. Reportar por escrito al supervisor/interventor cualquier novedad o anomalía que detecte en la entrega de los bienes contratados. 7. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente entrega de los bienes objeto del contrato y responder por su calidad durante el lapso de ejecución contractual, así como durante la cobertura de las garantías que cubren los riesgos propios de la fase contractual—incluida la garantía de calidad del bien y la garantía de calidad y correcto funcionamiento del bien—, sin perjuicio de las demás garantías pactadas. 8. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y, por ningún motivo, suspender o abandonar el objeto contratado. 9. Responder por los impuestos que cause la legalización y ejecución del contrato. 10. Responder por la buena calidad de los bienes suministrados objeto del contrato. 11. Entregar los bienes suministrados dentro del plazo de ejecución estipulado. 12. En caso de insatisfacción por los bienes suministrados, realizar la corrección o cambio de los mismos dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad. 13. Facturación. El contratista deberá entregar la factura original o factura electrónica en la Entidad, conforme a los requisitos establecidos en la Ley. 14. El contratista deberá estar en capacidad de entregar los bienes de primera calidad en la Entidad y dentro del plazo de ejecución estipulado, previendo la capacidad logística necesaria para la entrega en el lugar acordado. 15. La Armada Nacional se reserva el derecho de rechazar, directamente a través del supervisor/interventor, los bienes objeto del contrato si estos no cumplen con las especificaciones establecidas, evento en el cual el contratista queda obligado a que se ajusten exactamente a lo requerido y ofrecido, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al requerimiento por parte de la Entidad. 16. EL CONTRATISTA deberá dar total, permanente e ininterrumpido cumplimiento al pago de sus aportes PARAFISCALES (caja de compensación familiar, SENA e ICBF, o pago de autorretención especial a título de impuesto de renta y complementario, según corresponda) y al SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Integral (salud, pensión y riesgos profesionales—artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007—) y allegar mensualmente (parafiscales) y cada que se le requiera a la Administración (seguridad social) evidencia de lo propio. 17. Los elementos deportivos y los equipos entregados deben ser avalados por las ligas o federaciones deportivas respectivas de cada deporte, por lo que los elementos deben estar contramarcados con la aprobación respectiva. 18. Los uniformes deben ser entregados marcados con logos de la ENAP de acuerdo con las muestras que entregue la unidad. 19. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato. 20. CATALOGACIÓN: El CONTRATISTA deberá

proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Se entenderá no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación según los códigos y lineamientos OTAN. 21. Ponderables: El contratista se compromete a entregar, dentro del plazo de ejecución del contrato, los bienes que son objeto de la ponderación técnica conforme a la oferta presentada, indicando el costo de los mismos. 22. Cumplir con el Código de Ética de la Entidad contratante y las disposiciones internas que regulen la conducta de los contratistas vinculados a la Armada Nacional. 23. Las demás que le sean asignadas por la supervisión del contrato acorde con la naturaleza y objeto del mismo. 24. PROHIBICIÓN DE REMANUFACTURA: El CONTRATISTA se obliga a suministrar bienes nuevos, originales y de primer uso. Queda expresamente prohibida la entrega de bienes remanufacturados, reacondicionados, reconstituidos, refabricados o que incorporen partes o componentes usados, cualquiera sea la denominación utilizada. El incumplimiento de esta obligación facultará a la Entidad para rechazar los bienes entregados y exigir su reposición inmediata por bienes que cumplan las condiciones requeridas, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al requerimiento, sin perjuicio de las demás acciones contractuales y sancionatorias a que haya lugar conforme a la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007. 25. **El contratista deberá presentar al supervisor del contrato, con anterioridad al inicio del suministro, las fichas técnicas y las marcas de la totalidad de los bienes ofertados, con el fin de obtener su aprobación expresa antes de proceder a la entrega.**

MULTAS:

La Escuela Naval de Cadetes Almirante Padilla, podrá imponer al CONTRATISTA multas cuyo valor se liquidará con base al uno por ciento (1.0%) de los bienes o servicios dejados de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días en caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato. En el evento en que el incumplimiento en que incurra el contratista no deba tasarse en bienes o servicios dejados de entregar/prestar, se determina que se liquidarácon base en el en el cero uno (0.1%) del valor total del contrato, por cada día de retardo en el cumplimiento de su (s)
obligación (es). Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 de la Ley 80 de 1993. De conformidad con el Capítulo VI de la Resolución 6302 de 2014, en caso de incumplimiento parcial de las obligaciones pactadas en el contrato, el proceso será de la siguiente manera: El Funcionario competente del contrato elaborará el documento en el que consignará los antecedentes del contrato, los fundamentos del hecho y de derecho del presunto incumplimiento y sus análisis frente a los mismos. De éste se dará traslado al contratista para que en un plazo máximo de tres (03) días hábiles en audiencia o por escrito controvierta los fundamentos de hecho o de derecho invocadas por la Entidad y exponga los argumentos que considere pertinentes para el adecuado ejercicio de su derecho de defensa. Examinados los argumentos y el presunto incumplimiento se decidirá mediante acto motivado de conformidad con el porcentaje previsto para tal efecto. **PARÁGRAFO.** No habrá lugar a la aplicación de esta cláusula en el caso de presentarse fuerza mayor o caso fortuito, oportunamente informado por el contratista a la Entidad, debidamente acreditado y soportado.

PENAL PECUNIARIA:

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, el CONTRATISTA pagará a la Escuela Naval de Cadetes Almirante Padilla de la Armada Nacional, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al DIEZ por ciento (10%) del valor del contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y no definitivo de los perjuicios que cause a la Escuela Naval de Cadetes Almirante Padilla. No obstante, se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquípactado, siempre que los mismos se acrediten. Tanto el valor de las multas, como el de la Cláusula Penal Pecuniaria serán descontados de los pagos que se efectúen al CONTRATISTA. El pago de la Cláusula Penal Pecuniaria estaráamparado mediante Póliza de Seguros en las condiciones establecidas en el contrato. Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y se reportará a la Procuraduría

General de la Nación y a la Cámara de Comercio competente, una vez se encuentre ejecutoriado, de conformidad con el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 de 2012, para lo de su competencia en los respectivos registros públicos.

PARÁGRAFO. APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:

El valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o de la Garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía Ejecutiva.

8. DEBIDO PROCESO

Durante la ejecución del contrato, La Armada Nacional podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el presente contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al Debido Proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política. En desarrollo del procedimiento para la aplicación de multas, sanciones por retardo en la entrega, efectividad de la cláusula penal pecuniaria, declaración de caducidad, declaraciones de siniestro contractual, y en general para todas aquellas actuaciones que generen sanción con ocasión de la actividad contractual, será precepto rector para la Entidad el respeto y la garantía del "Debido Proceso" consagrado en la Carta Constitucional. Por tanto la Armada Nacional en el proceso sancionatorio aplicará el procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, el cual establece: "…IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento: a. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera. b. En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad. c. Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión asíproferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. d. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa

LIQUIDACIÓN: El contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo consagrado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, bilateralmente dentro de los CUATRO **(04) MESES** siguientes al cumplimiento del plazo de ejecución. Si no fuere posible, La Escuela Naval de Cadetes Almirante Padilla procederá a realizar la liquidación unilateral mediante expedición de acto administrativo debidamente notificado.

9. OTROS ASPECTOS:

No obstante lo anterior, la unidad no cuenta con funcionarios que cumplan los perfiles indicados en la Directiva y transcritos en el presente documento, por lo que se solicita la designación de las personas indicadas a continuación, cuya idoneidad y experiencia permite el desempeño de las funciones de manera adecuada.

SUPERVISOR:

Se recomienda que la vigilancia, supervisión y verificación técnica y administrativa del desarrollo y ejecución del contrato, por idoneidad y experiencia, toda vez que el Suboficial actualmente desempeña el cargo de Jefe de Programas Militares - BAENA, siendo un suboficial que cuenta con más de 2 años de experiencia en el área y conoce los elementos a ser adquiridos:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	NO. CÉDULA	NO. CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
CCAEF	VALENZUELA NAVARRETE JHON SMITH	DIMYF	1121816468	3042417477	jdmyf@enap.edu.co

a) COMITÉ ESTRUCTURADOR TÉCNICO:

Se recomienda que la estructuración técnica, dada su idoneidad y experiencia al poseer el suficiente conocimiento el Suboficial actualmente desempeña el cargo de Jefe de Programas Militares - BAENA, siendo un suboficial que cuenta con más de 18 años de experiencia en el área y conoce los elementos a ser adquiridos, así como el S1AEFD Correa Basto Javier Orlando razón a su formación como profesional en cultura física y deporte, y el Tecnólogo profesional en Entrenamiento Deportivo del MA1AEFD Puentes Fandiño Jeisson Andrés, quien cuenta con experiencia de más de 6 años en el área y conoce las especificaciones de los elementos a ser adquiridos, en esté a cargo del siguiente tripulante:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	NO. CÉDULA	NO. CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
S1AEFD	CORREA BASTO JAVIER ORLANDO	DIMYF	91.513.410	3208475443	Javier.correa@enap.edu.co
MA1	PUENTES FANDIÑO JEISSON ANDRÉS	DIMYF	1.010.019.091	3232878478	jeisson.puentes@armada.mil.co

b) ESTRUCTURADOR ECONÓMICO - FINANCIEROS:

Se recomienda que la estructuración económica por idoneidad, experiencia y poseer el suficiente conocimiento al Oficial dado que viene trabajando desde hace más de 2 años en la Armada Nacional, y tiene experiencia como estructurador y evaluador en procesos de contratación y al Suboficial, quien tiene más de catorce (14) años de estar trabajando en la Armada de Colombia y posee una experiencia en la institución como estructurador de distintos procesos contractuales y actualmente se desempeña como Jefe de Tiro de la Escuela Naval de Cadetes “Almirante Padilla”, esté a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	NO. CÉDULA	NO. CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
TK	BLANCO ALVARADO OMAR ANDRÉS Estructuración financiera	ADMINISTRACIÓN	1143386006	3108606608	@armada.mil.co
TF	FLOREZ ROJAS MARIA CAMILA Estructuradora económica	COMANDANTE DIVISIÓN CIA PADILLA	1047504685	3193460092	Maria.florez@armada.mil.co

c) COMITÉ EVALUADOR TÉCNICO

Se recomienda que la evaluación técnica, dada su idoneidad y experiencia al poseer el suficiente conocimiento, al oficial dada su formación como oficial logístico de la armada nacional, el que ha participado en la estructuración y evaluación de procesos de selección durante los últimos 6 años, asi como al señor suboficial en razón a su formación en Tecnología en entrenamiento deportivo, quien apoyara la labor del oficial dado su conocimiento es las especificaciones técnicas de los bienes a solicitar y una experiencia de más de 3 años, esté a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	No Cédula	NO. CELULA	CORREO ELECTRÓNICO
OD09	Ángel Manuel Oochoa ortega	DIMYF	9295119	3008384508	Angel.ochoa@armada.mil.co
OD10	Jairo Junco Luna	DIMYF	73188168	3006743389	Jairo.junco@armada.mil.co

d) EVALUADOR ECONÓMICO:

Se recomienda que la evaluación técnica por idoneidad, experiencia y poseer el suficiente conocimiento, quien lleva trabajando desde hace más de 2 años en la Armada Nacional, y tiene experiencia como estructurador y evaluador en procesos de contratación, este a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	No Cédula	NO. CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
TN	GRANADOS ARAUJO LAURA DANIELA Evaluador Económico	COMANDANTE DIVISIÓN CIA BINNEY	1020810787	3203011195	Laura.granado@enap.edu.co
AS13	Solorzano Martínez Angela Patricia	Administración	1047392096	3017667882	Auxcten2@enap.edu.co

e) COMITÉ ESTRUCTURADOR JURÍDICO:

Se recomienda la estructuración jurídica por parte por parte de la señora ADRIANA NARVAEZ DIAZ, quien es abogada y tiene más de cinco (05) años de experiencia relacionada a Contratación estatal.

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	NO. CÉDULA	PROFESIÓN	ORREO ELECTRÓNICO
DO	ADRIANA NARVAEZ DIAZ	Administración	22801934	ABOGADA	Adriana.narvaez@armada.mil.co

f) COMITÉ EVALUADOR JURÍDICO:

Se recomienda que la estructuración jurídica por parte de la Capitán de Fragata LISETH JOHANA GARCIA MEJIA , quien es abogada y tiene más de quince (15) años de experiencia relacionada en diferentes unidades de la Armada Nacional.

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	NO. CÉDULA	PROFESIÓN	EXPERIENCIA ESPECIFICA ÁREA E CONOCIMIENTO	CORREO ELECTRÓNICO
CF	LISETH JOHANA GARCIA MEJIA	DLENA		ABOGADA	15 AÑOS	Liseth.garcia@armada.mil.co

10. ANEXOS.

a. **ANEXO"A**" ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
b. **ANEXO"B"**PROPUESTA ECONÓMICA
c. **ANEXO"C"**ESTUDIO COMPARATIVO COTIZACIONES Y ANÁLISIS DE MERCADO
d. **ANEXO"D"**ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO
e. **ANEXO"E"**MATRIZ DE RIESGOS

f. **ANEXO"F"** CAPACIDAD RESIDUAL
g. **ANEXO"G"** PRODUCTOR NACIONAL
h. **ANEXO"H"** CLÁUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN
i. **ANEXO"I"** PARÁMETROS COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES
j. **ANEXO"J"** SATISFACCIÓN DE LA NECESIDAD
k. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, INDICAR OFICIO DE VF FUTURAS Y APROBACIÓN DE JEPLAN I. COTIZACIONES

Atentamente,

CN MARÍA PAOLA PIZANO CORSO
Decana facultad administración marítima Naval Militar y Física Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla"
GERENTE DEL PROYECTO

S1AEFD CORREA BASTO JAVIER ORLANDO
MA1 PUENTES FANDIÑO JEISSON ANDRÉS

ESTRUCTURADORES TÉCNICOS

ESTRUCTURADOR ECONÓMICO

TF FLOREZ ROJAS MARIA CAMILA

ESTRUCTURADORES FINANCIERO

TK BLANCO ALVARADO OMAR ANDRÉS

ANEXO"A"
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

LOTE No.1– ESPECIFICACIONES TÉCNICAS UNIFORMES Y CALZADO DEPORTIVO				
ÍTEM	**DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO**	**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**	**UND**	**CANT**
1	**UNIFORME DE ATLETISMO MASCULINO**	INFORMACIÓN GENERAL PANTALONETA DE ATLETISMO categoría Deportiva de Alto rendimiento, de Uso Competencia y entrenamiento Género: Masculino y Femenino Tallas: XS– S– M – L – XL– XXL 2. DESCRIPCIÓN: Pantaloneta ligera, ergonómica y de ajuste atlético, diseñada para permitir máxima libertad de movimiento en pruebas de velocidad, fondo, saltos y lanzamientos. Confeccionada en tejido técnico de secado rápido y alta transpirabilidad. 3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Material Tela principal: o 90–95% Poliéster microfibra - o 5–10% Elastano (Spandex/Lycra) Tecnología de tela: o Secado rápido (Quick Dry) - o Control de humedad (Moisture Wicking) Alta transpirabilidad, Anti-olor, o Protección UV Peso 90– 130 gramos (dependiendo talla) Longitud Competencia velocidad: 10–15 cm entrepierna - Fondo / entrenamiento: 12–18 cm entrepierna Costuras Costura plana (Flatlock) anti-rozaduras• Refuerzo en entrepierna• Acabado con overlock industrial Pretina Pretina elástica de 3–4 cm - Cordón interno ajustable 4. DISEÑO Y ACABADOS Corte ergonómico atlético - Aberturas laterales (modelo velocidad) - Estampado sublimado o vinilo textil - Logotipo serigrafiado o bordado - Colores personalizables según equipo - Escudo de la Escuela lado izquierdo 5. RENDIMIENTO FUNCIONAL Libertad total de movimiento - Reducción de fricción - Evacuación eficiente del sudor - Alta resistencia al desgaste - Conservación del color tras múltiples lavadas ESQUELETO DE ATLETISMO– COMPETENCIA / ENTRENAMIENTO 1. INFORMACIÓN GENERAL Producto: Esqueleto de Atletismo (Camiseta sin mangas deportiva) - Categoría: Prenda técnica de alto rendimiento - Uso: Competencia y entrenamiento Tallas: XS– S – M – L – XL– XXL 2. DESCRIPCIÓN: Prenda superior ligera y ergonómica, diseñada para maximizar la ventilación, la libertad de movimiento y el confort térmico en pruebas de velocidad, fondo, medio fondo, saltos y lanzamientos. 3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Material Tela principal: 85–95% Poliéster microfibra - 5–15% Elastano (Spandex/Lycra) - Gramaje: 120– 160 g/m² Tecnología de la tela Secado rápido (Quick Dry) - Control y transporte de humedad (Moisture Wicking) - Alta transpirabilidad - Anti-olor (tratamiento antibacterial opcional) - Protección UV (opcional) 4. DISEÑO Y CONFECCIÓN Corte atlético ergonómico - Ajuste slim fit (competencia) - Escote redondo Costuras planas (Flatlock) para evitar rozaduras - Refuerzo en hombros -	**Und**	**20**

		Dobladillo con recubrimiento elástico Personalización Sublimación total (no se agrieta ni despinta) - Serigrafía o vinilo textil - Espacio escudo lado izquierdo ENAP parte de atrás 5. RENDIMIENTO FUNCIONAL • Libertad total de movimiento en miembros superiores - Excelente ventilación corporal - Reducción de acumulación de sudor - Alta durabilidad y resistencia al lavado - Conservación del color en exposición solar		

2	**UNIFORME DE ATLETISMO FEMININO**	1. INFORMACIÓN GENERAL PANTALONETA DE ATLETISMO categoría Deportiva de Alto rendimiento, de Uso Competencia y entrenamiento Género: Masculino y Femenino Tallas: XS – S– M – L – XL – XXL 2. DESCRIPCIÓN: Pantaloneta ligera, ergonómica y de ajuste atlético, diseñada para permitir máxima libertad de movimiento en pruebas de velocidad, fondo, saltos y lanzamientos. Confeccionada en tejido técnico de secado rápido y alta transpirabilidad. 3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Material Tela principal: o 90–95% Poliéster microfibra - o 5–10% Elastano (Spandex/Lycra) Tecnología de tela: o Secado rápido (Quick Dry) - o Control de humedad (Moisture Wicking) Alta transpirabilidad, Anti-olor, o Protección UV Peso 90 – 130 gramos (dependiendo talla) Longitud Competencia velocidad: 10–15 cm entrepierna - Fondo / entrenamiento: 12–18 cm entrepierna Costuras Costura plana (Flatlock) anti-rozaduras• Refuerzo en entrepierna• Acabado con overlock industrial Pretina Pretina elástica de 3–4 cm - Cordón interno ajustable 4. DISEÑO Y ACABADOS Corte ergonómico atlético - Aberturas laterales (modelo velocidad) - Estampado sublimado o vinilo textil - Logotipo serigrafiado o bordado - Colores personalizables según equipo - Escudo de la Escuela lado izquierdo 5. RENDIMIENTO FUNCIONAL Libertad total de movimiento - Reducción de fricción - Evacuación eficiente del sudor - Alta resistencia al desgaste - Conservación del color tras múltiples lavadas ESQUELETO DE ATLETISMO– COMPETENCIA / ENTRENAMIENTO 1. INFORMACIÓN GENERAL Producto: Esqueleto de Atletismo (Camiseta sin mangas deportiva) - Categoría: Prenda técnica de alto rendimiento - Uso: Competencia y entrenamiento Tallas: XS – S – M – L – XL – XXL 2. DESCRIPCIÓN: Prenda superior ligera y ergonómica, diseñada para maximizar la ventilación, la libertad de movimiento y el confort térmico en pruebas de velocidad, fondo, medio fondo, saltos y lanzamientos. 3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Material Tela principal: 85–95% Poliéster microfibra - 5–15% Elastano (Spandex/Lycra) - Gramaje: 120 – 160 g/m² Tecnología de la tela Secado rápido (Quick Dry) - Control y transporte de humedad (Moisture Wicking) - Alta transpirabilidad - Anti-olor (tratamiento antibacterial opcional) - Protección UV (opcional) 4. DISEÑO Y CONFECCIÓN Corte atlético ergonómico - Ajuste slim fit (competencia) - Escote redondo Costuras planas (Flatlock) para evitar rozaduras - Refuerzo en hombros - Dobladillo con recubrimiento elástico Personalización Sublimación total (no se agrieta ni despinta) - Serigrafía o vinilo textil - Espacio escudo lado izquierdo ENAP parte de atrás 5. RENDIMIENTO FUNCIONAL • Libertad total de movimiento en miembros superiores - Excelente ventilación corporal - Reducción de acumulación de sudor - Alta durabilidad y resistencia al lavado - Conservación del color en exposición solar	**Und**	**12**

3	**ZAPATILLAS SALTO ALTO**	• Upper y de material sintético para una mayor transpirabilidad y comodidad • Tira en la parte media del pie que proporciona sujeción y estabilidad en la del pie para ayudar a evitar el deslizamiento dentro de las Zapatillas de running•Mediasuela de Phylon a todo lo largo del pie para conseguir una amortiguación ligera• Arco de la mediasuela esculpido con un enfranque de fibra de carbono para una mayor sujeción • Mediasuela en cuña para lograr una colocación adecuada del pie al saltar• Once receptáculos de aluminio ligeros moldeados en una base rígida completa para proporciona tracción y una transferencia de potencia óptima • Envoltura de caucho completa para aumentar la tracción Lanzamiento de disco y bala Las Zapatillas de running de atletismo unisex Zoom Rotational 5 son ideales para las competiciones de lanzamiento de martillo, peso y disco más intensas. La puntera reforzada proporciona durabilidad, mientras que la suela exterior moldeada permite un deslizamiento óptimo durante todo el movimiento de lanzamiento. • Upper de una pieza con un empeine sin costuras para disfrutar de una ventilación y una comodidad excelentes • Mediasuela de EVA fina y completa para ofrecer una protección contra los impactos ligera y de perfil bajo • Tira en la parte media del pie para proporcionar una sujeción magnífica para un ajuste seguro y ceñido y una transferencia de potencia óptima	**Par**	**2**
4	**ZAPATILLAS PARA DISCO Y BALA**	Las Zapatillas de running de atletismo unisex Zoom Rotational 5 son ideales para las competiciones de lanzamiento de martillo, peso y disco más intensas. La puntera reforzada proporciona durabilidad, mientras que la suela exterior moldeada permite un deslizamiento óptimo durante todo el movimiento de lanzamiento. Ventajas • Upper de una pieza con un empeine sin costuras para disfrutar de una ventilación y una comodidad excelentes • Mediasuela de EVA fina y completa para ofrecer una protección contra los impactos ligera y de perfil bajo • Tira en la parte media del pie para proporcionar una sujeción magnífica para un ajuste seguro y ceñido y una transferencia de potencia óptima Detalles adicionales • Piel sintética y puntera reforzada para una mayor sujeción y durabilidad • Placa Pebax® completa para proporcionar una durabilidad excelente, una buena respuesta y un ajuste mejorado • Suela exterior de caucho de carbono moldeado para conseguir tracción y durabilidad de caucho de carbono • Suela exterior moldeado para conseguir tracción y durabilidad	**Par**	**2**
5	**ZAPATILLAS LANZAMIENTO DE LA JABALINA**	Corte superior de Flexfilm y Mesh, con velco cruzado para una óptima sujeción. Bota de caña 3/4 para optima sujeción del tobillo. Suela polivalente de caucho adaptable. Posibilidad de uso con 11 clavos en acero de 12 mm Tecnologías. • Malla transpirable • CMEVA (Compression Molded EVA) CMEVA (Compression Molded EVA)	**Par**	**2**
6	**ZAPATILLAS DE LONGITUD (LARGO Y TRIPLE)**	Tienen características aerodinámicas y ligeras que significan que son las más reactivas en la gama de atletismo. tético - con tecnología sin costuras para el ajuste perfecto. mallera - para envolver el pie y ofrecer el mejor ajuste. dad alta - para una amortiguación duradera. os la suela exterior - con 7 clavos cambiables para la tracción mejor.• plata en el antepié - con una flexibilidad mejorada para una propulsión más natural.• zoom - mantiene el pie más cerca del suelo para el ajuste y la maniobrabilidad mejores	**Par**	**4**

7	**UNIFORME DE COMPETENCIA PARA FÚTBOL**	Uniforme de Competencia para Futbol Compuesto por camiseta, pantaloneta y medias. Uniforme elaborado en Tela (Montesimone de Textiles Lafayette con sertificado de autenticidad), con tecnologías de Secado Rápido, Protección Solar, Color, Manchas de Sudor y Antibacterial. Variable Norma Requisito: FICHA TÉCNICA CAMISETA Y PANTALONETA Tejido: Punto Ancho: 149 +/- 3 cm Peso: 132 +/- 12 g/m2 Composición: 100 %POL Protección UV Con Escudo de la Escuela Naval de Cadetes Almirante “Padilla” en transfer en el pecho al lado izquierdo y en la pantaloneta del lado derecho y numeración en la espalda con dimensiones de 18 cm x 22 cm y en el frente con dimensiones 10 cm de alto x 9 cm de ancho, elaborado en transfer electrónico en la camiseta y la pantaloneta el número deberá ser ubicado al lado izquierdo con dimensiones de 10 cm de alto x 9 cm de ancho. Medias largas de color blanco. Para la tonalidad del uniforme, se tendrá como referencia el código del color 193748 tomado de la empresa textil nacional Lafayette; En cuanto la tonalidad del uniforme azul, se tendrá como referencia el código del color 110601 tomado igualmente de la empresa textil nacional Lafayette. Dado el caso el diseño del uniforme involucre algún tipo de texto, debe ser de tamaño proporcional al texto que se vaya a estampar, guardando la sobriedad del diseño del uniforme.	**Und**	**20**
8	**TRAJE DE BAÑO DE PARA HOMBRE**	Traje de baño de competencia para hombre El traje de baño TYR Venzo Influx Jammer Tech Suit para hombre está diseñado para mejorar el movimiento natural, con unión flexible supersónica de 20 mm y un ajuste preciso y ultracompresivo. Características Venzo™ Frictionless Fiber Construction™: 145 GSM (gramos por metro cuadrado) para una ondulación muscular controlada y una resistencia reducida Unión flexible supersónica de 20 mm: la ingeniería avanzada permite que las costuras completamente unidas se ajusten y estiren con el cuerpo del nadador, lo que da como resultado un traje ultracompresivo ajustado con precisión que no restringe el movimiento natural. Surface Lift Technology™: evita que el agua penetre en el tejido, lo que resulta en una posición más alta del cuerpo en el agua. Características: Construccion Frictionless Fiber Construction™: 145 GSM (gramos por metro cuadrado) para una ondulación muscular controlada y una resistencia reducida Unión flexible supersónica de 20 mm: la ingeniería avanzada permite que las costuras completamente unidas se ajusten y estiren con el cuerpo del nadador, lo que da como resultado un traje ultracompresivo ajustado con precisión que no restringe el movimiento natural. Surface Lift Technology™: evita que el agua penetre en el tejido, lo que resulta en una posición más alta del cuerpo en el agua. Aprobado por la FINA -World Acuatic Detalles Tejido: 70% nailon / 30% licra spandex Pantaloneta De Baño Jammer para hombre. -Diseño de altos estándares calidad para brindar comodidad y estilo -pantaloneta de baño larga con silueta ajustada, pretina lisa con elástico y cordón de ajuste interno en la cintura. diseño que brinde libertad de movimiento y comodidad. Tela ligera y suave con forro interno en la parte superior delantera . CARACTERISTICAS GENERALES: • Pantaloneta larga jammer. • Forro interno en la parte superior delantera. • Pretina lisa y elástica. • Cordón ajustable en la cintura para mayor seguridad. • Silueta ajustada. Composición: 85% POLIESTER 15% ELASTANO	**Und**	**8**

9	**TRAJE DE BAÑO PARA MUJER**	Vestidos de baño de mujer para competencia y entrenamiento, te ofrecemos el Vestido de Baño Fastskin LZR Pure Valor OpenBack Kneeskin. Este vestido de baño de mujer para competencia, cuenta con dos capas de compresión y una costura ergonómica, diseñada para conectar los grupos musculares clave para una mayor potencia en el movimiento; su tejido reduce la resistencia para un mejor rendimiento. Te ofrece comodidad y flexibilidad en el movimiento de los hombros con facilidad, aportándote confianza durante los entrenamientos. Generales: Vestido de baño, una pieza, espalda Openback, silueta ajustada, pierna Legsuit, soporte de brasier medio. Composición: Principal: 65% Poliamida 35% Elastano. TALLA 24-25-26-28 Vestido De Baño Medalist DAMA entrena en el agua con total comodidad. Este vestido de baño entero con diseño moderno, entrenamientos. Este Vestido de baño con diseño medalist de espalda abierta, y pierna media te permiten un rango de movimiento completo, ideal para sesiones de natación regulares. Fabricado en tejido Eco Endurance+ Max de secado rápido y altamente resistente al cloro, con 53 % poliéster reciclado y 47 % PBT reciclado a partir de residuos 100 % postconsumo, como botellas de plástico recicladas. • Diseño Medalist que facilita el movimiento y la flexibilidad de los hombros, que lo hace ideal para entrenar. • Tela de secado rápido y altamente resistente al cloro. • Fabricado con 53% poliéster reciclado. • Forro interno tipo top en la parte delantera con banda elástica inferior para restringir el movimiento del busto. • Pierna media. • Fácil de poner y quitar • Composición: 53% POLIESTER 47% PBT POLIESTER	**Und**	**8**
10	**UNIFORME DE COMPETENCIA BALONCESTO**	Uniforme de Competencia para Baloncesto Compuesto por camisetas tipo jersey o esqueleto, pantalonetas y medias. Uniforme elaborado en Tela Montesimone de Textiles Lafayette O Similar, tecnologías de Secado Rápido, Protección Solar, Color, Manchas de Sudor y Antibacterial. Variable Norma Requisito: FICHA TÉCNICA DE LA TELA MONTESIMONE– CAMISETA Y PANTALONETA Tejido: Punto Ancho: 149 +/- 3 cm Peso: 132 +/- 12 g/m2 Composición: 100 %POL Origen: Aplica Escudo de la Escuela Naval de Cadetes Almirante “Padilla” en transfer en el pecho al lado izquierdo. Uniforme camiseta y pantaloneta en las siguientes tallas talla: m- unidades talla: l- unidades. Pantaloneta y camiseta color azul, medias largas de color blanco.	**Und**	**12**

11	**UNIFORMES DE PENTATLÓN MILITAR PISTA**	Uniformes de Pentatlón Militar PISTA UNIFORMES PARA PISTA: CAMISETA MAGA LARGA: Escudo de la Escuela Naval de Cadetes Almirante “Padilla” en transfer en el pecho al lado izquierdo Desarrolladas en Tela Montesimone de Textiles Lafayette o similar, 100%, poliéster, con tecnologías de Secado Rápido, Protección Solar, Color, Manchas de Sudor y Antibacterial. Estampación en sublimación, La confección debe ser con las tallas XS, S, M, L, XL teniendo en cuenta diferenciación entre femenina y masculina. Los colores según diseño. FICHA TÉCNICA DE LA TELA MONTESIMONE– CAMISETA MANGA LARGA Tejido: Punto Ancho: 149 +/- 3 cm Peso: 132 +/- 12 g/m2 Composición: 100 %POL Origen: Aplica PANTALÓN LARGO: Fabricado en Tela Ruta de Textiles Lafayette de composición 81% poliéster y 19% lycra con tecnologías de Secado Rápido, Protección Solar, Color, Elasticidad y Anticloro, malla en parte posterior de la rodilla y refuerzo en la parte frontal, cremallera de 15cm en tobillos con reflectivos de seguridad, bolsillo con cremallera en cintura, tallas en hombre y mujeres acuerdo diseño estipulado por la armada nacional. Colores azul y blanco. Con costuras reforzadas FICHA TÉCNICA DE LA TELA RUTA– PANTALON Tejido: Punto Ancho: 150 +/- 2 cm Peso: 280 +/- 10 g/m2 Ancho: 150 +/- 2 cm Peso: 280 +/- 10 g/m2 Composición: 81 %POL Y 19% LYCRA Origen: Aplica *Los diseños serán acorde se requieran, los colores son blanco y azul antes de su fabricación se debe concertar los diseños, colores y verificar el tipo de tela a emplear para verificar si cumple con lo propuesto en las especificaciones técnicas. UND 15	**Und**	**12**

12	**UNIFORMES DE PENTATLÓN MILITAR CROSS**	Uniformes de pentatlón militar cross Uniforme en Telas de Lafayette o similar, según requerimiento, material ligero que facilite la rápida traspiración del atleta. Compuesto por short anti fluido más camiseta esqueleto en dos colores, costuras planas reforzadas, escudo estampado de la escuela naval al frente de 7,2 x 5.0 cm y en la parte superior detrás ENAP acuerdo diseño que determine supervisor del contrato. Tela de rápida absorción Camiseta : Tipo esqueleto elaborada en Tela Hydrotech de Textiles Lafayette o similar, 100% poliéster con tecnologías de Secado Rápido, Escudo de la Escuela Naval de Cadetes Almirante “Padilla” en transfer en el pecho. 100%, poliéster, Protección Solar, Color y Manchas de Sudor, con estampación en sublimación; en los costados lleva apliques en tela con micro perforaciones para mejor transpirabilidad. La confección debe ser con las tallas y diseño a convenir con el contratista. teniendo en cuenta diferenciación entre femenina y masculina en las tallas requeridas. Los colores según diseño. FICHA TÉCNICA DE LA TELA HYDROTECH o similar - CAMISETA Tejido: Punto Ancho: 151 +/- 3 cm Peso: 138+/- 8 g/m2 Composición: 100 %POL Origen: Aplica Pantaloneta: Fabricada en Tela Pacific Plus de Textiles Lafayette o similar 92% Poliéster y 8% Lycra con tecnologías de Repelencia, Color, Respirabilidad, Anticloro, Protección Solar, Manchas de Sudor, Elasticidad y Antirasgado con diseño apertura en los laterales, tela con gran flexibilidad. Estampación en sublimación. Tallas y diseño a convenir con el contratista. FICHA TÉCNICA DE LA TELA PACIFIC PLUS - PANTALONETA Tejido: Plano Ancho: 145+-3 cm Peso: 135+-7 g/m2 Composición: 92 %POL Y 8% LYC Origen: Aplica *Los diseños serán acorde se requieran, los colores son blanco y azul antes de su fabricación se debe concertar los diseños, colores y verificar el tipo de tela a emplear para verificar si cumple con lo propuesto en las especificaciones técnicas.	**Und**	**12**

13	**UNIFORMES DE TENIS DE CAMPO MASCULINO**	Uniformes de Tenis de Campo Camiseta : Tipo polo con cuello en la misma tela de la camiseta, con mangas y costuras reforzadas. Escudo de la Escuela Naval de Cadetes Almirante “Padilla” en transfer en el pecho al lado izquierdo Elaborada en Tela Hydrotech de Textiles Lafayette 100% poliéster con tecnologías de Secado Rápido, Protección Solar, Color y Manchas de Sudor, con estampación en sublimación; en los costados lleva apliques en tela con micro perforaciones para mejor transpirabilidad. La confección debe ser con las tallas y diseño a convenir con el contratista. teniendo en cuenta diferenciación entre femenina y masculina en las tallas requeridas. Los colores según diseño. FICHA TÉCNICA DE LA TELA HYDROTECH - CAMISETA Tejido: Punto Ancho: 151 +/- 3 cm Peso: 138+/- 8 g/m2 Composición: 100 %POL Origen: Aplica Pantaloneta: Fabricada en tela Tela Pacific Plus de Textiles Lafayette 92% Poliéster y 8% Lycra, con tecnologías de Repelencia, Color, Respirabilidad, Anticloro, Protección Solar, Manchas de Sudor, Elasticidad y Antirasgado con diseño bolsillos laterales con cierre, tela con gran flexibilidad, Estampación en sublimación. Tallas y diseño a convenir con el contratista. Tejido: Plano Ancho: 145+-3 cm Peso: 135+-7 g/m2 Composición: 92 %POL Y 8% LYC Origen: Aplica *Los diseños serán acorde se requieran, los colores son blanco y azul antes de su fabricación se debe concertar los diseños, colores y verificar el tipo de tela a emplear para verificar si cumple con lo propuesto en las especificaciones técnicas FICHA TÉCNICA DE LA TELA PACIFIC PLUS o similar - PANTALONETA	**Und**	**4**
14	**UNIFORMES DE TENIS DE CAMPO FEMENINO**	Camiseta Tipo Polo Femenina La camiseta será tipo polo de diseño femenino, con silueta entallada y ajuste anatómico que favorezca la movilidad y comodidad durante la práctica deportiva. El cuello estará elaborado en la misma tela base, con mangas y costuras reforzadas que garanticen resistencia y durabilidad. Llevará el escudo de la Escuela Naval de Cadetes “Almirante Padilla” aplicado mediante técnica transfer, ubicado en el pecho lado izquierdo. Estará confeccionada en tela Hydrotech de Textiles Lafayette, 100% poliéster, con tecnologías de secado rápido, protección solar, control de color y resistencia a manchas de sudor. Contará con estampación en sublimación y apliques laterales en tela con microperforaciones que mejoren la transpirabilidad. La confección deberá realizarse en tallaje femenino, garantizando horma adecuada en busto y cintura, conforme al diseño previamente concertado con el contratista. Los colores serán definidos según diseño institucional aprobado. Ficha Técnica– Tela Hydrotech (Camiseta) • Tejido: Punto • Ancho: 151± 3 cm • Peso: 138± 8 g/m² • Composición: 100% Poliéster • Origen: Aplica Falda Deportiva Femenina La falda deportiva será de diseño femenino anatómico, garantizando ajuste ergonómico en cintura y cadera que permita libertad de movimiento, confort y desempeño óptimo durante la práctica del tenis de campo. Estará confeccionada en tela Pacific Plus de Textiles Lafayette, compuesta por 92% poliéster y 8% lycra, lo que proporciona flexibilidad, elasticidad y adaptación al movimiento. La prenda deberá incluir short interno integrado en material elástico y transpirable para brindar mayor seguridad y comodidad. Incorporará tecnologías de repelencia, fijación del color, respirabilidad, protección anticloro, protección solar, resistencia a manchas de sudor, elasticidad y antirasgado. La estampación se realizará mediante sublimación. Las tallas serán exclusivamente femeninas y el diseño deberá concertarse previamente con el contratista.	**Und**	**4**

		Ficha Técnica– Tela Pacific Plus o Similar (Falda) • Tejido: Plano • Ancho: 145± 3 cm • Peso: 135± 7 g/m² • Composición: 92% Poliéster– 8% Lycra • Origen: Aplica		
15	**UNIFORME DE COMPETENCIA VOLEIBOL**	Uniforme de Competencia para Voleibol Compuesto por camiseta tipo manga sisa, pantaloneta y medias. Uniforme elaborado en Tela Montesimone de Textiles Lafayette o similar tecnologías de Secado Rápido, Protección Solar, Color, Manchas de Sudor y Antibacterial. Variable Norma Requisito: FICHA TÉCNICA DE LA TELA MONTESIMONE o similar– CAMISETA Y PANTALONETA Tejido: Punto Ancho: 149 +/- 3 cm Peso: 132 +/- 12 g/m2 Composición: 100 %POL Protección UV Escudo de la Escuela Naval de Cadetes Almirante “Padilla” en transfer en el pecho al lado izquierdo. Uniforme camiseta y pantaloneta en las siguientes tallas talla: m-9 unidades talla: l-3 unidades. Pantaloneta y camiseta color azul, medias largas de color blanco. El diseño y color de las camisetas, pantalones cortos y medias deben ser uniformes para todo el equipo (excepto para el Líbero). Los números deben estar ubicados en las camisetas en el centro, tanto en el pecho como en la espalda. El color y brillo de los números debe contrastar con el color y brillo de las camisetas. Los números deben tener un mínimo de 15 cm de altura en el pecho y un mínimo de 20 cm de altura en la espalda. La cinta que forma los números debe tener un mínimo de 2 cm de ancho. El capitán del equipo debe tener en su camiseta una cinta de 8 x 2 cm subrayando el número del pecho. El número deberá ser centrado en la espalda a 11 cm debajo del cuello, con un tamaño de 20 cm de alto x 25 cm de ancho. En el pecho de igual forma en el centro, a 20 cm del cuello, con dimensiones de 10 cm de ancho x 13 cm de alto. En la pantaloneta el número deberá ser ubicado al lado izquierdo con dimensiones de 10 cm de alto x 9 cm de ancho. Para la tonalidad del uniforme azul, se tendrá como referencia el código del color 193748 tomado de la empresa textil nacional Lafayette; En cuanto la tonalidad del uniforme azul, se tendrá como referencia el código del color 110601 tomado igualmente de la empresa textil nacional Lafayette Dado el caso el diseño del uniforme involucre algún tipo de texto, debe ser de tamaño proporcional al texto que se vaya a estampar, guardando la sobriedad del diseño del uniforme. Este debe ser digitado de color azul, en blanco para el uniforme azul, Característica que también debe ser usada para la numeración. Talla: M (7) L (4) XL (1)	**Und**	**12**

16	**UNIFORME URBANO ORIENTACIÓN DEPORTIVA**	Uniformes de orientación Deportiva Camiseta manga larga: Escudo de la Escuela Naval de Cadetes Almirante “Padilla” en transfer en el pecho al lado izquierdo Desarrolladas en Tela Montesimone de Textiles Lafayette o similar, 100% poliéster, con tecnologías de Secado Rápido, Protección Solar, Color, Manchas de Sudor y Antibacterial que favorece en el desempeño proporcionando gran comodidad. Refuerzos en los codos. Tallas en hombres y mujeres acuerdo. FICHA TÉCNICA DE LA TELA MONTESIMONE o similar– CAMISETA MANGA LARGA Tejido: Punto Ancho: 149 +/- 3 cm Peso: 132 +/- 12 g/m2 Composición: 100 %POL Pantalón Orientación Fabricado en Tela Ruta de Textiles Lafayette o similar de composición 81% poliéster y 19% lycra, con tecnologías de Secado Rápido, Protección Solar, Color, Elasticidad y Anticloro, malla en parte posterior de la rodilla y refuerzo en la parte frontal, cremallera de 15cm en tobillos con reflectivos de seguridad, bolsillo con cremallera en cintura, tallas en hombre y mujeres acuerdo diseño estipulado por la armada nacional. Colores azul y blanco. FICHA TÉCNICA DE LA TELA RUTA– PANTALON Tejido: Punto Ancho: 150 +/- 2 cm Peso: 280 +/- 10 g/m2 Composición: 81 %POL Y 19% LYCRA Origen: Aplica *Los diseños serán acorde se requieran, los colores son azul antes de su fabricación se debe concertar los diseños, colores y verificar el tipo de tela a emplear para verificar si cumple con lo propuesto en las especificaciones técnicas.	**Und**	**14**
17	**UNIFORME RURAL– BOSQUE ORIENTACIÓN DEPORTIVA**	Uniformes de orientación Deportiva Camiseta manga larga: Escudo de la Escuela Naval de Cadetes Almirante “Padilla” en transfer en el pecho al lado izquierdo Desarrolladas en Tela Montesimone de Textiles Lafayette o similar, 100% poliéster, con tecnologías de Secado Rápido, Protección Solar, Color, Manchas de Sudor y Antibacterial que favorece en el desempeño proporcionando gran comodidad. Refuerzos en los codos. Tallas en hombres y mujeres acuerdo. FICHA TÉCNICA DE LA TELA MONTESIMONE o similar– CAMISETA MANGA LARGA Tejido: Punto Ancho: 149 +/- 3 cm Peso: 132 +/- 12 g/m2 Composición: 100 %POL Pantalón Orientación Fabricado en Tela Ruta de Textiles Lafayette o similar de composición 81% poliéster y 19% lycra, con tecnologías de Secado Rápido, Protección Solar, Color, Elasticidad y Anticloro, malla en parte posterior de la rodilla y refuerzo en la parte frontal, cremallera de 15cm en tobillos con reflectivos de seguridad, bolsillo con cremallera en cintura, tallas en hombre y mujeres acuerdo diseño estipulado por la armada nacional. Colores azul y blanco. FICHA TÉCNICA DE LA TELA RUTA– PANTALON Tejido: Punto Ancho: 150 +/- 2 cm Peso: 280 +/- 10 g/m2 Composición: 81 %POL Y 19% LYCRA Origen: Aplica *Los diseños serán acorde se requieran, los colores son azul antes de su fabricación se debe concertar los diseños, colores y verificar el tipo de tela a emplear para verificar si cumple con lo propuesto en las especificaciones técnicas.	**Und**	**14**

18	**UNIFORME ULTRA LIVIANODOBOK ULTRALIVIANO TAEKWONDO**	Recomendado para alta competición. Fabricado en tejido nuevo ultra ligero que permite unos movimientos más rápidos, con tejido ultra transpirable en zonas clave para el atleta de élite. Pantalón ancho con cintura elástica. Referencia: TA 20054 COLOMBIA Composición: Poliester 100% Color: Blanco Tallas: 2-8	**Und**	**10**
19	**UNIFORME PARA POOMSAE: POOMSAE JUNIORYADULTOS TA3013 MUJER TAEKWONDO**	Recomendado para alta competición. Fabricado en tejido nuevo ultra ligero que permite unos movimientos más rápidos, con tejido ultra transpirable en zonas clave para el atleta de élite. Pantalón ancho con cintura elástica. Referencia: TA 20054 COLOMBIA Composición: Poliester 100% UNIFORME POOMSAE ADULTO MODELO NUEVO 15 AÑOS o más (Casaca con ribete negro y pantalón azul. Marcas recomendadas: COLOMBIA Y TUSHA COLOMBIA	**Und**	**4**
20	**UNIFORME PARA POOMSAE JUNIOR Y ADULTOS TA3014 HOMBRE TAEKWONDO**	Recomendado para alta competición. Fabricado en tejido nuevo ultra ligero que permite unos movimientos más rápidos, con tejido ultra transpirable en zonas clave para el atleta de élite. Pantalón ancho con cintura elástica. Referencia: TA 20054 COLOMBIA Composición: Poliester 100% UNIFORME POOMSAE ADULTO 15 AÑOS o más (Casaca con ribete negro y pantalón azul petróleo Marcas recomendadas: COLOMBIA Y TUSHA COLOMBIA	**Und**	**4**

LOTE No.2– ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ELEMENTOS DEPORTIVOS				
ÍTEM	**DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO**	**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**	**UND**	**CANT**
1	**CINTRA MÉTRICA METÁLICA 100M, C/E**	CINTA MÉTRICA METÁLICA 100 MT. CON EMPUÑADURA Cinta metálica con fleje de acero. Chasis y empuñadura en ABS de gran resistencia y precisión. Anchura de cinta 13mm. Principio CEE: El punto O se sitúa en la uña.	**Und**	**1**
2	**CINTRA MÉTRICA METÁLICA 100M, S/E**	Cinta metálica con felje de acero, escala centimétrica con cms y pulgadas. Estuche bimaterial : ABS-elastómero . Sin Empuñadura. manivela integrada. El punto O se sitúa en el extremo de la anilla. Longitud: 30 m.	**Und**	**1**
3	**BALA**	BALA DE COMPETENCIA 7,26 kg pesos de alta precisión en su fabricación y de gran durabilidad. Superficie torneada para que la ovalización no exceda de 0,5 mm. De bronce. Torneado y enarenado en el total de la superficie. Se suministra con bolsa El implemento debera estar certificada por la IAAF o World Atletics	**Und**	**1**

4	**DISCO**	Con placa central de bronce. Disco diseñado para competición de alto nivel y entrenamiento profesional. Discos de carbono, con placas laterales muy finas y duraderas. Incluye bolsa de transporte y almacenaje. El implemento Debera estar certificada por la IAAF o World Atletics Peso: 2 kg	**Und**	**2**
5	**JABALINA ACERO 800**	JABALINA DE COMPETENCIA EN ACERO 800 FLEXIBILIDAD 6.8, 2,7 MTS, CERTIFICADA POR LA WORD ATHLETIC Jabalina muy versatil, apta para lanzamientos en todas las condiciones. No se reqieren altas capacidades técnicas Fabricada en acero. Flexibilidad 6.8 El implemento debera estar certificada por la IAAF o World Atletics, 800 GR 2,7 MTS	**Und**	**2**
6	**TABLA DE BATIDA DE SALTO LARGO Y TRIPLE**	Tabla de Batida, Competición IAAF WORLD ATHLETICS Set completo, incluye todos los elementos necesarios: - Estructura galvanizada. - Tabla en color blanco, muy fácil de poner y quitar. Ahora va fijada a la base desde la parte inferior. Esto nos permite eliminar todos los elementos metálicos de la parte superior y aumentar la seguridad tanto en el entrenamiento como en la competición. - 2 tablas para plastilina. - 1 tabla para plastilina, sin plastilina, para entrenamiento. - Tubos de drenaje y rejilla de drenaje en plástico. - Espátula para dar forma a la plastilina. - Taco de plastilina, aprox 300gr. Certificado IAAF No. E-06-0433	**Und**	**1**
7	**LISTÓN SALTO ALTURA/PÉRTIGA**	Listón de gran seguridad para la iniciación en el salto. Formado por 35 piezas de espuma de 12,70 cm. De largo y de 2,54 cm. De sección. Longitud total 4,50 m. Los bloques se sujetan con un elástico, introducido en su interior, suave y resistente, que se ata a cada uno de los postes. De aspecto idéntico al listón clásico se retrae cuando el saltador la toca, volviendo rápidamente a su posición inicial.	**Und**	**3**
8	**PORTERÍAS MÓVILES DE FUTBOL 11**	Las porterías móviles de fútbol 11 son porterías de medidas reglamentarias 7.32MX2.44M que se pueden desplazar fácilmente gracias a ruedas o carros, facilitando su uso en distintos campos. Se fabrican principalmente en aluminio reforzado o acero galvanizado y pueden incluir características como ganchos antilesión, soportes de red y sistemas antivuelco para garantizar la seguridad.	**Und**	**2**
9	**BANDERINES DE TIRO ESQUINA**	Los banderines de tiro de esquina deben tener postes de al menos 1.5 metros de alto, con puntas no puntiagudas y banderines visibles. La altura y la forma aseguran que son seguros y sirven como referencia para los árbitros y jugadores para distinguir entre saques de esquina y laterales. Generalmente, se usan cuatro por campo, y los postes son flexibles o tienen bases de goma para mayor seguridad.	**Und**	**4**

10	**PARTIDOR DE SALIDA PARA PISCINA**	Elaboradas según normas de la Federación Internacional de Natación (FINA).• Estructura en acero inoxidable cuadrada.•Plataforma en aluminio fundido antideslizante texturizada con inclinación de 10º según reglamentación.• Escalón en aluminio fundido antideslizante texturizado.•Estructura principal tipocruceta conbrazo extensor MEDIDAS ESPECIALES SEGUN VISITA POR EL ANCHO DEL DESAGUE 35 CMS para plataforma de apoyo y fijaciónde manijas para lanzamiento de espalda en tubería redonda.• Chazos en acero inoxidable.•Anclaje del sistema fijo,conplatina en acero inoxidable,anexa al conjunto con 4 orificios .Partidor - Taco de salida Sprint™ con Rapid Lock™ diseño audaz de un tope de taco de salida . Diseño de mecanismo de bloqueo de cuña que mantiene a los atletas firmemente fijados en su posición. Diseño para natación de competición. Características -Sistema de ajuste de cuña Rapid Lock™ con palanca grande tipo paleta para un posicionamiento rápido y seguro -Diseño excepcionalmente ligero para una fácil instalación, desmontaje y transporte -Sin cables ni pasadores, eliminando los puntos de fallo comunes -Tracción excepcional con revestimiento de grano firme pero cómodo para manos y pies -Opciones de personalización que incluyen recubrimiento en polvo y logotipo o ilustraciones tanto en la parte superior como en la cuña Detalles Compatible con todos los tacos de salida -Cumpla con las regulaciones de World Aquatics. -Parte superior del taco y placa de la cuña fabricados con polipropileno reforzado con fibra de vidrio al 30 % para mayor resistencia y resistencia a la corrosión -Estructura de la cuña y mecanismo de deslizamiento fabricados con acero inoxidable 316L y UHMW	**Und**	**6**
11	**CARRIL SEPARADOR PARA PISCINA**	Carril separador para piscina antiturbulencia en PPT, puroal100%, con proteccion de los rayos ultravioleta,diámetro6",=15cms. Paredes fortificadas y sudiseño controla la turbulencia del flujo de energía del agua .Armado en Guaya de acero inoxidable forradoParapiscinas Olimpicas Sin anclajes.CARRILES Carriles de carreras. - Líneas de carril compuestos de discos y donas con tecnología de flujo continuo que permite controlar la turbulencia, eliminando los puntos muertos y el rebote del agua. - Discos diseñados para girar independientemente de los demás, lo que permite que la energía de la estela de los nadadores se absorba y disperse a lo largo del canal provisto dentro del carril. - Permite una amortiguación de olas uniforme de un carril a otro. - La línea de carriles de carreras de 50 m y 15 cm compuesta por una serie de discos y donas de polietileno de 15 cm ensamblados en un cable de acero inoxidable de 3/16 de pulgada con revestimiento de vinilo y resistente a la corrosión. Características - Cada disco mide 15 cm de diámetro. - marcadores de espalda y 15 metros. - Carril de carreras acuerdo normas WA (World Aquatics– antigua FINA) de 50 metros cada uno. La longitud total del carril va desde el extremo del carrete de recogida hasta el extremo del resorte. Se fija a la pared de la piscina mediante un resorte de acero inoxidable y un carrete de trinquete de acero inoxidable en cada extremo. El carrete se tensa con una llave extraíble.	**Und**	**7**
12	**BANDEROLA SEÑALIZACIÓN DE ESTILO ESPALDA**	banerolas en forma de triángulo para señal de 5 metros, del estlo espalda, con impresión de números de los carriles .	**Und**	**50**

13	**CUERDA PARA SOPORTE DE BANDEROLAS**	cuerda para insertar las banderolas de la señal de 5 metros	**Und**	**2**
14	**BALONES OFICIALES EN CUERO #7**	Cubierta exterior: Cuero compuesto Premium (modelos de alta gama como Molten BG5000). PU o caucho sintético (para entrenamientos y uso recreativo). Estructura y diseño: Tecnología "12-panel design", que mejora el agarre y el control. Superficie con textura mejorada para mayor adherencia y control en manos sudorosas. Cámara interna: Látex o butilo con retención de aire optimizada. Recubrimiento multicapa para mayor durabilidad y respuesta de rebote uniforme. 3. Tamaño y Peso Oficial Diámetro: 74.9 cm a 78 cm. Circunferencia: 75 cm. Peso: 567 - 650 g.	**Und**	**10**
15	**GRANADAS COMPETENCIA MASCULINO**	Proyectiles de lanzamiento de granada para competidores varones. Peso: 600 gramos tolerancia en peso +/- 50 gramos en acero inoxidable 15 cm de circunferencia	**Und**	**19**
16	**GRANADAS COMPETENCIA FEMENINA**	Proyectiles de lanzamiento de granada para competidores mujeres. Peso: 400 gramos (tolerancia en peso +/- 50 gramos en acero inoxidable	**Und**	**19**
17	**UNIFORMES EN KEBLAR DE 350 NWS MASCULINO CON PROTECTOR DE AXILA DE 800NWS**	uniformes están hechos de fibras sintéticas (kevlar, nylon) que impiden que en el caso de que una punta se rompa (algo infrecuente, pero peligroso), pueda ser atravesada por ésta. Además amortigua los impactos de los tocados. En la especialidad de florete la chaquetilla es metálica para registrar los tocados. PANTALON Son comunes a las tres disciplinas (espada, sable y florete). Se utilizan los mismos tejidos que el de las chaquetillas (Kevlar, nylon). Deben estar atados y fijado. El protector de axila debe ser de 800N bajo la calidad de fabricantes como, prieur, allstar y ulhman	**Und**	**12**
18	**UNIFORMES EN KEBLAR DE 350 NWS FEMENINO CON PROTECTOR DE AXILA DE 800NWS**	uniformes están hechos de fibras sintéticas (kevlar, nylon) que impiden que en el caso de que una punta se rompa (algo infrecuente, pero peligroso), pueda ser atravesada por ésta. Además amortigua los impactos de los tocados. En la especialidad de florete la chaquetilla es metálica para registrar los tocados. PANTALON Son comunes a las tres disciplinas (espada, sable y florete). Se utilizan los mismos tejidos que el de las chaquetillas (Kevlar, nylon). Deben estar atados y fijado. El protector de axila debe ser de 800N bajo la calidad de fabricantes como, prieur, allstar y ulhman	**Und**	**12**

19	**HOJAS ELÉCTRICAS DE FLORETE N°5 FIE**	Hoja para florete eléctrico (arma de convención). Debe contar con homologación FIE vigente, grabado visible con sello o marcación oficial“FIE”.Apta para competencias nacionales e internacionales avaladas por federaciones reconocidas. Número: 5 (estándar adulto). Longitud máxima de la hoja: 90 cm. Longitud total del arma montada: máximo 110 cm. Fabricada en acero maraging (obligatorio para homologación FIE), de Alta resistencia a la fatiga y mayor vida útil frente a acero al carbono convencional y Tratamiento térmico certificado por el fabricante. El peso total del florete completo no debe exceder los 500 gramos (según reglamento FIE). La hoja individual mantiene un peso aproximado entre 150 g y 200 g (según fabricante). Sección transversal rectangular, afinándose progresivamente hacia la punta. La hoja debe permitir una deflexión específica al aplicar peso reglamentario (aprox. 500 g) conforme a pruebas técnicas FIE. Recuperación elástica sin deformación permanente. Compatible con sistema de punta eléctrica reglamentaria para florete. Carrera del botón: aproximadamente 1 mm. Fuerza de activación: mínimo 500 gramos. Sistema de tornillos de fijación estándar FIE. Espiga recta o francesa compatible con empuñadura francesa o anatómica (pistol). Rosca adecuada para montaje con pomo reglamentario.	**Und**	**6**
20	**HOJAS ELÉCTRICAS DE ESPADA N°5 FIE**	Deben de cumplir con las especificaciones técnicas y contramarcadas de la casa fabricante y la fecha de su fabricación no siendo inferior al año 2025 a 2026 (recomiendo por su calidad y trayectoria en la fabricación de implementos para esgrima (león pool, Uhlman, allstar, prieur) no material chino	**Und**	**6**
21	**HOJAS DE SABLE S200 FIE**	Deben de cumplir con las especificaciones técnicas y contramarcadas de la casa fabricante y la fecha de su fabricación no siendo inferior al año 2025 a 2026 (recomiendo por su calidad y trayectoria en la fabricación de implementos para esgrima (Uhlman, allstar, prieur) no material chino	**Und**	**6**

22	**GUANTES PARA ESPADA Y FLORETE**	Guante de esgrima, protección de manos, equipo de protección Equipo de entrenamiento profesional Descripción: El guante de esgrima está hecho de material de caucho de alta calidad, que es resistente al desgarro, duradero, transpirable, cómodo y no es fácil de romper. La palma del guante de entrenamiento de esgrima se puede ajustar libremente. Puede evitar que se caiga al sostenerlo y es más flexible de usar. Especial de protección de entrenamiento es liviano y se puede llevar fácilmente a cualquier lugar para usarlo en un partido de esgrima y una práctica de combate. Estan fabricacdos con materiales resistentes como Kevlar, cuero o nailon y cuenta con manguitos largos que cbren la mitad del ante brazo para evitar la entrada de la hoja contraria	**Par**	**16**
23	**GUANTES PARA SABLE**	Guante de esgrima acolchado para diestros, antideslizante y duradero, de tejido de punto, para protección del entrenamiento Característica: reduce el riesgo de lesiones: este guante de esgrima acolchado está diseñado para brindar la máxima protección y reducir de manera efectiva el riesgo de lesiones durante el manejo de la espada con sable. Diseño antideslizante: este guante de sable para diestros presenta un diseño antideslizante que garantiza un agarre seguro del sable para un mejor control y precisión. Material duradero: hecho de tejido de punto de primera calidad, este guante de esgrima de sable es muy duradero, lo que garantiza una experiencia de uso fiable incluso durante sesiones de entrenamiento intensas. Ajuste cómodo: este guante de práctica de esgrima ofrece un ajuste cómodo, lo que permite a los esgrimistas concentrarse en su rendimiento sin ninguna molestia ni distracción. Aplicabilidad: diseñados específicamente para el manejo de la espada con sable, estos guantes de entrenamiento con sable son perfectos tanto para entrenamientos como para combates competitivos, ya que ofrecen la protección y el agarre necesarios. Especificaciones: tipo de artículo: guante de esgrima acolchado Material: tejido de punto XS: ancho del guante: 9,5 cm/3,7 pulgadas, ancho de palma recomendado: 7 cm/2.8 pulgadas ; (05 GUANTES) S: ancho del guante: 10 cm/3.9 pulgadas, ancho de palma recomendado: 8 cm/3,1 pulgadas ; (05 GUANTES) M: ancho del guante: 10,5 cm/4,1 pulgadas, ancho recomendado de la palma: 8,5 cm/3,3 pulgadas ; (05 GUANTES) L: ancho del guante: 10,8 cm/4,3 pulgadas, ancho recomendado de la palma: 9 cm/3,5 pulgadas ; (05 GUANTES).Estan elaborados de material resistente cuero Kevlar, Cordura, son ajustados para mantener la sencibiidad tatil y cuentan con un puño largo que cubre parte del antebraxo para garantizar la maxima seguridad, inlcuye refuerzos rigidos ocolchados (eva de 3 m o polietileno en el dorso de la mano y dedos para absorber impacyo fuertes.El guante esta recubuierto con un tejido metalico conductor para registrar los toques del marcador bajo la calidad de fabricantestales comoalstar pprrieur	**Par**	**8**
24	**HILOS PASANTES DE CUERPO PARA SABLE Y FLORETE**	Los pasantes tecrima básicos están fabricados con alambre de cobre y resultan la mejor opción para niños y principiantes. Fabricamos nuestro cable a partir de cientos de filamentos de cobre retorcidos y recubiertos de plástico. Estas lcarácteristicas dotan al cable una mayor flexibilidad y aumentan su vida útil. Los enchufes de dos y tres clavijas Tecrima garantizan el mejor contacto con el enchufe. Las cubiertas están hechas de plástico rígido de dos piezas	**Und**	**16**

25	**CARETAS 1600NW PARA FLORETE**	esistencia: 1600 N Probado en laboratorio CE Material: Mascara elaborada en acero recubierto con pintura electroestática, acero inoxidable para sable, separación malla 2x2 mm, diámetro del alambre 1 mm. oferta: 50% poliamida, 50% algodón, acolchado con espuma de polietileno. Debe cubrir toda la cabeza incluyendo un peto metalico o elecrico para el cuello restistente a una fuerza de 12 kilos, debe cumplir con una normativa de seguridad de 1600 N (FIE)	**Und**	**8**
26	**CARETAS 1600NW PARA ESPADA**	Las caretas de esgrima certificadas por la Federación Internacional de Esgrima (FIE) con una resistencia de 1600 Newtons están diseñadas para proporcionar una protección superior y comodidad a los esgrimistas. A continuación, se detallan sus principales características: Resistencia y certificación : Estas caretas cumplen con la certificación FIE, soportando una resistencia de 1600 Newtons, lo que garantiza una protecciónóptima durante la práctica y competición	**Und**	**8**
27	**CARETAS 1600NW PARA SABLE**	Las caretas de esgrima certificadas por la Federación Internacional de Esgrima (FIE) con una resistencia de 1600 Newtons para sable están diseñadas para ofrecer una protección superior y cumplir con los requisitos específicos de esta modalidad. A continuación, se detallan sus principales características: Resistencia y certificación : Estas caretas cumplen con la certificación FIE, soportando una resistencia de 1600 Newtons, lo que garantiza una protecciónóptima durante la práctica y competición.fabricada con lla de acero inoxidable, cuaneta con una cubierta metalica conductiva en la sona del cuelo y el babero, diseñadas para sable ademas incluye acolchado interno comodo y protecto de cuello no desmontable.	**Und**	**8**
28	**PUNTAS FRANCESA COMPLETAS FLORETE**	as puntas alemanas completas para florete incluyen los siguientes componentes y características: Características Técnicas Material: Aluminio de alta resistencia y acero inoxidable en los contactos eléctricos. Componentes incluidos: Barril, punta, dos tornillos, resorte y cable (en algunos modelos). Rosca: Compatible con sistemas de florete estándar según normativas FIE. Peso: Aprox. 2-3 gramos (varía según la marca). Fabricación: Alemania (Allstar, Uhlmann, FWF). Certificación: Aprobado por la FIE para competiciones oficiales. Funcionamiento y Uso Se instala en la hoja del florete y se conecta mediante un cable interno. El resorte asegura que la punta se active correctamente al contacto con el adversario. Se requiere mantenimiento regular para evitar fallos eléctricos.	**Und**	**20**

29	**PUNTAS FRANCESA COMPLETAS ESPADA**	Características Técnicas de las Puntas Alemanas Completas para Espada Materiales Barril: Fabricado en aluminio o acero inoxidable de alta resistencia. Punta: Aleación de acero para mayor durabilidad y sensibilidad. Tornillos: Acero inoxidable anticorrosión. Hilo (cable): Cable de cobre con aislamiento para una correcta transmisión eléctrica. Dimensiones y Peso Peso total: Aprox. 3-4 gramos (varía según la marca). Diámetro de la rosca: Compatible con hojas de espada estándar aprobadas por la FIE. Longitud de la punta: Aproximadamente 6-7 mm cuando está extendida. Especificaciones de Funcionamiento Presión del resorte: Regulada según normativas FIE (aprox. 750 gramos de presión para activar la señal). Activación eléctrica: Contacto de latón o acero inoxidable, optimizado para evitar fallos de señal. Compatibilidad: Compatible con hojas y equipos de las principales marcas de esgrima (Allstar, Uhlmann, FWF, Leon Paul). Certificación y Uso Aprobación FIE: Cumple con las normativas internacionales para competiciones oficiales. Durabilidad: Diseñada para soportar impactos constantes y reducir fallos eléctricos. Mantenimiento: Se recomienda limpieza y ajuste regular de tornillos y resorte.	**Und**	**20**
30	**TORNILLOS PUNTA FRANCESAPARA FLORETE**	Características Técnicas de los Tornillos para Punta Alemana de Florete Material Acero inoxidable o latónLatónpar Algunos modelos pueden tener un recubrimiento especial para mí. Dimensiones Diámetro del tornillo :1,4 mm - 1,6 mm(varía según Longitud : Entre **2,5 mm y 3,5 mm , según el Cabeza ranurada : Compatibilidad Compatible con puntas y barriles alemanes estándar de marcas como Allstar, Uhlmann y FWF . Diseñados para sujetar la punta en el barril y garantizar una conexión eléctrica es Otros detalles Requiere mantenimiento : Se recomienda Uso en competiciones : AprobFIE sí se	**Und**	**100**
31	**TORNILLOS PUNTA FRANCESA PARA ESPADA**	Material Acero inoxidable o latón , resistentes a la corrosión y al desgaste. Recubrimiento opcional para mejorar la durabilidad y la conductividad. Dimensiones Diámetro : Aproximadamente 1,6 mm - 1,8 mm . Longitud : Entre 2,5 mm y 3,5 mm , dependiendo de la marca. Cabeza ranurada : Diseñada para destornilladores de precisión en esgrima. Compatibilidad Compatible con sistemas de punta alemana para espada de marcas como Allstar, Uhlmann y FWF . Diseñados para sujetar firmemente la punta dentro del barril y asegurar una conexión eléctrica estable. Propiedades Alta resistencia a vibraciones e impactos durante los asaltos. Precisión en el ajuste para evitar fallos en la activación eléctrica. Fácil mantenimiento , se recomienda verificar y apretar periódicamente.	**Und**	**100**

32	**FLORETES ELÉCTRICOS COMPLETOS N°5 FIE**	Generalidades Tipo de arma : Florete eléctrico de competición. Homologación : Aprobado por la FIE (Federación Internacional de Esgrima), apto para torneos internacionales. Tamaño de hoja : No. 5 (110 cm), el tamaño reglamentario para adultos. Peso total : Aproximadamente 500-550 gramos (según el fabricante y el tipo de empuñadura). Hoja Material : Acero maraging de alta resistencia (prolonga la vida útil y fractura minimizas). Flexibilidad : Controlada según las regulaciones FIE para garantizar seguridad y rendimiento. Longitud : 110 cm (tamaño estándar para florete en categoría sénior). Durabilidad : Mayor resistencia a la fatiga del metal en comparación con hojas no homologadas. Sistema Eléctrico Cableado interno : Cable de cobre o Aleaciones de alta conductividad. Punta eléctrica : Sistema alemán o francés con barril, punta, tornillos y resorte regulado. Activación : Presión de aproximadamente 500 gramos para cerrar el circuito y registrar la tocada. Compatibilidad : Funciona con equipos eléctricos de las principales marcas de esgrima. Empuñadura Tipos disponibles : Anatómica (empuñadura de pistola) o francesa (empuñadura recta). Material : aleación de aluminio o acero (anatómica), madera con recubrimiento (francesa). Agarre : Diseñado para proporcionar estabilidad y control. Guardamano (Cazoleta) Diámetro : Aproximadamente 9,5-12 cm según el modelo. Material : Acero inoxidable o aluminio anodizado. Protección : Diseñado para cubrir la mano y resistir impactos sin deformarse. Compatibilidad y uso Cumple con normativas FIE para competiciones oficiales. Compatible con piezas y accesorios de marcas como Allstar, Uhlmann, FWF, Leon Paul . Requiere revisión periódica para garantizar el funcionamiento eléctrico y la seguridad. . se caractrizapor su hoja de acero maraging seccion cuadrangular punta elecrica reglamentaria cazoleta de 9.5 a 12 cm empuadura otopedica - contramarcadas con ultimo año de fabricación 2025-2026	**Und**	**8**
33	**CHAQUETILLAS ELÉCTRICAS PARA FLORETE (M)**	Generalidades Uso : Competición en florete, apta para torneos nacionales e internacionales. Homologación : Certificación FIE 800N , cumple con las normativas de la Federación Internacional de Esgrima. Material conductor : Tejido metálico (generalmente de acero inoxidable o plata) para asegurar la transmisión eléctrica de las tocadas. Tamaño y ajuste : Diseñada según tallas estándar masculinas; ajuste ceñido para mayor movilidad. Materiales y Construcción Tejido exterior : Fibra sintética reforzada con malla conductora. Malla metálica : aleación de acero inoxidable o plata para una	**Und**	**4**

34	**CHAQUETILLAS ELÉCTRICAS PARA FLORETE (F)**	1. Homologación y Uso Certificación : Aprobada por la Federación Internacional de Esgrima (FIE) 800N , apta para competiciones oficiales. Uso : Exclusivo para la modalidad de florete en torneos nacionales e internacionales. Compatibilidad : Compatible con el sistema de marcación eléctrica y el cableado de esgrima estándar. 2. Materiales y construcción Tejido conductor : Malla metálica de acero inoxidable o plata , asegurando unaóptima conductividad eléctrica. Tejido base : Combinación de **poliéster y fibra sintética	**Und**	**4**
35	**HILOS DE CUERPO PARA FLORETE (PASANTE)**	1. Homologación y Uso Certificación : Aprobado por la Federación Internacional de Esgrima (FIE) para competiciones oficiales. Función : Conecta el florete eléctrico del tirador con el sistema de marcación de la pista, permitiendo la transmisión de señales de toque. Compatibilidad : Compatible con todas las marcas y modelos de floretes eléctricos FIE. 2. Construcción y materiales Número de cables internos : 3 conductores internos (según reglamentación FIE). Material de los conductores : Cobre recubierto con aislamiento de alta resistencia. Recubrimiento exterior : PVC flexible y resistente a la torsión y fricción. Longitud estándar : Aproximadamente 1,8 - 2 metros . Resistencia eléctrica : Baja impedancia para asegurar la correcta transmisión de la señal. 3. Conectores Conector lateral (lado arma) : Tipo de conector: Banana de 2 pines . Material: Metal con recubrimiento anticorrosivo. Fijación: Asegurado con carcasa de plástico resistente. Conector trasero (lado pista) : Tipo de conector: 3 pines (macho) . Material: Latón niquelado o acero inoxidable. Diseño: Compatible con los carretes eléctricos estándar de esgrima. 4. Propiedades Técnicas Flexibilidad : Diseñado para resistir torsiones y movimientos bruscos sin afectar la conexión eléctrica. Durabilidad : Resistente a golpes y estiramientos frecuentes. Aislamiento : Protección contra interferencias eléctricas externas.	**Und**	**16**
36	**ESPADAS ELÉCTRICAS FIE N°5 COMPLETAS**	Generalidades Tipo de arma : Florete eléctrico de competición. Homologación : Aprobado por la FIE (Federación Internacional de Esgrima), apto para torneos internacionales. Tamaño de hoja : No. 5 (110 cm), el tamaño reglamentario para adultos. Peso total : Aproximadamente 500-550 gramos (según el fabricante y el tipo de empuñadura). Hoja Material : Acero maraging de alta resistencia (prolonga la vida útil y fractura minimizas). Flexibilidad : Controlada según las regulaciones FIE para garantizar seguridad y rendimiento. Longitud : 110 cm (tamaño estándar para florete en categoría sénior). Durabilidad : Mayor resistencia a la fatiga del metal en comparación con hojas no homologadas. Sistema Eléctrico Cableado interno : Cable de cobre o Aleaciones de alta conductividad. Punta eléctrica : Sistema alemán o francés con barril, punta, tornillos y resorte regulado. Activación : Presión de aproximadamente 500 gramos para cerrar el circuito y registrar la tocada. Compatibilidad : Funciona con equipos eléctricos de las principales marcas de	**Und**	**8**

		esgrima. Empuñadura Tipos disponibles : Anatómica (empuñadura de pistola) o francesa (empuñadura recta). Material : aleación de aluminio o acero (anatómica), madera con recubrimiento (francesa). Agarre : Diseñado para proporcionar estabilidad y control. Guardamano (Cazoleta) Diámetro : Aproximadamente 9,5-12 cm según el modelo. Material : Acero inoxidable o aluminio anodizado. Protección : Diseñado para cubrir la mano y resistir impactos sin deformarse. Compatibilidad y uso Cumple con normativas FIE para competiciones oficiales. Compatible con piezas y accesorios de marcas como Allstar, Uhlmann, FWF, Leon Paul . Requiere revisión periódica para garantizar el funcionamiento eléctrico y la seguridad. . se caractrizapor su hoja de acero maraging seccion cuadrangular punta elecrica reglamentaria cazoleta de 9.5 a 12 cm empuadura otopedica - contramarcadas con ultimo año de fabricación 2025-2026		
37	**PROBADOR DE ARMAS FIRE SPORTS TODAS ESP.**	Dispositivo de inspección de armas de alta calidad para florete o espada. Sistema de luz led enciende en verde o rojo indicando problemas en el equipo. Ideal para probar cables de cuerpo y armas de esgrima.	**Und**	**1**
38	**CARRETES DE PISO**	Carrete o Rulo de Esgrima , modelo Millennium , conexxion directa entrada / salida - Funcionamiento sencillo , extra plano 4,8 cm , limitado nº de giros (solo 20 giros) , larga vida de los resortes , alta calidad de resortes , mayor duración del cable , resorte amortiguador para proteger el cable , sistema de freno para limitar la velocidad de rebobinado -Dimiensiones 34 x 34 x 4.8 cm -Peso 4.8 kg	**Und**	**7**
39	**TUERCAS FLORETE Y ESPADA BRISTOL O HALLEN**	1. Homologación y Uso Certificación: Aprobadas por la Federación Internacional de Esgrima (FIE) para competiciones oficiales. Modalidad: Utilizadas en florete y espada eléctrica para fijar la punta en el barril. Compatibilidad: Compatibles con puntas alemanas y francesas de fabricantes certificados (Allstar, Uhlmann, Leon Paul, FWF, PBT). 2. Material y Construcción Material: Acero inoxidable o latón, resistente a la corrosión y desgaste. Algunas versiones incluyen recubrimiento anticorrosivo. Rosca interna: Precisión milimétrica para garantizar un ajuste firme. Forma: Cilíndrica con ranura interna específica para herramienta Bristol o Hallen. 3. Sistema de Ajuste Tipo de cabeza: Sistema Bristol: Diseñado para llaves Bristol, proporciona mayor torque sin dañar la tuerca. Sistema Hallen: Compatible con llaves hexagonales, permitiendo un ajuste firme y seguro.	**Und**	**16**

		Ventajas de estos sistemas: Evitan el desgaste prematuro de la tuerca. Proporcionan un ajuste más seguro comparado con tornillos de ranura convencional. Reducen el riesgo de aflojarse durante el combate. 4. Dimensiones y Peso Diámetro externo: Aprox. 3-4 mm (según el fabricante y el modelo). Peso unitario: Aprox. 0.5 - 1 g (diseñado para minimizar impacto en el balance del arma).		
40	**TUERCAS O POMOS PARA SABLE (AVALADO POR LA FIE)**	Material y Construcción Material: Acero inoxidable o aluminio anodizado, proporcionando alta resistencia y durabilidad. Algunos modelos en latón para mejorar el equilibrio del arma. Diseño: Rosca interna precisa para garantizar una sujeción firme. Superficie antideslizante para un ajuste seguro sin herramientas especializadas. 3. Dimensiones y Peso Diámetro estándar: Aproximadamente 20-25 mm. Longitud: Depende del diseño del fabricante, generalmente entre 10-20 mm. Peso: Varía entre 30 - 60 g, afectando el equilibrio del arma según las preferencias del tirador. 4. Sistema de Ajuste Rosca métrica estándar: Compatible con las empuñaduras de sable aprobadas por la FIE. Fijación segura: Evita el aflojamiento durante el combate.	**Und**	**8**
41	**PROTECTORES DE SENO**	Material y Construcción Material principal: Policarbonato de alta resistencia o polipropileno rígido, diseñado para absorber impactos. Algunos modelos incluyen recubrimiento de espuma EVA para mayor comodidad. Diseño anatómico: Se adapta a la forma del cuerpo femenino para una mejor protección y movilidad. Disponible en diferentes tallas para un ajuste preciso. 3. Dimensiones y Peso Espesor: Aproximadamente 2 - 5 mm, dependiendo del modelo. Peso: Entre 100 - 250 g, diseñado para ser ligero sin comprometer la seguridad. 4. Compatibilidad Uso con chaquetilla FIE: Se ajusta perfectamente debajo de la chaquetilla de 800N. Fijación: Se puede usar con sujetador deportivo especial o dentro de un peto acolchado FIE.	**Und**	**12**
42	**PESAS PARA FLORETE Y ESPADA**	Material y Construcción Material: Acero inoxidable o latón de alta precisión. Superficie lisa para asegurar estabilidad en la medición. Diseño: Cilíndrico o con base plana para garantizar una distribución uniforme del peso. 3. Especificaciones Técnicas Peso para florete: 500 g (para verificar que la punta no se active con menos de esta presión). Peso para espada: 750 g (para garantizar la activación solo con una presión superior a este valor). Tolerancia de precisión:± 0.5 g para cumplir con los estándares FIE.	**Und**	**3**

43	**GALGAS O CALIBRADOR ESPUNTAS FLORETE Y ESPADA (AVALADO POR LA FIE)**	2. Material y Construcción Material: Acero inoxidable o aluminio de alta precisión, resistente a la corrosión y deformaciones. Diseño: Pequeña herramienta con ranuras y medidas específicas para comprobar el espacio entre el pistón y el barril de la punta. Fácil de transportar y usar en competiciones o entrenamientos. 3. Especificaciones Técnicas Para Florete: Espesor de la galga: 0.5 mm (para verificar la holgura de la punta). Recorrido mínimo: 1 mm (el pistón debe moverse esta distancia antes de activarse). Para Espada: Espesor de la galga: 0.5 mm (para verificar la holgura de la punta). Recorrido mínimo: 1.5 mm (el pistón debe moverse esta distancia antes de activarse).	**Und**	**3**
44	**JUEGO DE HERRAMIENTA**	2. Contenido del Juego de Herramientas El kit estándar suele incluir: Destornilladores: Tipo Bristol o Hallen (hexagonales) para tornillos de punta de espada y florete. Plano y Phillips para ajustes generales. Llave para tuercas/pomos: Compatible con los sistemas de empuñadura francesa y ortopédica. Modelos para sistema Bristol o Hallen. Alicates de precisión: Para sujetar y doblar piezas pequeñas sin dañarlas. Cortadores de alambre: Para ajustar y reemplazar cables eléctricos de las armas. Probador de armas eléctricas: ispositivo con luces indicadoras para verificar el correcto funcionamiento del circuito eléctrico. Pesas de calibración (500g y 750g): Para verificar la presión de activación en florete y espada. Galga de medición (calibrador FIE): Para comprobar la holgura y recorrido de la punta de florete y espada. Pinzas de precisión: Para manipular cables y tornillos pequeños. Cinta aislante y termorretráctil: Para aislar y reforzar conexiones eléctricas en el arma. 3. Material y Construcción Herramientas fabricadas en acero inoxidable o aleaciones de alta resistencia para evitar la corrosión. Mangos ergonómicos con recubrimiento de goma para un agarre seguro. Estuche compacto y resistente para transportar y organizar las herramientas de forma segura.	**Und**	**1**
45	**SABLE ELECTRICO COMPLETO FIE HOJA NO5**	deben de cumplir con las estrictas normas de seguridad y material. Tienen unalongitud total maxima de 105 cm una hoja de 88 cm con curvatura suave y un peso totalinferior a 500 g siendo un arma de cortey estocada, caracterizada por ser rapida flexible con protección de mano con su cazoleta en la guardia proteje la mano del esgrimista debe dser lisa sin bordes afiladso y de una sola pieza, la empuñadura con la longitud maxima de empuñadura es de 17 cm diseñada para no lesionar. contramarcadas con ultimo año de fabricación 2025-2026	**Und**	**8**

46	**DIABOLOS 4.5 CAJA POR 500**	Sistema estándar de 300 metros, diametro de cañon de 22 milimetros, disparador 1500 gr, miras desplazadas, diopter de precision con pie de tunel delantero y tunel delantero, cargador de 10 cartuchos, culata estandar para issf y cism, banda elastica, calibre 6mm	**Caja**	**100**
47	**BLANCOS PARA RIFLE DE AIRE 10 METROS**	BLANCOS CARABINA 10 METROS, TAMAÑO DEL CARTON 10X10, BLANCOS ISSF, MATERIAL PAPEL ESPECIAL,	**Und**	**5000**
48	**BLANCOS PARA PISTOLA DE AIRE 10M**	BLANCOS PISTOLA 10 METROS, TAMAÑO DEL CARTON 17X17, BLANCOS ISSF, MATERIAL PAPEL ESPECIAL, SI SE COLOCAN MAQUINAS ELECTONICAS NO SE NECESITAN BLANCOS DE PAPEL	**Und**	**3000**
49	**BLANCOS RIFLE 50 METROS**	BLANCOS DE PALEL SEGÚN NORMAS ISSF, Blancos rifle 50 metros tendido y 3x40; 34cm x 34cm, centro 112.4mm, cartón de competencia color beig	**Und**	**1500**
50	**BLANCOS PRECISIÓN 25 METROS**	Blancos pistola 25 metros precisión 55cm x 52cm, centro 200mm, blancos rifle 50 metros tendido y 3x40; 34cm x 34cm, centro 112.4mm, cartón de competencia color beige.	**Und**	**100**
51	**BLANCOS TIRO RÁPIDO**	Blancos pistola 25 metros duelo tr 55cm x 52cm, centro 500mm	**Und**	**100**
52	**BLANCO L INTERNACIONAL 300 METROS**	Blanco fusil 300 metros, 105 x 105 de diámetro papel bond 75 gramos	**Und**	**200**
53	**SISTEMA DE BLANCOS ELECTRÓNICOS**	es un blanco electrónico de clasificación olímpica, diseñado para la práctica del tiro deportivo en las modalidades de pistola y rifle de aire a 10 metros. Su tecnología avanzada permite una detección precisa de impactos, brindando una experiencia óptima tanto para entrenamiento como para competencia. cuenta con blanco electrónico y monitor con soporte conexión El sistema de blancos electrónicos Phantom 1 opera principalmente mediante 1, conexión WiFi emitida directamente por el dispositivo, lo que permite una comunicación estable y precisa sin necesidad de cables. Está diseñado para funcionar de forma óptima con dispositivos Android, como smartphones y tablets, mediante una aplicación completa que ofrece control total del blanco, acceso a estadísticas en tiempo real, modos de competencia oficiales, análisis de desempeño y comandos de voz automatizados que guían al deportista durante la sesión. 2, Opcionalmente, el sistema también es compatible con tablets que utilizan el sistema operativo Windows, mediante una aplicación igualmente completa y funcional. Esta app permite al usuario acceder a los mismos modos de entrenamiento y competencia, incluyendo tiempos de preparación, series de 60 disparos y finales, con visualización detallada del rendimiento del tirador. 3, La plataforma ha sido desarrollada pensando en mejorar la experiencia del usuario, con una interfaz intuitiva, transmisión de datos optimizada y estabilidad garantizada durante toda la sesión. Esto facilita el monitoreo, análisis y gestión	**Und**	**8**

		del entrenamiento o competencia desde cualquier dispositivo móvil compatible, sin comprometer la precisión ni la calidad del servicio.		
54	**CUERDA PARA RAQUETA ROLLO POR 200 MTS**	Un rollo de cuerda de tenis de campo de 200 metros de longitud y calibre 16, fabricado con microfilamentos de poliéster de alta calidad, ofrece durabilidad y control excepcionales en cada golpe. Con su color negro intenso, no solo brinda un aspecto elegante a la raqueta, sino que también proporciona una mayor visibilidad durante el juego. Esta cuerda, diseñada para satisfacer las demandas de los jugadores de tenis más ; exigentes, garantiza una excelente combinación de potencia, sensación y efectos. Con una tensión recomendada específica, este rollo de cuerda es una opción ideal para aquellos que buscan un rendimiento ; consistente y confiable en la pista 2. Material y Construcción Tipos de Materiales: Monofilamento (poliéster): Mayor durabilidad y control. Multifilamento (nylon y otros compuestos): Mayor comodidad y potencia. Tripa natural: Sensación premium y máximo rendimiento. Diámetro (Calibre): Desde 1.20 mm (más control y efectos) hasta 1.35 mm (más durabilidad).	**Und**	**1**
55	**OVERGRIP TAMBOR DE 60 UND**	2. Material y Construcción Material principal: Poliuretano (PU) para mejor adherencia y absorción del sudor. Espuma sintética en algunos modelos para mayor comodidad. Grosor: Generalmente entre 0.4 mm y 0.7 mm (más delgado para mayor sensación, más grueso para mayor absorción). Textura: Liso, perforado (mayor transpirabilidad) o con relieve (mayor agarre). CAJA POR 60 UNIDADES	**Und**	**1**
56	**BALÓN MEDICINAL**	2. Material y Construcción Material exterior: Goma resistente→ Durabilidad y rebote controlado. Cuero sintético o PU→ Mayor agarre y textura antideslizante. Vinilo o PVC→ Ligero y más económico. Relleno interno: Arena, caucho o espuma densa→ Distribución uniforme del peso. Aire comprimido→ Para balones con rebote. Superficie: Lisas o texturizadas para mejor agarre. Resistentes al agua y sudor. 3. Peso y Tamaños Disponibles Varía según el nivel de entrenamiento y el tipo de ejercicio. Pesos estándar: 1 KG 2 kg 3 KG - 4 kg→ Potencia, explosividad y atletas avanzados.	**Und**	**4**
57	**CANASTA PELOTA TENIS**	2. Material y Construcción Estructura: Acero con recubrimiento anticorrosivo→ Alta durabilidad y resistencia. Aluminio→ Ligero y fácil de transportar. Plástico reforzado→ Opción más económica y liviana. Capacidad: Varía entre 50 y 150 pelotas, dependiendo del modelo. Asas convertibles: Permiten usarla como canasta o soporte elevado para facilitar el acceso a las pelotas. Patas o ruedas (según modelo): Fijas o plegables para mejorar la movilidad en la cancha.	**Und**	**2**

58	**MARCADOR MANUAL PUNTAJES**	Marcador manual de 4 dígitos (2+2). Estructura en acero tubular pintado, con base de apoyo amplia y estable, gira sobre su eje. Completo con paneles de 4 dígitos altamente visibles, de cambio manual (2 negros, 2 rojos).	**Und**	**2**
59	**CANASTA PARA BALONES EN ALUMINIO**	Fácil Plegado: Se puede plegar y desplegar por una sola persona, facilitando su almacenamiento y transporte. - Ruedas para Desplazamiento: Equipado con ruedas que permiten un desplazamiento ágil y sin esfuerzo, ideal para diferentes superficies. Tamaño: 64 x 64 x 100 cms Capacidad para 25-30 bolas. Armazón de aluminio Plegable con ruedas giratorias Color: Azul/Amarillo Referencia MOBK0012	**Und**	**1**
60	**SOPORTE PARA BALONES**	soporte de balones de seis puestos, soporte de excibicion de bolas de metal de doble cara de 34.5 pulgadas de alto para almacenamiento de balones de voleibol y/o soporte de pelotas. Uso interior o exterior. Para mesa de anotadores Capacidad para 5 balones. 6 kg/ unidad	**Und**	**1**
61	**MARCADOR MANUAL PUNTAJES**	Marcador manual de 4 dígitos (2+2). Estructura en acero tubular pintado, con base de apoyo amplia y estable, gira sobre su eje. Completo con paneles de 4 dígitos altamente visibles, de cambio manual (2 negros, 2 rojos). El marcador manual de mesa es un dispositivo plegable y portátil, ideal para polideportivos (voleibol) fabricado comúnmente con estructura de plástico resistente o cartón recubierto de PVC. Presenta números de alto contraste (blanco sobre fondo negro o similar) en tarjetas de PVC para lectura a distancia, permitiendo puntajes de 0 a 99 y conteo de sets (0 a 5). Tipo: Plegable, de sobremesa, manual . Material: Estructura en polivinilo (PVC) o cartón rígido, con anillas metálicas para las tarjetas. Dimensiones Aprox. (Abierto): ~20-21 cm de alto x 38-40 cm de longitud. Dimensiones Aprox. (Cerrado): Forma de maletín, fácil de transportar (grosor ~4 cm).	**Und**	**1**
62	**KIT DE COMPETENCIA PARA VOLEIBOL**	tubo interior se mueva hacia arriba y hacia abajo con suavida, obteiendo estabilidad tanto en tenacidad como en deflexion. ademas, gracias a su grosor, el DE1015 puede ser aproximadamente tres veces mas resistente que lso montants de acero convensioanles (Acero DOM, Pesa 60 libras,3”de diámetro exterior, 80½”de largo en la posición más baja, Sección superior galvanizada, Sección inferior esmaltada pintada, Telescopios de 5' 11½”a 8' que utilizan un sistema de engranaje cónico interno ubicado en la sección inferior del poste, El sistema de engranajes conico permite un ajuste de altura continuo (1900-2430mm) y es posible realizar un ajuste preciso de la altura neta segun el espesor del piso. proporciona numerosas alturas para la competición. Los engranajes se ajustan mediante una manivela extraíble, Rueda de polea de policarbonato).. Postes redondos de voleibol de acero (Ø76,3 mm) clase A conforme a la norma EN 1271. Postes de acero de perfil especialmente diseñado de 76,3× 5,15 mm que proporcionan una rigidez excepcional. Los postes están recubiertos de polvo rojo. Homologados por la FIVB. Certificados por la FIVB. Diseñados para uso en interiores, con ajuste telescópico de altura. Peso: 30 kg por poste. Ref. sugerida Senoh DE1015. Juego de dos postes (pasivo y activo). El sistema de voleibol DE1015 está diseñado para competiciones de alto nivel como los Juegos Olímpicos, la Liga Mundial y los Campeonatos Mundiales. Fabricados en Japón. Especificacion de stand e juez (Marco de acero resistente con acolchado., Permite que los árbitros se sienten cuando sea necesario durante partidos más largos, Altura ajustable, no conectado al poste de voleibol, Árbitro estable y fiable para voleibol de interior, Pasamanos desmontable, Ajuste fino de la altura de la	**Kit**	**1**

		placa del piso, Alto 1850 x Largo 1100 x Ancho 970 mm).. Especificacion de antenas (Antena para sistema de red de voleibol ajustables aprobada y avaladas para competición por la FIVB, Aprobado para uso en voleibol de playa y en interiores. Se utiliza como ayuda visual para juzgar si una pelota de voleibol estádentro o fuera de juego).. Especificacion de malla (Red reglamentaria de voleibol de interior. Cuenta con un cable Technora resistente, Tensión de red exacta en cada configuración, Malla con cuadros perfectos de la red para lograr una alta visibilidad, la impresion del logotipo de la red oficial de voleibol ref sugerida DE800361 con malla cuadrada de 45 mm, Se incluyen lazos laterales de tensión de red de voleibol esta compuesto por 360 piezas de fibra ultrafina (90T). este superflex (90T/360) permite que la red sea ligera. resistente y flexible), las bandas blancas superior e inferiror estan cosidas con cordones y ajustan los cuadrados de la red facilmente, Especificacion de protectores de tubos (Protectores para postes de voleibol para voleibol en interiores, Aprobado para la Competición Internacional de Voleibol Indoor de la FIVB, Hecho de espuma duradera y de		
63	**PORTASINALETA**	Soporte brazalete porta descripciones de controles de orientación deportiva con medidas 19,8 cm x 7,5 cm Muy resistente, se coloca en el antebrazo con dos correas.	**Und**	**14**
64	**BRÚJULAS DE DEDO**	Brujula de dedo AIM-6 de aguja rapia y estable Aguja de plástico rápida y ancha de estabilización ultrarrápida. Limbo giratorio con diseño de gráficos basado en psicología visual. Longitud: 80 mm., Anchura: 70 mm. Peso: 27 g.	**Und**	**10**
65	**LINTERNAS FRONTALES**	Linterrna frontal completamente impermeable que se adapta perfectamente a actividades al aire libre tanto en tierra como en agua. Que cuente con un brillo de 400 lúmenes y una batería LiPo recargable integrada de 700 mAh con carga USB, con opciones de conexión flexibles, tres colores de LED diferentes (blanco, naranja y rojo) y una señal de parpadeo SOS en caso de emergencia.	**Und**	**8**
66	**PINZAS MARCADORES DE ORIENTACIÓN**	Fabricado con plástico duradero está diseñado para deportes de orientación que soporte temperaturas extremas, con variacion de puntillas o dientes metalicos de marcacion.	**Und**	**20**
67	**JUEGO DE PECHERAS ELECTRÓNICAS (PAR)**	Pechera electrónica sin transmisor gen2 Peto electrónico con sensores en las zonas válidas de puntuación. No incluye transmisor. Para competiciones y entrenamiento. Modelo patentado. Composición: Polipiel, espuma reforzada, sensores. Color: Azul o Rojo (no reversible) Talla: XXXS (00)– XXS (0) -XS (1)– S (2)– M (3)– L (4)– XL (5) 1 par talla 2 - 1 par talla 3 - 1 par talla 4	**Und**	**2**
68	**JUEGO DE CASCOS ELECTRÓNICOS. (PAR)**	Casco electrónico con máscara para cadetes, con sensores en las zonas válidas de puntuación. Sistema de fijación con velcro en la parte trasera. No incluye transmisor Composición: Espuma recubierta de pintura plástica y plástico duro (máscara) y sensores. Colores: Rojo y Azul. Tallas: XS-XL.	**Und**	**3**

69	**TATAMI HOMOLOGADO WT OCTAGONAL**	El tatami para Taekwondo profesional debe cumplir con los estándares técnicos de la World Taekwondo (WT) para garantizar la seguridad del atleta y la estabilidad necesaria en las patadas y desplazamientos rápidos. Especificaciones de Fabricación y Materiales Material: Espuma EVA (Etilvinilacetato) de alta densidad o polietileno expandido de celda cerrada.Grosor reglamentario: Oscila entre 22 mm y 25 mm. Un grosor superior (como 40 mm) se reserva para disciplinas con proyecciones.Dimensiones por pieza: Generalmente 1 x 1 metro. Existe una versión profesional octagonal para el área de combate central.Densidad y Dureza: La densidad típica es de 100 kg/m³ a 130 kg/m³. La dureza Shore A recomendada es de 70-85 para optimizar el retorno de energía sin rebotes excesivos. Características de Seguridad y Rendimiento Superficie antideslizante: Debe tener un grabado o relieve (tipo "paja de arroz" o "grano") que ofrezca un coeficiente de fricción \(\ge 0.7\) para evitar resbalones y quemaduras por fricción.Absorción de impactos: Debe cumplir con pruebas de HIC (Head Injury Criteria), usualmente bajo la norma EN 1177, para proteger al atleta en caídas.Sistema de unión: Bordes dentados tipo rompecabezas (puzzle) cortados con chorro de agua o láser para un encaje perfecto que no se separe durante el combate.Bicolor y reversible: Tradicionalmente Azul / Rojo (o Negro / Gris para entrenamiento), facilitando la delimitación visual del área de competencia.	**Und**	**64**
70	**GUANTINES WT REFERENCIA PRO15943**	Guantines WT Referencia PRO15943 Con más protección para el alto rendimiento. Composición: cuero, esponja y Textil elástica Color: Blanco Tamaño: XXS– XS – S – M – L – XL – XXL– XXL	**Par**	**12**
71	**PROTECTOR DE PIE ELECTRÓNICO GEN2**	Protector de pie electrónico GEN2 Referencia EPRO29037 Protector de pie Electrónico GEN2 para usar con pechera Electrónico GEN2. Composición: cuero sintético, espuma, tejidos elásticos y sensores. Color: Blanco Tallas: XXS– XS – S – M – L – XL – XXL– XXXL -XXXXL	**Par**	**8**
72	**SUSPENSORIOS GENITALES MASCULINOS**	La coca masculina (protector inguinal) está elaborada con una combinación de polipiel, espuma y plástico rígido para ofrecer protección y comodidad en Taekwondo. Es un protector de color blanco, disponible en tallas desde XS hasta XL, diseñado para resistir impactos en entrenamientos y competiciones	**Und**	**3**

73	**SUSPENSORIOS GENITALES FEMENINOS**	La coca femenina (protector pélvico) está elaborada con una estructura resistente de espuma de goma y un núcleo de plástico, cubierta exteriormente con polipiel blanca. Este diseño ofrece prot	**Und**	**3**
74	**PITO POLICIA**	PITO POLICIA: COLOR NEGRO, TEXTURA LISO, PULIDO Y BRILLANTE CON ARGOLLA Y CADENA	**Und**	**1**
75	**CRONOMETRO PROFESIONAL**	CRONOMETRO PROFESIONAL 10 MEMORIAS MEMORIA DE 10 VUELTAS Y PARCIALES CON 1/100SEG. RECUPERACIÓN DE LOS TIEMPOS DE VUELTA MÁS RÁPIDOS, MÁS LENTOS Y DE LA MEDIA RECUPERACIÓN DE LA MEMORIA DURANTE EL FUNCIONAMIENTO Y DESPUÉS DE LA PUESTA A CERO CALENDARIO Y RELOJ (FORMATO DE 12/24 HORAS) ALARMA DIARIA DOS CUENTAS ATRÁS Y REPETICIÓN (9H59M59S) PACER A PRUEBA DE AGUA CMOS JAPONÉS Y BATERÍA DE LITIO DE 30V CR2032 TAMAÑO: 85,5 X 64 X 22,2M	**Und**	**4**
76	**TUBO DE RESCATE |ACUÁTICO**	TUBO DE RESCATE |ACUÁTICO: CUATRO ASAS, DOS BANDAS REFLECTANTES, CABO, CINTA DE ANILLAS, BANDOLERA, MOSQUETÓN Y SILBATO. COLOR ROJO QUE PERMITE SU VISIBILIDAD A MAYOR DISTANCIA QUE OTROS DISPOSITIVOS SIMILARES. MEDIANTE CABO PERMITE SOCORRER A LA VÍCTIMA CONSCIENTE DESDE FUERA DEL AGUA. PUEDE MANTENER EN FLOTACIÓN HASTA 3 PERSONAS (DEPENDIENDO DE PESOS Y MEDIDAS). PUEDE UTILIZARSE COMO PROTECCIÓN EN ENTORNOS ROCOSOS. EL MOSQUETÓN Y LAS ANILLAS JUNTO CON LA ELASTICIDAD DEL ELEMENTO FLOTANTE PERMITEN ABROCHAR EL TUBO DE RESCATE ALREDEDOR DEL TORSO DE LA VÍCTIMA INCONSCIENTE Y PRACTICAR LA RESPIRACIÓN ARTIFICIAL SI LAS CIRCUNSTANCIAS LO REQUIEREN. PESO EN SECO: 760 GRAMOS. LARGO DEL CUERPO FLOTANTE: 92 CENTÍMETROS. ANCHO DEL CUERPO FLOTANTE: 16 CENTÍMETROS. GROSOR DEL CUERPO FLOTANTE: 9 CENTÍMETROS.	**UND**	**2**

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES
1	Cumplimiento estricto de especificaciones institucionales
2	Autorización y correcta utilización de emblemas institucionales
3	Presentación de muestras físicas para aprobación
4	Garantía técnica y reposición de bienes
5	Control de tallaje y ajuste anatómico
6	Condiciones de resistencia y desempeño para entrenamiento militar
7	Entrega, empaque y trazabilidad

Atentamente,

CN MARÍA PAOLA PIZANO CORSO
Decana facultad administración marítima Naval Militar y Física Escuela Naval ~~de Cadetes~~ "Almirante Padilla"
GERENTE PROYECTO

S1AEFD CORREA BASTO JAVIER ORLANDO
MA1 PUENTES FANDIÑO JEISSON ANDRÉS
ESTRUCTURADORES TÉCNICOS

ANEXO“B”.

PROPUESTA ECONÓMICA

OFERTA ECONÓMICA LOTE 1						
ÍTEM	**DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO**	**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**	**UND**	**CANT**	**V. UNITARIO SIN IVA**	**V. UNIT. IMP. INCLUIDOS**
1	Uniforme de atletismo masculino	Acuerdo ANEXO "A" ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Und	20		
2	Uniforme de atletismo feminino	Acuerdo ANEXO "A" ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Und	12		
3	Zapatillas salto alto	Acuerdo ANEXO "A" ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Par	3		
4	Zapatillas para disco y bala	Acuerdo ANEXO "A" ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Par	6		
5	Zapatillas lanzamiento de la jabalina	Acuerdo ANEXO "A" ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Par	3		
6	Zapatillas de longitud (largo y triple)	Acuerdo ANEXO "A" ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Par	6		
7	Uniforme de competencia para Fútbol	Acuerdo ANEXO "A" ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Und	20		
8	Traje de baño de para hombre	Acuerdo ANEXO "A" ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Und	8		

9	Traje de baño para mujer	Acuerdo ANEXO "A" ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Und	8		
10	Uniforme de competencia Baloncesto	Acuerdo ANEXO "A" ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Und	12		
11	Uniformes de Pentatlón Militar PISTA	Acuerdo ANEXO "A" ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Und	12		
12	Uniformes de pentatlón militar cross	Acuerdo ANEXO "A" ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Und	12		
13	Uniformes de tenis de campo masculino	Acuerdo ANEXO "A" ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Und	4		
14	Uniformes de tenis de campo femenino	Acuerdo ANEXO "A" ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Und	4		
15	Uniforme de Competencia voleibol	Acuerdo ANEXO "A" ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Und	12		
16	Uniforme urbano orientacion deportiva	Acuerdo ANEXO "A" ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Und	14		
17	Uniforme rural - bosque orientacion deportiva	Acuerdo ANEXO "A" ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Und	14		
18	Uniforme ultra liviano dobok ultraliviano	Acuerdo ANEXO "A" ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Und	18		

19	Uniforme para POOMSAE: POOMSAEJUNIOR Y ADULTOS TA3013 MUJER	Acuerdo ANEXO "A" ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Und	8		
20	Uniforme para POOMSAE JUNIOR Y ADULTOS TA3014 HOMBRE	Acuerdo ANEXO "A" ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Und	8		
TOTAL						

OFERTA ECONMICA LOTE 2						
ÍTEM	**DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO**	**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**	**UND**	**CANT**	**V. UNITARIO SIN IVA**	**V. UNIT. IMP. INCLUIDOS**
1	Cintra métrica metálica 100m, C/E	Acuerdo ANEXO "A" ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Und	1		
2	Cintra métrica metálica 30m, S/E	Acuerdo ANEXO "A" ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Und	1		
3	Bala	Acuerdo ANEXO "A" ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Und	2		
4	Disco 2KG	Acuerdo ANEXO "A" ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Und	4		
5	Jabalina acero 800	Acuerdo ANEXO "A" ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Und	2		
6	Tabla de batida de salto largo y triple	Acuerdo ANEXO "A" ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Und	1		
7	Listón Salto Altura/Pértiga	Acuerdo ANEXO "A" ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Und	3		
8	Porterías móviles de futbol 11	Acuerdo ANEXO "A" ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Und	2		
9	banderines De Tiro Esquina para futbol	Acuerdo ANEXO "A" ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Und	4		
10	Partidor de salida para piscina	Acuerdo ANEXO "A" ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Und	8		

11	Carril separador para piscina	Acuerdo ANEXO "A" ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Und	8		
12	Banderola señalización de estilo espalda	Acuerdo ANEXO "A" ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Und	50		
13	Cuerda para soporte de banderolas	Acuerdo ANEXO "A" ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Und	2		
14	Balones oficiales en cuero #7 baloncesto	Acuerdo ANEXO "A" ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Und	10		
15	Granadas competencia masculino pentalón militar	Acuerdo ANEXO "A" ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Und	19		
16	Granadas competencia femenina pentalón militar	Acuerdo ANEXO "A" ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Und	19		
17	Uniformes en keblar de 350 nws masculino con protector de axila de 800nws	Acuerdo ANEXO "A" ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Und	12		
18	Uniformes en keblar de 350 nws femenino con protector de axila de 800nws	Acuerdo ANEXO "A" ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Und	12		
19	Hojas eléctricas de florete N°5 FIE	Acuerdo ANEXO "A" ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Und	12		
20	Hojas eléctricas de espada N°5 FIE	Acuerdo ANEXO "A" ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Und	12		
21	Hojas de sable S200 FIE	Acuerdo ANEXO "A" ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Und	12		
22	Guantes para espada y florete	Acuerdo ANEXO "A" ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Par	16		
23	Guantes Para Sable	Acuerdo ANEXO "A" ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Par	8		
24	Hilos pasantes de cuerpo para sable y florete	Acuerdo ANEXO "A" ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Und	16		
25	Caretas 1600nw para florete	Acuerdo ANEXO "A" ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Und	8		
26	Caretas 1600nw para espada	Acuerdo ANEXO "A" ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Und	8		
27	Caretas 1600nw para sable	Acuerdo ANEXO "A" ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Und	8		
28	puntas francesa completas florete	Acuerdo ANEXO "A" ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Und	20		
29	puntas francesa completas espada	Acuerdo ANEXO "A" ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Und	20		
30	Tornillos punta francesa para florete PAQ X10	Acuerdo ANEXO "A" ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Und	10		

31	tornillos punta francesa para espada PAQ X 10	Acuerdo ANEXO "A" ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Und	10		
32	Floretes eléctricos completos N°5 FIE	Acuerdo ANEXO "A" ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Und	12		
33	Chaquetillas eléctricas para florete (M)	Acuerdo ANEXO "A" ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Und	12		
34	Chaquetillas eléctricas para florete (F)	Acuerdo ANEXO "A" ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Und	12		
35	Hilos de cuerpo para florete (pasante)	Acuerdo ANEXO "A" ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Und	16		
36	Espadas eléctricas FIE N°5 completas	Acuerdo ANEXO "A" ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Und	12		
37	Probador de armas Fire Sports todas esp.	Acuerdo ANEXO "A" ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Und	1		
38	Carretes de piso	Acuerdo ANEXO "A" ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Und	7		
39	Tuercas Florete y Espada Bristol o Hallen	Acuerdo ANEXO "A" ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Und	16		
40	Tuercas o pomos para Sable (avalado por la FIE)	Acuerdo ANEXO "A" ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Und	8		
41	Protectores de seno	Acuerdo ANEXO "A" ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Und	12		
42	Pesas para florete y espada	Acuerdo ANEXO "A" ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Und	6		
43	Galgas o calibrador es puntas florete y espada (avalado por la FIE)	Acuerdo ANEXO "A" ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Und	3		
44	Juego de herramienta	Acuerdo ANEXO "A" ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Und	1		
45	sable electrico completo FIE HOJA No5	Acuerdo ANEXO "A" ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Und	12		
46	Diabolos 4.5 caja por 500	Acuerdo ANEXO "A" ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Caja	100		
47	Blancos para rifle de aire 10 metros	Acuerdo ANEXO "A" ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Und	5000		
48	Blancos para pistola de aire 10m	Acuerdo ANEXO "A" ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Und	3000		
49	Blancos rifle 50 metros	Acuerdo ANEXO "A" ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Und	1500		
50	Blancos precisión 25 metros	Acuerdo ANEXO "A" ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Und	100		

51	Blancos tiro rápido	Acuerdo ANEXO "A" ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Und	100		
52	Blanco l internacional 300 metros	Acuerdo ANEXO "A" ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Und	200		
53	sistema de blancos electrónicos	Acuerdo ANEXO "A" ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Und	8		
54	Cuerda para raqueta rollo por 200 mts	Acuerdo ANEXO "A" ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Und	1		
55	Overgrip tambor de 60 und	Acuerdo ANEXO "A" ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Und	1		
56	Balón medicinal	Acuerdo ANEXO "A" ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Und	4		
57	Canasta pelota tenis	Acuerdo ANEXO "A" ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Und	2		
58	Marcador manual puntajes	Acuerdo ANEXO "A" ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Und	2		
59	Canasta para balones en aluminio	Acuerdo ANEXO "A" ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Und	1		
60	Soporte para balones	Acuerdo ANEXO "A" ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Und	1		
61	Marcador manual puntajes	Acuerdo ANEXO "A" ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Und	1		
62	Kit de competencia para voleibol	Acuerdo ANEXO "A" ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Kit	1		
63	Portasinaleta	Acuerdo ANEXO "A" ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Und	14		
64	Brújulas de dedo	Acuerdo ANEXO "A" ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Und	10		
65	Linternas frontales	Acuerdo ANEXO "A" ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Und	8		
66	Pinzas marcadores de orientación	Acuerdo ANEXO "A" ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Und	20		
67	Juego de pecheras electrónicas (PAR)	Acuerdo ANEXO "A" ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Und	2		
68	Juego de cascos electrónicos. (PAR)	Acuerdo ANEXO "A" ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Und	3		
69	Tatami homologado WT octagonal	Acuerdo ANEXO "A" ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Und	64		
70	Guantines WT referencia pro15943	Acuerdo ANEXO "A" ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Par	22		

71	Protector de pie electrónico Gen2	Acuerdo ANEXO "A" ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Par	15		
72	Suspensorios genitales masculinos	Acuerdo ANEXO "A" ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Und	3		
73	Suspensorios genitales femeninos	Acuerdo ANEXO "A" ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Und	3		
74	PITO POLICIA	Acuerdo ANEXO "A" ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Und	1		
75	CRONOMETRO PROFESIONAL	Acuerdo ANEXO "A" ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Und	4		
76	TUBO DE RESCATE |ACUÁTICO	Acuerdo ANEXO "A" ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Und	2		
TOTAL						

Nota 1. En la preparación de las ofertas, el proponente deberá incluir en sus precios todos los impuestos, derechos, transporte y otros cargos que se causaren durante la ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en los precios ofertados en el presente anexo.

Nota 2. En caso que el proponente no indique el impuesto a las ventas (IVA) y haya lugar a este se entenderá que viene incluido en el valor total (IVA presunto), sin perjuicio de las correspondientes correcciones aritméticas por parte del comité económico. Si el bien está legalmente exento de IVA se deberá indicar de manera clara y expresa la norma que contempla el beneficio.

Nota 3. De conformidad con lo establecido en la Ley 31 de 1992, la unidad monetaria y de cuenta del país es el Peso Colombiano, en tanto que las fracciones denominadas centavos no volvieron a ser acuñadas por dicha autoridad y por lo mismo no hacen parte de la unidad monetaria ni de cuenta en Colombia, en tal sentido no se establecerán sus tarifas con centavos, sino que deberán hacerse siempre las aproximaciones, de la siguiente manera:

CENTAVOS	APROXIMACIÓN
0.01 Centavos a 0.49 centavos	Al peso Colombiano inmediatamente anterior
0.50 Centavos a 0.99 centavos	Al peso Colombiano inmediatamente siguiente.

Atentamente,

CN MARIA PAOLA PIZANO CORSO
Decana facultad administración marítima Naval Militar y Física Escuela Naval de Cadetes “Almirante Padilla”
GERENTE PROYECTO

S1AEFD CORREA BASTO JAVIER ORLANDO
MA1 PUENTES FANDIÑO JEISSON ANDRÉS
ESTRUCTURADORES TÉCNICOS

ANEXO“C”
ESTUDIO DE MERCADO

Los valores corresponden a un análisis referencial de precios del mercado obtenido mediante solicitudes de cotización a proveedores del sector deportivo, como se muestra a continuación:

LOTE No.1 UNIFORMES Y CALZADO DEPORTIVO													
ÍTEM	DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UND	CANT	FABRICATH GROUP S.A.S.		EMJ DISTRIBUCIONES		RASA DEPORTES		PROMEDIO	
					V. UNITARIO SIN IVA	V. UNIT. IMP. INCLUIDOS	V. UNITARIO SIN IVA	V. UNIT. IMP. INCLUIDOS	V. UNITARIO SIN IVA	V. UNIT. IMP. INCLUIDOS	PROMEDIO	VALOR TOTAL
1	Uniforme de atletismo masculino	Acuerdo ANEXO "A" ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Und	20	264.706	315.000	273.529	325.500	294.118	350.000	330.167	6.603.333
2	Uniforme de atletismo feminino	Acuerdo ANEXO "A" ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Und	12	264.706	315.000	273.529	325.500	294.118	350.000	330.167	3.962.000
3	Zapatillas salto alto	Acuerdo ANEXO "A" ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Par	3	636.807	757.800	658.034	783.060	707.563	842.000	794.287	2.382.860
4	Zapatillas para disco y bala	Acuerdo ANEXO "A" ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Par	6	636.807	757.800	658.034	783.060	707.563	842.000	794.287	4.765.720
5	Zapatillas lanzamiento de la jabalina	Acuerdo ANEXO "A" ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Par	3	636.807	757.800	658.034	783.060	707.563	842.000	794.287	2.382.860
6	Zapatillas de longitud (largo y triple)	Acuerdo ANEXO "A" ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Par	6	636.807	757.800	658.034	783.060	707.563	842.000	794.287	4.765.720
7	Uniforme de competencia para Fútbol	Acuerdo ANEXO "A" ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Und	20	226.891	270.000	234.454	279.000	252.101	300.000	283.000	5.660.000

8	Traje de baño de para hombre	Acuerdo ANEXO "A" ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Und	8	479.496	570.600	495.479	589.620	532.773	634.000	598.073	4.784.587
9	Traje de baño para mujer	Acuerdo ANEXO "A" ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Und	8	983.193	1.170.000	1.015.966	1.209.000	1.092.437	1.300.000	1.226.333	9.810.667
10	Uniforme de competencia Baloncesto	Acuerdo ANEXO "A" ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Und	12	264.706	315.000	273.529	325.500	294.118	350.000	330.167	3.962.000
11	Uniformes de Pentatlón Militar PISTA	Acuerdo ANEXO "A" ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Und	12	287.395	342.000	296.975	353.400	319.328	380.000	358.467	4.301.600
12	Uniformes de pentatlón militar cross	Acuerdo ANEXO "A" ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Und	12	287.395	342.000	296.975	353.400	319.328	380.000	358.467	4.301.600
13	Uniformes de tenis de campo masculino	Acuerdo ANEXO "A" ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Und	4	287.395	342.000	296.975	353.400	319.328	380.000	358.467	1.433.867
14	Uniformes de tenis de campo femenino	Acuerdo ANEXO "A" ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Und	4	302.521	360.000	312.605	372.000	336.134	400.000	377.333	1.509.333
15	Uniforme de Competencia voleibol	Acuerdo ANEXO "A" ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Und	12	264.706	315.000	273.529	325.500	294.118	350.000	330.167	3.962.000
16	Uniforme urbano orientacion deportiva	Acuerdo ANEXO "A" ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Und	14	226.891	270.000	234.454	279.000	252.101	300.000	283.000	3.962.000
17	Uniforme rural - bosque orientacion deportiva	Acuerdo ANEXO "A" ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Und	14	226.891	270.000	234.454	279.000	252.101	300.000	283.000	3.962.000
18	Uniforme ultra liviano dobok ultraliviano	Acuerdo ANEXO "A" ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Und	18	317.647	378.000	328.235	390.600	352.941	420.000	396.200	7.131.600
19	Uniforme para POOMSAE: POOMSAEJUNIOR Y	Acuerdo ANEXO "A" ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Und	8	317.647	378.000	328.235	390.600	352.941	420.000	396.200	3.169.600

	ADULTOS TA3013 MUJER											
20	Uniforme para POOMSAE JUNIOR Y ADULTOS TA3014 HOMBRE	Acuerdo ANEXO "A" ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Und	8	317.647	378.000	328.235	390.600	352.941	420.000	396.200	3.169.600
TOTAL PROMEDIO												**85.982.947**

LOTE No.2 ELEMENTOS DEPORTIVOS

ÍTEM	DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UND	CANT	EMJ DISTRIBUCIONES		RASA DEPORTES		FABRICATH GROUP S.A.S.		PROMEDIO	
					V. UNITARIO SIN IVA	V. UNIT. IMP. INCLUIDOS	V. UNITARIO SIN IVA	V. UNIT. IMP. INCLUIDOS	V. UNITARIO SIN IVA	V. UNIT. IMP. INCLUIDOS	PROMEDIO	VALOR TOTAL
1	Cintra métrica metálica 100m, C/E	Acuerdo ANEXO "A" ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Und	1	586.134	697.500	630.252	750.000	567.227	675.000	707.500	707.500
2	Cintra métrica metálica 30m, S/E	Acuerdo ANEXO "A" ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Und	1	250.084	297.600	268.908	320.000	242.017	288.000	301.867	301.867
3	Bala	Acuerdo ANEXO "A" ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Und	2	983.143	1.169.940	1.057.143	1.258.000	951.429	1.132.200	1.186.713	2.373.427
4	Disco 2KG	Acuerdo ANEXO "A" ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Und	4	1.102.714	1.312.230	1.185.714	1.411.000	1.067.143	1.269.900	1.331.043	5.324.173
5	Jabalina acero 800	Acuerdo ANEXO "A" ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Und	2	2.344.538	2.790.000	2.521.008	3.000.000	2.268.908	2.700.000	2.830.000	5.660.000
6	Tabla de batida de salto largo y triple	Acuerdo ANEXO "A" ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Und	1	3.907.563	4.650.000	4.201.681	5.000.000	3.781.513	4.500.000	4.716.667	4.716.667

7	Listón Salto Altura/Pértiga	Acuerdo ANEXO "A" ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Und	3	429.832	511.500	462.185	550.000	415.966	495.000	518.833	1.556.500
8	Porterías móviles de futbol 11	Acuerdo ANEXO "A" ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Und	2	5.470.588	6.510.000	5.882.353	7.000.000	5.294.118	6.300.000	6.603.333	13.206.667
9	banderines De Tiro Esquina para futbol	Acuerdo ANEXO "A" ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Und	4	117.227	139.500	126.050	150.000	113.445	135.000	141.500	566.000
10	Partidor de salida para piscina	Acuerdo ANEXO "A" ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Und	8	2.344.538	2.790.000	2.521.008	3.000.000	2.268.908	2.700.000	2.830.000	22.640.000
11	Carril separador para piscina	Acuerdo ANEXO "A" ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Und	8	5.236.134	6.231.000	5.630.252	6.700.000	5.067.227	6.030.000	6.320.333	50.562.667
12	Banderola señalización de estilo espalda	Acuerdo ANEXO "A" ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Und	50	78.151	93.000	84.034	100.000	75.630	90.000	94.333	4.716.667
13	Cuerda para soporte de banderolas	Acuerdo ANEXO "A" ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Und	2	15.630	18.600	16.807	20.000	15.126	18.000	18.867	37.733
14	Balones oficiales en cuero #7 baloncesto	Acuerdo ANEXO "A" ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Und	10	406.387	483.600	436.975	520.000	393.277	468.000	490.533	4.905.333
15	Granadascompetencia masculino pentalón militar	Acuerdo ANEXO "A" ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Und	19	375.126	446.400	403.361	480.000	363.025	432.000	452.800	8.603.200
16	Granadas competencia femenina pentalón militar	Acuerdo ANEXO "A" ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Und	19	328.235	390.600	352.941	420.000	317.647	378.000	396.200	7.527.800
17	Uniformes en keblar de 350 nws masculino con protector de axila de 800nws	Acuerdo ANEXO "A" ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Und	12	742.437	883.500	798.319	950.000	718.487	855.000	896.167	10.754.000
18	Uniformes en keblar de 350 nws femenino con protector de axila de 800nws	Acuerdo ANEXO "A" ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Und	12	742.437	883.500	798.319	950.000	718.487	855.000	896.167	10.754.000
19	Hojas eléctricas de florete N°5 FIE	Acuerdo ANEXO "A" ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Und	12	640.840	762.600	689.076	820.000	620.168	738.000	773.533	9.282.400

20	Hojas eléctricas de espada N°5 FIE	Acuerdo ANEXO "A" ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Und	12	687.731	818.400	739.496	880.000	665.546	792.000	830.133	9.961.600
21	Hojas de sable S200 FIE	Acuerdo ANEXO "A" ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Und	12	593.950	706.800	638.655	760.000	574.790	684.000	716.933	8.603.200
22	Guantes para espada y florete	Acuerdo ANEXO "A" ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Par	16	70.336	83.700	75.630	90.000	68.067	81.000	84.900	1.358.400
23	Guantes Para Sable	Acuerdo ANEXO "A" ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Par	8	117.227	139.500	126.050	150.000	113.445	135.000	141.500	1.132.000
24	Hilos pasantes de cuerpo para sable y florete	Acuerdo ANEXO "A" ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Und	16	74.244	88.350	79.832	95.000	71.849	85.500	89.617	1.433.867
25	Caretas 1600nw para florete	Acuerdo ANEXO "A" ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Und	8	742.437	883.500	798.319	950.000	718.487	855.000	896.167	7.169.333
26	Caretas 1600nw para espada	Acuerdo ANEXO "A" ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Und	8	703.361	837.000	756.303	900.000	680.672	810.000	849.000	6.792.000
27	Caretas 1600nw para sable	Acuerdo ANEXO "A" ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Und	8	898.739	1.069.500	966.387	1.150.000	869.748	1.035.000	1.084.833	8.678.667
28	puntas francesa completas florete	Acuerdo ANEXO "A" ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Und	20	66.429	79.050	71.429	85.000	64.286	76.500	80.183	1.603.667
29	puntas francesa completas espada	Acuerdo ANEXO "A" ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Und	20	74.244	88.350	79.832	95.000	71.849	85.500	89.617	1.792.333
30	Tornillos punta francesa para florete PAQ X10	Acuerdo ANEXO "A" ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Und	10	27.353	32.550	29.412	35.000	26.471	31.500	33.017	330.167
31	tornillos punta francesa para espada PAQ X 10	Acuerdo ANEXO "A" ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Und	10	27.353	32.550	29.412	35.000	26.471	31.500	33.017	330.167
32	Floretes eléctricos completos N°5 FIE	Acuerdo ANEXO "A" ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Und	12	898.739	1.069.500	966.387	1.150.000	869.748	1.035.000	1.084.833	13.018.000

33	Chaquetillas eléctricas para florete (M)	Acuerdo ANEXO "A" ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Und	12	820.588	976.500	882.353	1.050.000	794.118	945.000	990.500	11.886.000
34	Chaquetillas eléctricas para florete (F)	Acuerdo ANEXO "A" ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Und	12	820.588	976.500	882.353	1.050.000	794.118	945.000	990.500	11.886.000
35	Hilos de cuerpo para florete (pasante)	Acuerdo ANEXO "A" ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Und	16	74.244	88.350	79.832	95.000	71.849	85.500	89.617	1.433.867
36	Espadas eléctricas FIE N°5 completas	Acuerdo ANEXO "A" ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Und	12	976.891	1.162.500	1.050.420	1.250.000	945.378	1.125.000	1.179.167	14.150.000
37	Probador de armas Fire Sports todas esp.	Acuerdo ANEXO "A" ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Und	1	70.336	83.700	75.630	90.000	68.067	81.000	84.900	84.900
38	Carretes de piso	Acuerdo ANEXO "A" ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Und	7	1.797.479	2.139.000	1.932.773	2.300.000	1.739.496	2.070.000	2.169.667	15.187.667
39	Tuercas Florete y Espada Bristol o Hallen	Acuerdo ANEXO "A" ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Und	16	9.378	11.160	10.084	12.000	9.076	10.800	11.320	181.120
40	Tuercas o pomos para Sable (avalado por la FIE)	Acuerdo ANEXO "A" ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Und	8	17.193	20.460	18.487	22.000	16.639	19.800	20.753	166.027
41	Protectores de seno	Acuerdo ANEXO "A" ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Und	12	148.487	176.700	159.664	190.000	143.697	171.000	179.233	2.150.800
42	Pesas para florete y espada	Acuerdo ANEXO "A" ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Und	6	117.227	139.500	126.050	150.000	113.445	135.000	141.500	849.000
43	Galgas o calibrador es puntas florete y espada (avalado por la FIE)	Acuerdo ANEXO "A" ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Und	3	46.891	55.800	50.420	60.000	45.378	54.000	56.600	169.800
44	Juego de herramienta	Acuerdo ANEXO "A" ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Und	1	117.227	139.500	126.050	150.000	113.445	135.000	141.500	141.500
45	sable electrico completo FIE HOJA No5	Acuerdo ANEXO "A" ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Und	12	820.588	976.500	882.353	1.050.000	794.118	945.000	990.500	11.886.000

46	Diabolos 4.5 caja por 500	Acuerdo ANEXO "A" ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Caja	100	156.303	186.000	168.067	200.000	151.261	180.000	188.667	18.866.667
47	Blancos para rifle de aire 10 metros	Acuerdo ANEXO "A" ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Und	5000	1.954	2.325	2.101	2.500	1.891	2.250	2.358	11.791.667
48	Blancos para pistola de aire 10m	Acuerdo ANEXO "A" ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Und	3000	1.797	2.139	1.933	2.300	1.739	2.070	2.170	6.509.000
49	Blancos rifle 50 metros	Acuerdo ANEXO "A" ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Und	1500	2.345	2.790	2.521	3.000	2.269	2.700	2.830	4.245.000
50	Blancos precisión 25 metros	Acuerdo ANEXO "A" ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Und	100	7.815	9.300	8.403	10.000	7.563	9.000	9.433	943.333
51	Blancos tiro rápido	Acuerdo ANEXO "A" ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Und	100	7.815	9.300	8.403	10.000	7.563	9.000	9.433	943.333
52	Blanco l internacional 300 metros	Acuerdo ANEXO "A" ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Und	200	19.538	23.250	21.008	25.000	18.908	22.500	23.583	4.716.667
53	sistema de blancos electrónicos	Acuerdo ANEXO "A" ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Und	8	6.486.555	7.719.000	6.974.790	8.300.000	6.277.311	7.470.000	7.829.667	62.637.333
54	Cuerda para raqueta rollo por 200 mts	Acuerdo ANEXO "A" ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Und	1	507.983	604.500	546.218	650.000	491.597	585.000	613.167	613.167
55	Overgrip tambor de 60 und	Acuerdo ANEXO "A" ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Und	1	423.580	504.060	455.462	542.000	409.916	487.800	511.287	511.287
56	Balón medicinal	Acuerdo ANEXO "A" ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Und	4	218.824	260.400	235.294	280.000	211.765	252.000	264.133	1.056.533
57	Canasta pelota tenis	Acuerdo ANEXO "A" ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Und	2	433.739	516.150	466.387	555.000	419.748	499.500	523.550	1.047.100
58	Marcador manual puntajes	Acuerdo ANEXO "A" ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Und	2	132.076	157.170	142.017	169.000	127.815	152.100	159.423	318.847

59	Canasta para balones en aluminio	Acuerdo ANEXO "A" ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Und	1	1.214.471	1.445.220	1.305.882	1.554.000	1.175.294	1.398.600	1.465.940	1.465.940
60	Soporte para balones	Acuerdo ANEXO "A" ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Und	1	118.008	140.430	126.891	151.000	114.202	135.900	142.443	142.443
61	Marcador manual puntajes	Acuerdo ANEXO "A" ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Und	1	132.076	157.170	142.017	169.000	127.815	152.100	159.423	159.423
62	Kit de competencia para voleibol	Acuerdo ANEXO "A" ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Kit	1	50.798.319	60.450.000	54.621.849	65.000.000	49.159.664	58.500.000	61.316.667	61.316.667
63	Portasinaleta	Acuerdo ANEXO "A" ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Und	14	54.706	65.100	58.824	70.000	52.941	63.000	66.033	924.467
64	Brújulas de dedo	Acuerdo ANEXO "A" ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Und	10	273.529	325.500	294.118	350.000	264.706	315.000	330.167	3.301.667
65	Linternas frontales	Acuerdo ANEXO "A" ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Und	8	62.521	74.400	67.227	80.000	60.504	72.000	75.467	603.733
66	Pinzas marcadores de orientación	Acuerdo ANEXO "A" ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Und	20	39.076	46.500	42.017	50.000	37.815	45.000	47.167	943.333
67	Juego de pecheras electrónicas (PAR)	Acuerdo ANEXO "A" ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Und	2	1.328.571	1.581.000	1.428.571	1.700.000	1.285.714	1.530.000	1.603.667	3.207.333
68	Juegodecascos electrónicos. (PAR)	Acuerdo ANEXO "A" ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Und	3	1.055.042	1.255.500	1.134.454	1.350.000	1.046.218	1.245.000	1.283.500	3.850.500
69	Tatami homologado WT octagonal	Acuerdo ANEXO "A" ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Und	64	390.756	465.000	420.168	500.000	378.151	450.000	471.667	30.186.667
70	Guantines WT referencia pro15943	Acuerdo ANEXO "A" ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Par	22	250.084	297.600	268.908	320.000	242.017	288.000	301.867	6.641.067
71	Protector de pie electrónico Gen2	Acuerdo ANEXO "A" ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Par	15	141.176	168.000	168.067	200.000	151.261	180.000	182.667	2.740.000

72	Suspensorios genitales masculinos	Acuerdo ANEXO "A" ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Und	3	140.672	167.400	151.261	180.000	136.134	162.000	169.800	509.400
73	Suspensorios genitales femeninos	Acuerdo ANEXO "A" ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Und	3	140.672	167.400	151.261	180.000	136.134	162.000	169.800	509.400
74	PITO POLICIA	Acuerdo ANEXO "A" ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Und	1	1.819	2.165			1.785	2.124	2.145	2.145
75	CRONOMETRO PROFESIONAL	Acuerdo ANEXO "A" ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Und	4	72.118	85.820			70.770	84.216	85.018	340.072
76	TUBO DE RESCATE |ACUÁTICO	Acuerdo ANEXO "A" ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Und	2	962.803	1.145.735			944.806	1.124.319	1.135.027	2.270.054
												529.886.924

Si bien los valores registrados en las cotizaciones presentan una dispersión similar entre sí, es pertinente precisar que dichos precios fueron obtenidos como resultado de un estudio de mercado debidamente adelantado por la Entidad, el cual se fundamentó en solicitudes de cotización remitidas a empresas cuyo objeto social comprende la distribución, comercialización y venta de uniformes y elementos deportivos.
En ese sentido, la similitud en los valores cotizados no obedece a una circunstancia aleatoria, sino que refleja las condiciones reales del mercado para los bienes requeridos, validando así la representatividad y confiabilidad del estudio de mercado como fundamento del presupuesto oficial estimado para el proceso de selección.

CN MARIA PAOLA PIZANO CORSO
Decana facultad administración marítima Naval Militar y Física Escuela Naval de Cadetes “Almirante Padilla”
GERENTE PROYECTO

TK BLANCO ALVARADO OMAR

TF **FLOREZ** ROJAS MARIA CAMILA

ESTRUCTURADORES ECONÓMICO FINANCIEROS

ANEXO“D”.
“ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO”

Estructura del Análisis Económico del Sector

La Entidad Estatal luego de conocer su necesidad y de identificar los bienes, obras o servicios que la satisfacen está en capacidad de definir el sector o mercado al cual pertenecen tales bienes, obras o servicios y hacer el análisis correspondiente.

El análisis del sector la unidad debe desarrollar como mínimo las siguientes tres áreas:

A. ASPECTOS GENERALES.

La Entidad Estatal debe revisar los aspectos generales del mercado del bien, obra o servicio que sean relevantes en el Proceso de Contratación Para el efecto, Colombia Compra Eficiente recomienda analizar, entre otros, los siguientes contextos[2] , los cuales pueden tener un alcance local, regional, nacional o internacional, dependiendo del Proceso de Contratación.

1. **Económico:** Análisis de datos de: (i) productos incluidos dentro del sector; (ii) agentes que componen el sector; (iii) gremios y asociaciones que participan en el sector; (iv) cifras totales de ventas; (v) perspectivas de crecimiento, inversión y ventas; (v) variables económicas que afectan el sector como inflación, variación del SMMLV y la tasa de cambio; (vi) cadena de producción y distribución; (vii) materias primas necesarias para la producción y la variación de sus precios; y (viii) dinámica de importaciones, exportaciones y contrabando, en caso de que aplique.

2. **Técnico:** Las condiciones técnicas y tecnológicas del objeto del Proceso de Contratación, incluyendo el estado de la innovación y desarrollo técnico que permite crear nuevos productos y oportunidades de mercado y las nuevas tendencias como: (i) cambios tecnológicos, (ii) amplitud de la oferta de características de los productos; (iii) especificaciones de calidad; (iv) condiciones especiales para la entrega (cadenas de frío, sistemas de vigilancia, etc.) y (v) tiempos de entrega.

3. **Regulatorio:** LA UNIDAD DELEGATARIA debe identificar la regulación aplicable al objeto del Proceso de Contratación, tanto la que influye en el mercado del bien, obra o servicio, como la que regula la actividad de los proveedores y compradores de manera particular, incluyendo regulaciones de mercado, de precios, ambientales, tributarias y de cualquier otro tipo, así como las modificaciones recientes a tales regulaciones y el impacto en su aplicación

4. **Otros:** La Entidad Estatal debe establecer otros contextos como ambiental, social, político u otro si es conveniente y relevante para conocer el sector.

B. ESTUDIO DE LA OFERTA.

5. **¿Quién vende?** LA UNIDAD DELEGATARIA debe identificar los proveedores en el mercado del bien, obra o servicio, así como sus principales características como tamaño empresarial, ubicación, esquemas de producción y comportamiento financiero. Esta identificación permite determinar posibles Riesgos de colusión[3] y también establecer el poder de negociación de los proveedores, el cual está relacionado con el número de competidores presentes en el mercado y las participaciones de cada uno en el mercado. Mientras menos proveedores hay, mayor es el poder de negociación de cada uno de ellos. Esto puede traducirse en precios más altos o condiciones menos favorables para la Entidad Estatal.

Tener en cuenta:

TAMAÑO EMPRESARIAL En Colombia, el segmento empresarial está clasificado en; MICRO, PEQUEÑAS, MEDIANAS Y GRANDES EMPRESAS, esta clasificación está reglamentada en la Ley 590 de 2000, conocida como la Ley Mipymes y sus modificaciones Ley 905 de 2004.

6. **¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de bienes, obras o servicios?** La Entidad al determinar los partícipes en la producción, comercialización y distribución de los bienes puede mejorar la eficiencia y la economía de las adquisiciones, disminuyendo en algunos casos el número de intermediarios

7. **Producción:** Colombia Compra Eficiente recomienda a la Entidad Estatal conocer los métodos de producción de los potenciales proveedores. Por un lado, muchos proveedores manejan su producciónúnicamente bajo pedido, es decir, tienen poca flexibilidad en caso de alguna adición a un pedido planeado.

8. **Distribución:** LA UNIDAD DELEGATARIA debe conocer cómo funciona el transporte y cuáles son los tiempos de entrega que manejan los potenciales proveedores. Conocer el costo de transportar y entregar un producto es decisivo a la hora de determinar la frecuencia prudente de los pedidos o la posibilidad de contratar el servicio de transporte de forma independiente. Adicionalmente, el tiempo de entrega puede brindar información sobre la posibilidad de realizar pedidos de último momento o de urgencia y si es el caso conocer los sobrecostos que puede traer consigo esta situación.

9. **Inventario:** LA UNIDAD DELEGATARIA debe tener en cuenta: (i) la precisión de su estimación de la demanda propia del bien y la demanda de terceros; (ii) la existencia de inventarios en las instalaciones del proveedor y el tiempo para su entrega a la Entidad Estatal; (iii) los efectos del Riesgo de desabastecimiento; (iv) el costo y los Riesgos asociados a mantener el inventario; y (v) la disponibilidad de un espacio adecuado para el inventario al servicio de la Entidad Estatal y el valor asociado a este.

C. ESTUDIO DE LA DEMANDA.

1. **¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?** La Entidad Estatal debe analizar el comportamiento de sus adquisiciones anteriores del bien, obra o servicio, teniendo en cuenta:

2. **¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?** En el estudio de demanda Colombia Compra Eficiente sugiere identificar y analizar los Procesos de Contratación de Entidades Estatales que han adquirido en el pasado el bien, obra o servicio para extraer las mejores prácticas e información pertinente para el Proceso de Contratación. Para el efecto, el Sistema Electrónico de Contratación Pública–SECOP– ofrece la posibilidad de consultar Procesos de Contratación de otras Entidades Estatales en los cuales la Entidad Estatal puede observar entre otros aspectos, las especificaciones técnicas, requisitos

D. FUENTES DE INFORMACIÓN

Relacionar a continuación una lista de fuentes de información que fueron útiles para llevar a cabo los estudios del sector:

ANEXO“E”
“MATRIZ DE RIESGOS”

TABLA 1. MATRIZ DE RIESGOS

	NUMERICA	HISTORICA			IMPACTO				
					INSIGNIFICANTE 1	MENOR 2	MODERADO 3	MAYOR 4	CATASTROFICO 5
PROBABILIDAD	1 EN 10.000-100.000	Puede ocurrir pero solo en circunstancias excepcionales	RARO	1	2	3	4	5	6
	1 EN 1.000-10.000	Podría ocurrir pero dudoso	IMPROBABLE	2	3	4	5	6	7
	1 EN 100-1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	POSIBLE	3	4	5	6	7	8
	1 EN 10-100	Probablemente ocurrirá	PROBABLE	4	5	6	7	8	9
	1 EN 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	CASI CIERTO	5	6	7	8	9	10

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con Tabla 2.

TABLA 2 PRIORIDAD DE TRATAMIENTO Y CONTROL DEL RIESGO

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

TABLA 3. MAPA DE IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS

No	Clase	Area	Etapa	Tipo	cripción (qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	A quien se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Afecta la ejecución el contrato	Persona que implementa el tratamiento	Fecha inicio tratamiento	Fecha término tratamiento	Monitoreo y revisión	
													probabilidad	impacto	Valoración del					Forma de realizar monitoreo	Periodicidad / Cuando?
1	General	Externo	Planeación	Social o político	Dispersión de la normatividad	En materia de contratación estatal, existen numerosas normas, directrices, conceptos e interpretaciones sobre el procedimiento de contratación	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad/Contratista	Hacer seguimiento de las normas de contratación y de sus modificaciones	3	1	4	NO	Asesor de Contratación	Estudio Previo	Liquidación del contrato	Verificando el portaldeCCE	Semanal
2	General	Interno	Planeación	Operacional	Deficiente determinación de especificaciones técnicas mínimas y variación de las mismas durante la ejecución del contrato	Las especificaciones técnicas mínimas no permiten que se satisfaga la necesidad y requieran modificaciones que aumente el monto de los bienes o servicios	2	2	4(Riesgo bajo)	d	Entidad	Se efectúa verificación del estudio previo presentado realizando observaciones cuando las especificaciones no ofrecen claridad	2	2	4	SI	Usuario /gerente de proyecto	Con la llegada del estudio previo	Cinco días hábiles a la siguientes a la	Documento solicitando aclaración	Llegada estudio previo corregido
3	General	Interno	Planeación	Operacional	Cambio de lugar de ejecución del contrato y ejecución de actividades adicionales a las establecidas en el contrato	Modificación de las condiciones del contrato y aumento del costo estimado para la ejecución del mismo.	2	2	4(Riesgo bajo)	d	Entidad	El usuario/gerente de proyecto, deberá efectuar una adecuada planeación del proceso o preveer cuando se presenten cambios el restablecimiento de las prestaciones mutuas del mismo	2	2	4	SI	Gerente de Proyecto / usuario	Estructuración del estudio previo	Anterior a la fecha de presentación del estudio a la unidad delegataria	Revisión estudio previo	Llegada estudio previo
4	General	Externo	Selección	Económico	Presentación de ofertas artificialmente bajas	El bien o servicio no cumple con las calidades y exigencias técnicas requeridas. -no se justifique adecuadamente El precio artificialmente bajo y durante la ejecución del contrato se solicite restablecimiento del equilibrio económico	2	2	4(Riesgo bajo)	d	Proponente	Analizar estudio de mercado que demuestre si los precios son artificialmente bajos y de ser asírequerir al proponente para que explique y demuestre porque sostiene esos precios. En la ejecución se deberá hacer exigible la entrega del bien o servicio de conformidad con las condiciones técnicas	2	2	4	SI	Comité evaluador respectivo	Termino de evaluación de propuestas	Termino de adjudicación	Revisión de evaluaciones y observaciones a lasmismas	previo a la adjudicación

5	General	Interno	Contratación	Operacional	Incumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato que generan dilaciones en su inicio	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	1	1	2(Riesgo bajo)	d	Entidad	Gestión oportuna para agilizar los trámites administrativos internos que permitan inicio oportuno de la ejecución del contrato e impidan variación de precios del producto ofertado	1	1	2	SI	Dependencia Presupuesto	Termino para el cumplimiento de requisitos de ejecución	Termino para el cumplimiento de requisitos de ejecución	Verificación cumplimiento requisitos de ejecución a cargo de la entidad	Una vez suscrito el contrato
6	General	Interno	Contratación	Operacional	Reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	2	2	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Responder y aclarar en el menor tiempo posible las observaciones presentadas	2	2	4	NO	Jefe División precontractual	Termino de evaluación de las	Termino de evaluación de las	Revisión de respuestas de los comités	Previo a la adjudicación
7	General	Interno	Contratación	Social o político	Incremento anormal de los insumos propios del bien o servicio contratado	Desequilibrio económico del contrato por variación de precios de los bienes o servicios	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Desplegar un comportamiento que convenga a la realización y ejecución del contrato sin olvidar que el interés del otro contratante también debe cumplirse y cuya satisfacción depende en buena medida de la lealtad y corrección de la conducta propia.	3	1	4	NO	Gerente de proyecto / usuario Delegatario contractual	Estructuración jurídica	Estudio previo	Análisis de precios del sector a la fecha de ejecución y restablecimiento del equilibrio económico	indeterminado
8	General	Externo	Planeación	Social o político	Expedición de normas generales, abstractas e impersonales, con incidencia directa o indirecta en la relación negocial.	Actos generales de la administración "hecho del príncipe"	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Hacer seguimiento de las normas que afectan la ejecución del contrato en los términos pactados y en caso de afectación del punto de no perdida, efectuar los ajustes presupuestales respectivos.	3	1	4	NO	Delegatario contractual Asesor de contratación	Estructuración jurídica	Estudio previo	Seguimiento a los cambios en materia jurídica, presupuestal, tributaria y en general las que tengan incidencia en el contrato	semanal
9	General	Externo	Planeación	Social o político	Crisis económica producto de una pandemia	Consecuencias en cumplimiento de las obligaciones del contratista, variación en los precios de los bienes y servicios contratados	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	contratista	Realizar seguimiento a las leyes normas presidenciales	3	1	4	NO	Delegatario contractual Asesor de contratación	Estructuración jurídica	Estudio previos	Previo cumplimiento requisitos perfeccionamiento contrato	semanal

10	General	Externo	Ejecución	Económico / Financiero	Durante la ejecución del contrato, el contratista puede presentar insuficiencia de recursos económicos o restricciones de flujo de caja que le impidan adquirir los bienes, suministrar los materiales o cubrir los costos operativos necesarios para cumplir las obligaciones contractuales en los plazos pactados.	Incumplimiento parcial o total de las obligaciones contractuales, retraso en la entrega de los bienes o servicios, necesidad de declaratoria de incumplimiento, imposición de multas y/o cláusula penal pecuniaria, y eventual no satisfacción de la necesidad que motivó la contratación.	2	3	6	C	Contratista	Durante la ejecución, el supervisor verificaráperiódicamente el avance en la entrega de los bienes o servicios; ante señales de incumplimiento atribuibles a problemas de liquidez, requerirá al contratista por escrito para que informe sobre su situación financiera y adopte medidas correctivas. En caso de persistir el incumplimiento, se activarán los mecanismos contractuales previstos (multas, cláusula penal y garantías)	3	1	4	SI	Supervisor	Estudio Previo	Liquidación del contrato	Seguimiento la ejecución del contrato	mensual

ANEXO"F"
CAPACIDAD RESIDUAL (cuando aplique)
NO APLICA

CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA[1]

Contratos relacionados con la actividad__ Clasificados UNSPSC	Participación del proponente en el contratista plural	Valor total de los contratos ejecutados (valor del contrato ponderado por la participación en pesos colombianos)
Total		

CERTIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA[2]

Nombre del socio y/o Profesional de la arquitectura, ingeniería o geología	Profesión	No. De matrícula profesional	No. y año del contrato laboral o de prestación de servicios profesionales	Vigencia del Contrato
Total				

En constancia de lo anterior firmo este documento a los días del mes de del año .

Firma del Representante Legal del Oferente
Nombre:
Cargo:
Documento de Identidad:

Los representantes de los integrantes del oferente plural deben suscribir cada uno el presente documento.

[1] Formato tomado de la página http://www.colombiacompra.gov.co/es/manuales. Manual G-VCRP-02 [2]

Formato tomado de la página http://www.colombiacompra.gov.co/es/manuales. Manual G-VCRP-02

ANEXO "G"
PRODUCTOR NACIONAL

ORIGEN DE LOS SERVICIOS. LEY 816 DE 2003
PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL

1. OFRECIMIENTO DE SERVICIOS (COLOMBIANO), DILIGENCIE A CONTINUACIÓN

Servicios de origen Nacional. Para los efectos de la aplicación del parágrafo 1 del artículo 21 de la Ley 80 de 1993 Y el Artículo 2° Ley 816 de 2003 , son servicios de origen nacional aquéllos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia y acreditadas por las respectivas Cámaras de Comercio, por consiguiente corresponde el reconocimiento de esta ponderación a las empresas que cumplan esta condición.

El suscrito _____ identificado con la cédula de ciudadanía, expedida en _____ , actuando en nombre de _____ _____ y/o en calidad de representante legal de la compañía_____ , domiciliada en _____ **(Acuerdo como obra en Registro de Cámara de Comercio)** y suficientemente autorizado según consta en _____ , me permito declarar que de conformidad, con lo señalado en la ley 816 de 2003 y la legislación nacional los servicios prestados corresponden a una entidad legalmente constituida en el país, se le otorgara como puntaje adicional el **(10%) el cual se sacara de la sumatoria de los factores de ponderaciones establecidos en el proceso de selección**

Para efectos de la presentación de ofertas por parte de uniones temporales o consorcios, se otorgara el puntaje establecido siempre y cuando al menos uno de los integrantes, este constituido en Colombia.

2. OFRECIMIENTO DE BIENES (NACIONALES O EXTRANJEROS CON TRATO NACIONAL) (10%) el cual se sacara de la sumatoria de los factores de ponderaciones establecidos en el proceso de selección.

Este punto lo diligenciarán los oferentes que tengan el Registro de Productor Nacional del ítem o ítems ofertados.
A. EN COLOMBIA.
SI ___, Registro Producción Nacional No. _____ (el número de radicado de respuesta positiva del Mincomercio, anexar documento certificado de origen).
Aplica para los Ítems Nos: (efectuar discriminación respetiva) _____.

Nota: El puntaje será asignado de manera proporcional a la cantidad de bienes solicitados frente a los acreditados como de producción nacional.

B. EN EL EXTRANJERO (RECIPROCIDAD)
Si ___,

A qué tratado o acuerdo de libre comercio se encuentra usted adscrito _____
Fecha de entrada en vigencia del tratado de libre comercio. _____
Fecha de vigencia del tratado de libre comercio: _____

Así mismo declaramos que conocemos que el anterior ofrecimiento queda como obligación en nuestra oferta y por lo tanto el incumplimiento de ello, acarrea las sanciones de ley contempladas en el contrato.

_____ _____

Firma del proponente o Representante legal y/o Firma del Apoderado
Nombre:

Nota 1: El porcentaje de puntaje adicional se aplicará para bienes y/o servicios, atendiendo al objeto del futuro contrato, y en caso de que contemple las dos categorías (bienes y servicios), se tomara ponderativamente acuerdo al presupuesto asignado para cada uno de ellos.

Nota 2: Para el diligenciamiento del presente formato tenga en cuenta la finalidad de adquisición del presente proceso contractual, si se buscan adquirir servicios, diligenciar el numeral 1 del presente formato, en caso de adquirirse bienes corresponderá al Numeral 2.

Anexo“H”

CLÁUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN
Directiva Permanente No. 34 / 2018 MDNVEPDL (Anexo II)
Para todo contrato de adquisición de artículos y de servicios que exijan el ingreso de elementos al almacén

La *cláusula contractual de catalogación* es el instrumento del proceso de contratación de artículos de abastecimiento, que garantiza el suministro de información técnica para el Primer Escalón, necesaria para catalogar, dar de alta como usuario y/o realizar mantenimiento del NOC.

Por lo tanto, en cumplimiento de la Directiva Permanente No. 34 / 2018 MDNVEPDL (Anexo II), el contratista debe diligenciar y firmar el presente documento por cada uno de los artículos de abastecimiento[3] del objeto del contrato (con los anexos que apliquen), y entregarlo en físico y/o magnético al supervisor de contrato. Posteriormente, el supervisor del contrato lo debe firmar y entregar en físico y/o magnético a la Sección de Normalización[4] de la Base Naval No. 06 ARC“Bogotá”,junto con una copia del respectivo contrato.

La Sección de Normalización debe remitir la documentación física y/o magnética al catalogador responsable del “Tipo de artículo de abastecimiento” al que pertenece el elemento, con el propósito de verificar la información y firmar la cláusula. En caso de identificar novedades debe informar a BNL06. Después, el catalogador debe enviar copia física y/o digital del presente documento firmado a la Sección de Normalización. Esta la firmará y enviará al Supervisor.

Finalmente, el contratista (durante el contrato) es el responsable de obtener de sus subcontratistas o proveedores la información técnica necesaria para la identificación del artículo suministrado. En consecuencia, se le recomienda iniciar este trámite inmediatamente se formalice el contrato. La cláusula contractual de catalogación firmada es un requisito obligatorio para la entrega de cada lote en los almacenes de la Armada de Colombia, así como para la liquidación del contrato.

1. **Artículo de abastecimiento**

Nombre técnico asignado por el fabricante: _____

Nombre coloquial o comercial: _____

Número y nombre de la ficha/especificación/norma técnica: _____

2. **Contrato**

Unidad contratante, número del contrato y fecha de firma: _____

Objeto: _____

Valor total del contrato y plazo de ejecución: _____

3. **Supervisor del contrato**

Grado, especialidad y nombre completo: _____

Cargo y dependencia: _____ E-

mail y número de teléfono: _____

4. **Contratista**

Nombre y documento del representante legal: _____

[3] Para elementos de intendencia diligenciar un formato por talla.
[4] Tel.: (571) 3692000 Ext. 10634. E-mail: ruben.arias@armada.mil.co; paolo.medina@armada.mil.co; jolver.pinzon@armada.mil.co; martha.rodriguez@armada.mil.co

NCAGE (opcional), nombre y NIT de la empresa: _____

Dirección, ciudad y país: _____

Página web (opcional), e-mail y número de teléfono: _____

5. **Fabricante** (diligencie solo sí el fabricante es distinto al contratista)

NCAGE, nombre y NIT de la empresa: _____

Dirección, ciudad y país de origen: _____

Página web (opcional), e-mail y número de teléfono: _____

6. **Información técnica para artículos de abastecimiento con NOC**

Número OTAN de Catálogo (NOC): _____

Número de parte, referencia y/o modelo asignado por el fabricante: _____

7. **Información técnica para artículos de abastecimiento sin NOC (obligatoria)**

Ficha técnica presentada en papel membretado del fabricante y/o de la organización normalizadora, con al menos el nombre y la información de contacto de dicha institución, y la descripción técnica del artículo (anexar): _____

Fotografía, en caso que no aparezca en la ficha técnica (anexar): _____

Otras definidas en el contrato: _____

¿Las anteriores características están sujetas a derechos de propiedad industrial? (si o no): _____

8. **Información técnica para artículos de abastecimiento sin NOC (opcional)**

Planos de ingeniería, dibujos técnicos o manual del fabricante (anexar): _____

Catálogo de partes o relación ordenada de elementos que lo conforma (anexar): _____

Equipo al que pertenece en caso que haga parte de un sistema mayor (anexar): _____

Condiciones de embalaje, almacenamiento y transporte para proteger sus características y calidad (anexar): __

Caducidad o fecha de fabricación y de vencimiento: _____

Instrucciones para disposición final al término del ciclo de vida y tratamiento como residuo (anexar): _____¿Las anteriores características están sujetas a derechos de propiedad industrial? (si o no): _____

9. **Firmas**

Nombre y firma del representante legal de la empresa: _____

Grado, nombre y firma del supervisor: _____

Grado, nombre y firma del catalogador: _____

Tipo de artículo (clasificación ARC): _____

Cargo principal y dependencia: _____

E-mail y número de teléfono: _____

Grado, nombre y firma del responsable y/o gestor de catalogación: _____

HOJA EN BLANCO

Tener en cuenta:

El contratista deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida.

La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación según los códigos y lineamientos OTAN.

TABLA DE CÓDIGOS (EJEMPLO)

No.	**Artículo**	**Número de parte**	**UNSPSC** (hasta producto)	**NOC**	**SAP**	**SIIF** (hasta uso presupuestal)	**Cantidad**	**Unidad**	**Valor unitario** (con IVA)	**Valor total** (con IVA)
01.	Filtro combustible	5589161	26101500	4330-01-1903579	1029055	A-02-02-01-004-003-09	40	Unidad	122.297	4’891.880

ANEXO"I"
PARÁMETROS COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES

Este anexo suministra herramientas técnicas de apoyo, que faciliten el cumplimiento de los lineamientos establecidos por la autoridad ambiental en lo que se refiere a criterios ambientales para los contratos celebrados por la Armada Nacional, en el desarrollo de las actividades misionales de la Entidad.
Con el fin de asegurar el control sobre el desempeño ambiental de proveedores y contratistas, durante los procesos contractuales. Este anexo está dirigido a los Funcionarios encargados de las actividades de planeación, adquisición y uso de los bienes y servicios en la Armada Nacional.

1. Guías de acción para la implementación de este anexo:

A. La información contenida en este anexo permite diligenciar la matriz de aspectos e impactos ambientales, requerida en el formato de Elaboración de Estudios y Documentos Previos.

B. La matriz de aspectos e impactos ambientales debe ser evaluada por el estructurador técnico, si requiere apoyo deberá solicitarlo a la oficina de Medio Ambiente de la Base Naval respectiva O unidad correspondiente.

C. El estructurador técnico determina las obligaciones contractuales necesarias para el ejercer el control y/o disminución de impactos.

D. Durante la ejecución del contrato de servicio o suministro el supervisor del contrato es responsable de verificar el cumplimiento normativo, si requiere apoyo deberá solicitarlo oficina de Gestión Ambiental de la Base Naval respectiva y/o Brigadas, Escuelas de Formación

E. Los criterios establecidos en estas fichas hacen parte del proceso de contratación y son los referentes para la selección de los bienes y/o servicios a contratar; garantizando la minimizaciónde impactos ambientales y potenciando los impactos sociales de la entidad.

Compras públicas sostenibles:
El Gobierno de Colombia está comprometido con el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y su apuesta consiste en la protección del capital natural del país, el fortalecimiento del aparato productivo de las empresas, especialmente de las Pymes, y el desarrollo de mercados verdes en el territorio Nacional y en el exterior.



La armada Nacional ha incluido en su planeamiento los lineamientos que emite el Gobierno Nacional, entre ellos actividades que permitan fomentar el uso eficiente de los recursos, la energía, la construcción de infraestructura y la cadena de suministro, a través de prácticas de consumo y producción sostenible. Para responder a este objetivo, se reconoce la importancia de la contribución de las compras públicas sostenibles como mecanismo para promover la sostenibilidad dentro y fuera del territorio nacional.

Este anexo se encamina a fortalecer los mecanismos para que la Armada Nacional logre satisfacer sus necesidades de bienes, servicios, obras y utilidades públicas, de tal forma que alcance un alto rendimiento basado en un análisis de todo el ciclo de vida, que se traduceen beneficios no sólo para la entidad, sino también para la sociedad y la economía, al tiempo que reduce al mínimo los daños al ambiente.

A. Ciclo de vida.



Son las fases que describen lo que sucede alrededor de un bien desde su origen hasta su fin. Estas son de manera general: la extracción de las materias primas, la ideación/el diseño del bien, su manufactura, las actividades de transporte y de almacenamiento, la comercialización, el uso y el posconsumo.

Grafica No 1. Ciclo de vida.Fuente: MADS.

Analizarlas permite entender el tipo y la cantidad de materiales y energía que se consumen, los actores que intervienen e interactúan, los impactos ambientales, sociales y económicos que se generan, pero, sobre todo, las oportunidades y las estrategias para evitar o mitigar los impactos negativos, o para aumentar los impactos positivos.

B. Beneficios de las compras de bienes y servicios sostenibles.

En términos ambientales contribuyen a:

- Reducir las emisiones de gases efecto invernadero y otroscontaminantes líquidos y sólidos.
- Hacer un uso más eficiente de los recursos y la energía
- Generar estrategias para gestionar de manera adecuada losresiduos.

2. Responsabilidades Compras Públicas Sostenibles en la Armada Nacional

Ordenador del Gasto
Fomenta las compras públicas sostenibles en las unidades de La Armada Nacional.

Comité Estructurador
Elabora los criterios y condiciones ambientales del presente Anexo en los estudios previos y pliegos de condiciones en cumplimiento Circular No. 20210042580227743/ MDN-COGFM-COARC-SECAR-JOLA-OFGAC-15 del 26 enero del 20212, Aplicación Normatividad ambiental, compras públicas sostenibles, aplicar controles tendientes a garantizar la oportunidad liquidación de contratos.

Comité Evaluador
Evaluar las ofertas presentadas dentro de cada proceso de contratación.

Supervisor
Verificar y reportar el cumplimiento de los requerimientos ambientales durante la ejecución del contrato.

La oficina de Medio Ambiente de las Bases Navales, y/o Brigadas realizará asesorías a los integrantes de los comités en casi de requerir apoyo en la verificación de las ofertas.

3. Descripción de actividades

A continuación se da a conocer las fichas técnicas con clausulado ambiental, las cuales tienen por objetivo brindar información sobre los aspectos ambientales generados por el desarrollo de las actividades objeto de los procesos contractuales desarrollados en la Armada Nacional, adicional a ello se presenta un modelo de las cláusulas que se deben incluir en los anexos técnicos de los procesos contractuales de acuerdo con los tipos de contratos que se celebran en la Entidad y al aspecto ambiental.

Los equipos técnicos encargados de diseñar los estudios previos y los anexos técnicos mediante esta guía pueden conocer las fichas técnicas, las cuales constan de la siguiente información: objetivo, impacto ambiental generado por la adquisición del bien o del servicio, recomendaciones para la compra y cláusulas ambientales; dichas cláusulas son una guía de los aspectos para tener en cuenta en el formato de Elaboración de Estudios y Documentos Previos.

IMPRESIÓN DE FOLLETOS Y PUBLICACIONES.		**FICHA No. 1**
La realización de la impresión de folletos y publicaciones implica la generación de residuos con características peligrosas que pueden ser perjudiciales para la salud de las personas e impactar negativamente el ambiente en general. Por este motivo para el manejo y disposición de los diferentes residuos que generan estas actividades, es necesario que se aplique el protocolo de seguridad propio que minimice el riesgo ambiental y/o biológico que se pueda presentar conrespecto al manejo, transporte y disposición de esta clase de residuos.		
ASPECTOS AMBIENTALES	**IMPACTOS AMBIENTALES**	**OBLIGACIONES PARA EL CONTROL DE LOS ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES IDENTIFICADOS.**
Consumo de papel	Agotamiento naturales recursos	Para la impresión se deben emplear productos de papel que sean fabricados con: residuos agroindustriales, papel reciclado, o madera proveniente de fuentes forestales sostenibles.
Consumo de energía	Agotamiento naturales recursos	Las máquinas empleadas de impresión deben contar con norma técnica de bajo consumo energético o demuestren que su consumo de energía es menor a otros de su misma categoría a través de su ficha técnica.
Generación de residuos peligrosos	Afectaciones al suelo ya las fuentes hídricas superficiales y subterráneas.	En el caso de impresión ofset ó litográfica contar con protocolos para el manejo de residuos generados durante el proceso. Enviar documento, en caso que no se cuente con este servicio enviar declaración firmada.
Generación de residuos peligrosos	Afectaciones al suelo ya las fuentes hídricas superficiales y subterráneas.	Enviar registro ante el IDEAM como generador de residuos peligrosos cuandogenere más de 10 Kg mes. Medio de verificación: Evidencia del registro anual de generador de residuos peligrosos.
Generación Vertimientos	Contaminación recursodel agua	Presentar el registro y/o permiso de vertimientos emitido por la autoridadambiental, en caso de no requerirlo, enviar concepto técnico emitido por la autoridad ambiental respectiva.

INSUMOS PARA IMPRESIÓN		**FICHA No. 2**
La impresión es el proceso y resultado de reproducir textos e imágenes, generalmente con tinta sobre papel. La composición del tóner es variable, dependiendo del fabricante, pero básicamente está formado por resinas termoplásticas como el poliestireno, butilo, acetato de polivinilo, acrilato deestireno y copolímero de estireno, junto con resina de poliéster y pigmentos que son los que lo dotan de color.		
ASPECTOS AMBIENTALES	**IMPACTOS AMBIENTALES**	**OBLIGACIONES PARA EL CONTROL DE LOS ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES IDENTIFICADOS.**
Durabilidad de los insumos a adquirir	Agotamiento de recursos naturales	La oferta debe contener la ficha técnica delproducto y el certificado de garantía. Debe verificarse que la garantía es de mínimo18 meses y mínimo 24 meses de vencimiento.
Uso de los recursos naturales.	Disminución en los recursos naturales.	El fabricante deberá certificar que cuenta con programas de Producción más limpia en sus procesos; donde implementa y verifica la aplicación de buenas prácticas de manufactura y garantiza prácticas ambientales responsables durante la producción de sus productos.
Consumo de tintas	Contaminación del recurso hídrico.	Las tintas de impresión no deben contener los siguientes compuestos en sus colorantes: • Mercurio • Plomo • Cadmio • Aminas El contratista deberá presentar la ficha técnica de las tintas a suministrar.
Generación de residuos peligrosos	Afectaciones al suelo ya las fuentes hídricas superficiales y subterráneas.	Criterios ambientales habilitantes: El oferentedebe tener la evidencia del registro degenerador de residuos peligrosos de acuerdocon los plazos establecidos en la legislación vigente. Medio de verificación: Evidencia del registro anual de generador de residuos peligrosos.
Consumo de Productos Químicos	Afectaciones al suelo ya las fuentes hídricas superficiales y subterráneas.	El contratista deberá presentar un Programa de Manejo de Sustancias químicas, hojas de seguridad y tarjetas de emergencia de los productos a suministrar que contengan químicos.

MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTO Y ELECTRICOS		**FICHA No. 4**
El mantenimiento preventivo y correctivo de equipos eléctricos y electrónicos pertenecientes a la Armada Nacional, es primordial para el funcionamiento de estos, puesto que el uso continuo y el desgaste de los elementos internos sin un correcto mantenimiento, puede causar el daño irreparable de estos equipos, de manera que se ocasione con ello un detrimento patrimonial a la Entidad. Es necesario determinar que se deben tener en cuenta en el momento de elaborar los términos y estudios previos de esta clase de contratos, al considerar que se usan químicos de limpieza y se disponen residuos provenientes de estos elementos catalogados como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.		
ASPECTOS AMBIENTALES	**IMPACTOS AMBIENTALES**	**OBLIGACIONES PARA EL CONTROL DELOS ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES IDENTIFICADOS.**
Generación de residuos	Contaminación de suelo y agua.	Contar con un protocolo de manejo adecuado y disposición final de los residuos sólidos provenientes del mantenimiento de los equipos.

Consumo de Productos icos	Contaminación de sueloy agua.	Los elementos de limpieza empleados para el mantenimiento de equipos eléctricos y electrónicos deberán ser ambientalmente amigables, demostrando estas características con las fichas de cada producto.
Generación de residuos	Contaminación de suelo y agua.	Cuando exista cambio de partes que sean consideradas como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos–RAEE-. Deberá garantizar que las partes cambiadas sean gestionadas por un gestor autorizado. Por lo tanto, deberáentregar al supervisor del contrato, copia del manifiesto de recolección, transporte y certificado otorgado por disposición final de estos residuos.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE AUDIO Y VIDEO **PROFESIONALES DEL ÁREA DE MEDIOSAUDIOVISUALES**		**FICHA No. 5**
El mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de audio y video, es primordial para el funcionamiento de estos, puesto que el uso continuo y el desgaste de los elementos internos sin un correcto mantenimiento, puede causar el daño irreparable de estos equipos, de manera que se ocasione con ello un detrimento patrimonial a la Entidad. Es necesario determinar que se deben tener en cuenta en el momento de elaborar los términos y estudios previos de esta clase de contratos, al considerar que se usan químicos de limpieza y se disponen residuos provenientes de estos elementos catalogados como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.		
ASPECTOS AMBIENTALES	**IMPACTOS AMBIENTALES**	**OBLIGACIONES PARA EL CONTROL DELOS ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES IDENTIFICADOS.**
Generación de residuos	Contaminación de suelo y agua.	El oferente deberá garantizar la gestión ambientalmente adecuada los residuospeligrosos, tales como residuos eléctricos yelectrónicos, y material contaminado conaceites y lubricantes, teniendo en cuenta la normatividad nacional vigente sobre almacenamiento, transporte, manejo y disposición final.
Consumo de Productos Químicos	Contaminación de suelo y agua.	Los elementos de limpieza empleados parael mantenimiento de equipos eléctricos y electrónicos deberán ser ambientalmente amigables, demostrando estascaracterísticas con las fichas de cada producto.
Generación de residuos	Contaminación de suelo y agua.	En la Ejecución del contrato deberá presentar registro de cantidad, caracterización y destino (disposición o aprovechamiento) de los residuospeligrosos generados. Por lo tanto, deberá entregar al supervisor del contrato, copia del manifiesto de recolección, transporte y certificado otorgado por disposición final de estos residuos, con empresas que cuenten con licencia ambiental vigente. Teniendo en cuenta que estos sedeben almacenar en la respectiva Unidad por mínimo 5 años. Deberá contar con las hojas de seguridad de todos los residuos peligrosos que se generan.
Generación de residuos	Contaminación de suelo y agua.	Deberá verificar el cumplimiento de las obligaciones del transportador, en cada entrega de residuos peligrosos, para esto entregará una lista de verificación, que se deberá anexar al informe de supervisión.

MANTENIMIENTO DE EXTINTORES		**FICHA No. 3**
La Armada Nacional, cuenta con extintores portátiles de diferentes capacidades y diferentes agentes extintores, los cuales son usados en nstalaciones de la Entidad. Los extintores portátiles son utilizados para atender incendios en su etapa inicial o conatos de incendios originados en edificaciones, por lo una vez descargados se debe realizar su recarga para la utilización de nuevas emergencias y se les debe dar el adecuado mantenimiento ambio de partes que se requiera. En el evento en que estos extintores no se utilicen o descarguen en la atención de emergencias, igualmente se debe realizar el cambio del extintor el cual posee un tiempo de garantía y vidaútil de un año.		
ASPECTOS ENTALES I	**IMPACTOS ENTALES**	**OBLIGACIONES PARA EL CONTROL DELOS ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES IDENTIFICADOS.**
Consumo de te ctos er cos	Afectaciones al suelo y a las s hídricas superficiales y ráneas.	Los compuestos del agente extintor deben ser 100% biodegradables, sin toxicidad y respetuosos con el medio ambiente. Enviar fichas técnicas de los agentes a emplear. En caso que por consideraciones técnicas no se puedan emplear enviar una declaración firmada justificando las razones, la cual esté debidamente sustentada. De manera que se asegure que los químicos empleados en la carga de los extintores de la entidad no contengan hidrobromofluorocarburos del metano, del etano o del propano dañinos para la capa de ozono.
Uso de equipos	Alteraciones en los equipos ltados	Enviar copia de los certificados de calibración de los equipos que se emplearán en el proceso de recarga.
Generación residuos t e osos e	Afectaciones al suelo y a las s hídricas superficiales y ráneas.	Garantizar que la disposición final o aprovechamiento de los residuos del agente extintor, se realiza de manera adecuada, con las medidas pertinentes que no genere impactos ambientales negativos.
Consumo	Afectaciones al suelo y a las	El contratista deberá presentar un Programa de Manejo de Sustancias químicas, hojas de seguridad y tarjetas de emergencia de los productos a suministrar que contengan

ELEMENTOS DE ASEO Y LIMPIEZA		**FICHA No. 6**
El ejercicio de las actividades que implican el contrato de elementos de aseo y limpieza, es considerado uno de los temas de suma importancia, puesto que generan impactos ambientales negativos, no solo por la generación de residuos sino también en la utilización de sustancias de carácter peligroso que deben cumplir con medidas de manejo y almacenamiento adecuado.		
ASPECTOS AMBIENTALES	**IMPACTOS AMBIENTALES**	**OBLIGACIONES PARA EL CONTROL DE LOS ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES IDENTIFICADOS.**
Generación de residuos peligrosos.	Afectaciones al suelo y recursos hídricos.	"El oferente debe incluir el manejo final quele dará los residuos peligrosos (en caso de que se generen) durante el servicio de aseo. Así mismo, el Oferente debe asegurar que entregará el(los) certificado(s) de disposición final o de aprovechamiento de los RESPEL generados durante el servicio." Declaración juramentada del proveedor. Protocolo para el manejo de sustancias químicas y capacitaciones en seguridad ocupacional.
Generación de residuos peligrosos.	Afectaciones al suelo y recursos hídricos.	El contratista debe brindar capacitación a su personal sobre la gestión del riesgo para manejo seguro de sustancias químicas y capacitación en manejo de residuos peligrosos. El personal deberá apoyar el programa de gestión integral de residuos sólidos.
Generación de residuos peligrosos.	Afectaciones al suelo y recursos hídricos.	El manejo de los residuos peligrosos (en caso de que se generen) así como el transporte de los mismos debe cumplir con lo establecido en el Título 6: Residuos Peligrosos, Capítulo 1, del decreto 1076 de2015,ó la normativa que lo sustituya. Registro de cantidad, caracterización y destino (disposición o aprovechamiento) delos residuos peligrosos generados
Uso de elementos de aseo	Aprovechamiento de recursos naturales	Los trapos de limpieza deben ser de microfibras, se priorizarán trapos de limpieza reutilizables, se deben suministrar en la propuesta las fichas técnicas de los productos
Uso de sustancias químicas	Afectaciones al recurso hídrico	El oferente se debe comprometer a suministrar detergentes y jabones con concentraciones de fósforo iguales o inferioresa 0.65% de fósforo. El oferente se debe comprometer a usar detergentes y jabones con un porcentaje de biodegradabilidad superior al 80%. El oferente deberá suministrar las fichastécnicas del producto, deberá suministrar elensayo de soporte (producto o tensoactivo) enlaboratorios acreditados por la ONAC, laboratorios propios o evaluados por el fabricando o importador y deberá suministrar formato único de declaración de conformidad, de acuerdo con la Resolución 0689 de 2016 “Por la cual se adopta el reglamento técnico que establece los límites máximos de fósforo y biodegradabilidad de los tensoactivos presentes en detergentes y jabones, y se dictan otras disposiciones”.
Uso de elementos de aseo	Aprovechamiento de recursos naturales	Las bolsas de basura deben ser de plástico 80% reciclado o bien contener componentes que permitan su biodegrabilidad. El oferente deberá suministrar las fichas técnicas de los productos. Los colores deben ser blanco (residuos aprovechables), negra (no aprovechables) yroja (biosanitarios), de acuerdo con lo establecido en

		el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos de la Armada Nacional.
Uso de elementos de aseo	Aprovechamiento de recursos naturales	El papel seca-manos debe ser: * 100%reciclados * ser totalmente libre de cloro elemental. Fichas técnicas de los productos
Uso de sustancias químicas	Afectaciones al recurso hídrico	Los productos químicos que se utilicen deben ser de tipo ecológico, y los que estén en presentación concentrada, deben contar con las especificaciones de cómo realizar una adecuada dilución y disponer de medios de dosificación precisos. Fichas técnicas de los productos/ manuales de dosificación y dilución.
Uso de elementosde aseo	Aprovechamiento de recursos naturales	El oferente debe utilizar envases y partes deenvases (tapas y etiquetas) cuya materiaprima sea reciclada en un 100%. El fabricante debe suministrar la información necesaria para verificar el contenido de material reciclado, manteniendo registro de los mismos y/o auto declaración de un beneficio ambiental relacionado al envase, empaque y embalaje, con base en el numeral 7.8.4 de la NTC 14021.

FUMIGACIÓN		**FICHA No. 7**
Las actividades de fumigación generan residuos como envases de insecticidas, rodenticidas, entre otros, que deben ser dispuestos de manera correcta, de forma tal que no ocasionen daños a lasalud humana y el ambiente. Razón por la cual, las empresas dedicadas a brindar este tipo de servicio deben contar con planes o protocolos de manejos de residuos convencionales y peligrosos, que establezcan las acciones a emprender para realizar una adecuada gestión de estos, minimizando y previendo impactos ambientales negativos.		
ASPECTOS AMBIENTALES	**IMPACTOS AMBIENTALES**	**OBLIGACIONES PARA EL CONTROL DE LOS ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES IDENTIFICADOS.**
Generación de residuos	Contaminación de suelo y agua.	Presentar el protocolo o plan de manejo de residuos convencionales y peligrosos, determinando como mínimo cómo y a quiense efectúa la disposición y entrega de residuos.
Consumo de Productos Químicos	Contaminación de suelo y agua.	Contar con la certificación ICA, así como con la licencia sanitaria de funcionamiento como empresa aplicadora de plaguicidas.
Generación de residuos	Contaminación de suelo y agua.	En la Ejecución del contrato deberá presentar registro de cantidad, caracterización y destino (disposición o aprovechamiento) de losresiduos peligrosos generados. Por lo tanto, deberá entregar al supervisor del contrato, copia del manifiesto de recolección, transporte y certificado otorgado pordisposición final de estos residuos, con empresas que cuenten con licencia ambiental vigente. Teniendo en cuenta que estos sedeben almacenar en la respectiva Unidad por mínimo 5 años. Deberá contar con las hojas de seguridad de todos los residuos peligrosos que se generan.
Generación de residuos	Contaminación de suelo y agua.	Deberá verificar el cumplimiento de las obligaciones del transportador, en cada entrega de residuos peligrosos, para esto entregará una lista de verificación, que se deberá anexar al informe de supervisión.
Consumo de Productos Químicos	Contaminación de suelo y agua.	Suministrar y utilizar los químicos necesarios que no afecten la salud de los funcionarios,de alta confiabilidad, calidad, y seguridad quegaranticen los efectos requeridos, garantizando un adecuado cubrimiento de lasáreas a tratar, así mismo, deben ser biodegradables de acuerdo a la toxicidad permitida en las normas expedidas por la Secretaría de Salud de Bogotá., por lo cual, se deben remitir las fichas técnicas y de seguridad de los productos

MANTENIMIENTO DE AIRE ACONDICIONADO	**FICHA No. 8**

Para asegurar la correcta operación del equipo de aire acondicionado y así poder detectar alguna anomalía, antes de que pueda ocurrir alguna falla; independientemente del tipo y su capacidad, se recomienda contar con un programa de mantenimiento, realizar inspecciones generales, así como tomar periódicamente lecturas de corriente, voltaje, temperatura, presión, flujo y niveles de fluidos del equipo.

El equipo de aire acondicionado provoca altos costos de operación, cuando se encuentra funcionando por debajo de su eficiencia.

El mantenimiento de los equipos de refrigeración y aire acondicionado es la actividad responsable de cerca del 80 % del consumo actual de Sustancias Agotadoras de la capa de Ozono (SAO), del cual una fracción significativa es injustificada y resultado de la aplicación de malas prácticas y desperdicio en el uso de refrigerantes, además de la ausencia de mecanismos eficaces quepermitan su recuperación y reciclaje.

ASPECTOS AMBIENTALES	**IMPACTOS AMBIENTALES**	**OBLIGACIONES PARA EL CONTROL DE LOS ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES IDENTIFICADOS.**
Consumo de Productos Químicos	Contaminación de suelo y agua.	Garantizar el empleo de refrigerantes naturales, se preferirá el uso de refrigerantes R-507 y R-410, los cuales contribuyen a la reducción sustancial del calentamiento Global que se está consiguiendo con el uso de los HFC. Hidrofluorocarbonados. No utilizar refrigerantes R-22, solo en caso que se cuente con recuperador de gas refrigerante y se entreguen los certificadoscorrespondientes.
Consumo de Productos Químicos	Contaminación de suelo y agua.	Los productos químicos que se utilicen deben ser de tipo ecológico, y los que estén en presentación concentrada, deben contar con las especificaciones de cómo realizar una adecuada dilución y disponer de medios de dosificación precisos. Fichas técnicas de los productos/ manuales de dosificación y dilución.
Uso de equipos	Alteraciones en los equipos y resultados	Garantizar la calibración de equipos utilizados en el mantenimiento preventivo y/o correctivo. Enviando los certificados de calibración correspondientes. Para lo cual deberá presentar Registros de calibración y balanceo por entidad certificada por la ONAC.
Generación deresiduos	Contaminación de suelo y agua.	El oferente deberá garantizar la gestión ambientalmente adecuada de las sustancias refrigerantes, sus envases y residuos eléctricos y electrónicos, teniendo en cuentala normatividad nacional vigente sobre almacenamiento, transporte, manejo y disposición final de sustancias químicas peligrosas y residuos peligrosos. En la Ejecución del contrato deberá presentar registro de cantidad, caracterización y destino (disposición o aprovechamiento) de los residuos peligrosos generados, y deberá entregar al supervisor del contrato los certificados de disposición final o aprovechamiento con empresas que cuenten con licencia ambiental vigente. Teniendo en cuenta que estos se deben almacenar en la Unidad generadora por mínimo 5 años. Deberá contar con las hojas de seguridad detodos los residuos peligrosos que se generan. Deberá verificar el cumplimiento de las obligaciones del transportador, en cada entrega de residuos peligrosos, para esto entregará una lista de verificación y copia del manifiesto de recolección, transporte y certificado otorgado por disposición final deresiduos peligrosos que se deberá anexar al informe de supervisión.
Generación de residuos	Contaminación de suelo y agua.	Deberá verificar el cumplimiento de las obligaciones del transportador, en cada entrega de residuos peligrosos, para esto entregara una lista de verificación, que sedeberá anexar al informe de supervisión.

Personal Ejecución del mantenimiento	Disminución de impactos al ambiente, por realizar el mantenimiento con personal idóneo en la normativa ambiental	El personal técnico designado por el oferente para realizar las labores de instalación de los aires acondicionados dentro de la institución, deberá presentar certificado vigente en la Norma de Competencia Laboral 280501022, actualmente llamada "Aplicar buenasprácticas en el uso de refrigerantes y lubricantes en instalaciones de refrigeración y climatización (RC), según normatividad ambiental" (anteriormente, Manejo ambiental de sustancias refrigerantes utilizados en sistemas de refrigeración y aire acondicionado según normatividad nacional o internacional), para lo cual deberá presentar certificación de personal (Competencia Laboral)

MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS		**FICHA No. 9**
La Armada Nacional, posee un parque automotor, el cual utiliza para el desarrollo de las actividades propias de la Entidad. El parque automotor por su diaria movilización va presentado desgaste y agotamiento de sus partes, lo que amerita la prestación de un continuo y rápido servicio de mantenimiento preventivo y correctivo que garantice la correcta prestación del servicio a las diferentes dependencias a las cuales se encuentran adscritos. En la prestación del servicio de mantenimiento de vehículos, dentro de sus principales impactos ambientales se encuentran el vertimiento de efluentes con contenido de grasas, aceites y sólidos generados del lavado de vehículos principalmente, la generación de grandes cantidades de residuos primordialmente peligrosos representados en aceites usados, baterías, así como residuos especiales como llantas, repuestos usados, entre otros. Por lo anterior es necesario para la Entidad contar con los servicios de un centro de servicio especializado, que reúna las condiciones necesarias para la prestación de un adecuado servicio de mantenimiento tanto preventivo como correctivo y a la vez cuente con el suministro de repuestos, personal idóneo y los elementos necesarios para el ejercicio de la actividad, así como los permisos y autorizaciones de la autoridad ambiental para el manejo de los residuos especiales y peligrosos que se generan del mantenimiento de los vehículos.		
ASPECTOS AMBIENTALES	**IMPACTOS AMBIENTALES**	**OBLIGACIONES PARA EL CONTROL DE LOS ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES IDENTIFICADOS.**
Generación de residuos	Contaminación de suelo y agua.	Presentar el protocolo o plan de manejo de residuos convencionales y peligrosos, determinando como mínimo cómo y a quiense efectúa la disposición y entrega de residuos.
Generación vertimientos	Contaminación de suelo y agua.	Enviar copia del registro y/o permiso de vertimiento vigente, otorgado por la autoridad ambiental competente.
Generación de residuos	Contaminación del recurso hídrico.	En la Ejecución del contrato deberá presentar registro de cantidad, caracterización y destino (disposición o aprovechamiento) de losresiduos peligrosos generados. Por lo tanto, deberá entregar al supervisor del contrato, copia del manifiesto de recolección, transporte y certificado otorgado pordisposición final de estos residuos, con empresas que cuenten con licencia ambiental vigente. Teniendo en cuenta que estos sedeben almacenar en la Unidad por mínimo 5 años. Deberá contar con las hojas de seguridad de todos los residuos peligrosos que se generan.
Generación de residuos	Contaminación de suelo y agua.	Deberá verificar el cumplimiento de lasobligaciones del transportador, en cada entrega de residuos peligrosos, para esto entregara una lista de verificación, que sedeberá anexar al informe de supervisión.
Generación de residuos	Contaminación de suelo y agua.	Enviar copia del registro de generador yacopiador de aceites usados
Consumo de agua	Agotamiento delrecurso hídrico	Garantizar que la maquinaria y equiposutilizados en el lavado de vehículos cuenten con sistemas ahorradores de agua y energía, enviando las fichas de los elementos.
Generación de vertimientos	Contaminación del recurso hídrico	Las instalaciones del contratista deben contar con los sistemas de tratamiento de aguasresiduales (trampa de grasas, cárcamo), así como los sistemas de drenaje enfuncionamiento.

Consumo de agua y energía	Agotamiento delrecurso naturales	Contar con programas o iniciativas de usoeficiente de agua y energía, declarando su implementación en un documento
Generación de residuos	Contaminación de suelo y agua.	Emplear detergentes biodegradables en el lavado de los vehículos, constatando con las fichas técnicas de los productos y las fichas de seguridad.
Generación de residuos	Contaminación de suelo y agua.	Cumplir con las condiciones de almacenamiento temporal de residuos peligrosos (aceites usados, baterías, elementos y/o envases impregnados con aceites usados).
Generación de residuos	Contaminación de suelo y agua.	Contar con el registro ante el IDEAM como generador de residuos peligrosos cuando genere más de 10 Kg mes, en caso de generar menos de esta cantidad presentar el cálculo de la media móvil.
Generación de vertimientos	Contaminación del recurso hídrico	Dar cumplimiento a las normas ambientalesen materia de manejo de vertimientos.
Uso de equipos	Alteraciones en los equipos y resultados	Garantizar la calibración de equiposutilizados en el mantenimiento preventivo y/o correctivo. Enviando los certificados de calibración correspondientes.

COMPRA DE LLANTAS DE VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS		**FICHA No. 10**
La Armada Nacional, posee un parque automotor, el cual utiliza para el desarrollo de las actividades propias de la Entidad. El parque automotor por su diaria movilización va presentado desgaste y agotamiento de sus partes, lo que amerita la compra de llantas de vehículos y motocicletas, que garantice la correcta prestación del servicio a las diferentes dependencias a las cuales se encuentran adscritos.		
ASPECTOS AMBIENTALES	**IMPACTOS AMBIENTALES**	**OBLIGACIONES PARA EL CONTROL DE LOS ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES IDENTIFICADOS.**
Generación de residuos posconsumo.	Afectaciones al suelo y recursos hídricos.	El oferente debe estar vinculado a un programa posconsumo para las llantas usadas. (Resolución 1457 de 2010 Por la cual se establecen los sistemas de recolección selectiva y gestión ambientalde llantas usadas y se adoptan otras disposiciones).
Uso de las llantas	Disminución del consumo de combustible	El oferente debe contar con llantas ecoeficientes con un coeficiente de resistencia a rodadura de mínimo 7 Kg/t, las cuales deben reducir el consumo de combustible. Para su verificación se deberá anexar en la propuesta, la ficha técnica, en donde se debe evidenciar el coeficiente de resistencia el cual no debe superar el valor solicitado."
Mantenimiento de llantas	Prolongación de lavida útil de las llantas	El contratista debe contar con programa de mantenimiento preventivo y seguimiento para prolongar la vida útil de las llantas (servicio post venta), el oferente deberá entregar "Declaración del contratista, distribuidor o proveedor, las cuales debe contar con propuestas de mantenimiento."

MANTENIMIENTO PLANTAS ELÉCTRICAS		**FICHA No. 11**
El mantenimiento de plantas eléctricas genera en su proceso residuos sólidos y líquidos que requieren de una disposición especial, pues no pueden ser entregados a los operadores de aseo; si no a gestores ambientales autorizados; por ello es indispensable que se incluyan criterios que permitan al contratista ser responsable del almacenamiento, manipulación y entrega a gestores ambientales autorizados para el tratamiento, aprovechamiento y/o disposición final de residuos peligrosos. Por otra parte, garantizar que este proceso lo realicen profesionales capacitados, que tengan conocimiento en el manejo adecuado de residuos peligrosos.		
ASPECTOS AMBIENTALES	**IMPACTOS AMBIENTALES**	**OBLIGACIONES PARA EL CONTROL DE LOS ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES IDENTIFICADOS.**
Generación de residuos	Contaminación de suelo y agua.	Presentar el protocolo o plan de manejo de residuos convencionales y peligrosos, determinando como mínimo cómo y a quien se efectúa la disposición y entrega de residuos.
Generación de residuos	Contaminación de suelo y agua.	En la Ejecución del contrato deberá presentar registro de cantidad, caracterización y destino (disposición o aprovechamiento) de los residuos peligrosos generados. Por lo tanto, deberá entregar al supervisor del contrato, copia del manifiesto de recolección, transportey certificado otorgado por disposición final de estos residuos, con empresas que cuentencon licencia ambiental vigente. Teniendo en cuenta que estos se deben almacenar en la Unidad generadora por mínimo 5 años. Deberá contar con las hojas de seguridad de todos los residuos peligrosos que se generan.
Generación de residuos	Contaminación de suelo y agua.	Deberá verificar el cumplimiento de las obligaciones del transportador, en cada entrega de residuos peligrosos, para esto entregará una lista de verificación, que se deberá anexar al informe de supervisión.
Uso de equipos	Alteraciones en los equipos y resultados	Garantizar la calibración de equipos utilizados en el mantenimiento preventivo y/o correctivo. Enviando los certificados de calibración correspondientes.

COMPRA DE COMPUTADORES, EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y PERIFÉRICOS (MOUSE, VIDEO BEAM, CÁMARAS FOTOGRÁFICA, CAMARA DE VIDEO SCANNER Y/O IMPRESORAS)		**FICHA No. 12**
Los equipos de comunicación, si bien es cierto son de diferentes características estos también son hechos con compuestos que pueden llegar a ser perjudiciales si no se toman las medidas pertinentes respecto al mismo. Es por esta razón, que es necesario tener en cuenta los componentes de los equipos de cómputo que se van a adquirir, con la finalidad de minimizar el riesgo de contaminación.		
ASPECTOS AMBIENTALES	**IMPACTOS AMBIENTALES**	**OBLIGACIONES PARA EL CONTROL DE LOS ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES IDENTIFICADOS.**
Consumo de energía	Agotamiento de recursos naturales	Si el equipo usa pilas se debe preferir aquellas que usan pilas recargables.
Consumo de energía	Agotamiento de recursos naturales	El mouse debe ser conectado por cable al puerto USB y no inalámbrico.
Generación de residuos	Contaminación de suelo y agua.	Los monitores deben ser de pantalla LCD oLED, que estén libres de mercurio.
Consumo de papel	Agotamientode recursos naturales	El equipo de impresión deberá imprimir endoble faz de manera automática

Generación de residuos	Contaminación de suelo y agua.	El equipo de impresión deberá utilizar tóner que contengan tintas disolventes suaves(biodegradables, base agua o base aceite vegetal) y carezcan de productos químicosdañinos como el metil etilcetona (MEK, por sus siglas en inglés) y ciclohexano.
Consumo de energía	Agotamiento de recursos naturales	Los equipos electrónicos deben contemplar la eficiencia energética, con el fin de hacer un uso eficiente de los recursos naturales, mediante la ficha técnica del producto. Información a recibir: Identificar el logo de Energy Star dentro de la ficha técnica o elcertificado de conformidad de Energy Star, o su equivalente u cualquier otra como unióneuropea, ángel azul, TCO 1999, TCo 2003, Cisne Nórdico entre otros.
Durabilidad de los equipos a adquirir	Agotamiento de recursos naturales	La oferta debe contener la ficha técnica del producto y el certificado de garantía. Debeverificarse que la garantía es de mínimo un año así como la disponibilidad de piezas de recambio.
Uso de envases y embalajes para la protección de los equipos a adquirir.	Contaminación del suelo	Los envases y embalajes deben ser reciclables o reutilizables, y se debe minimizar cantidad, sin que afecte la protección de los productos, dentro de la oferta debe estar explícito la disposición final de los embalajes en donde esté definido como será su recolección.
Generación de residuos	Contaminación de suelo y agua.	El contratista deberá garantizar la gestión ambientalmente adecuada de los residuos peligrosos, eléctricos, electrónicos, y material contaminado con aceites y lubricantes,provenientes del mantenimiento, teniendo en cuenta la normatividad nacional vigente sobre almacenamiento, transporte, manejo y disposición final. En la Ejecución del contrato deberá presentar registro de cantidad, caracterización y destino (disposición o aprovechamiento) de los residuos peligrosos generados, y deberá entregar al supervisor del contrato los certificados de disposición final o aprovechamiento con empresas que cuenten con licencia ambiental vigente. Teniendo en cuenta que estos se deben almacenar en la Unidad generadora por mínimo 5 años. Deberá contar con las hojas de seguridad de todos los residuos peligrosos que se generan. Deberá verificar el cumplimiento de las obligaciones del transportador, en cada entrega de residuos peligrosos, para esto entregará una lista de verificación, que se deberá anexar al informe de supervisión.
Generación de residuos	Contaminación del suelo.	El contratista debe contar con un programa posconsumo para realizar una correctadisposición final y/o aprovechamiento de los residuos electrónicos.
Uso de sustanciastóxicas	Deterioro ambiental y a la salud humana.	En la ficha técnica debe estar explicito losmateriales usados y las instrucciones de su disposición Final, en donde se indique queson reciclables o aprovechables, sinsustancias toxicas o peligrosas, tales como; mercurio, plomo, polivinil cloruro (PVC), retardantes de llama. Estas deben ser presentadas por el contratista en la oferta.

SUMINISTRO DE MATERIALES DE OFICINA y PAPELERIA	**FICHA No. 13**
La Armada Nacional, debe proveer a las diferentes dependencias que la conforman, de los elementos necesarios para una adecuada prestación de los servicios y atender las solicitudes de papelería, útiles y elementos de oficina que requieran las dependencias para el buen funcionamiento de las mismas, tanto para los clientes externos como internos de la Entidad. Esta clase de bienes pueden tener un impacto ambiental frente a su uso, es decir, la mayoría de los elementos pueden ocasionar ya sea por uso o deterioro impactos frente a su disposición final; por lotanto, es importante que se maneje los productos con sellos verdes o materiales ecológicos que permita contribuir a no deteriorar nuestro Ambiente..	

ASPECTOS AMBIENTALES	**IMPACTOS AMBIENTALES**	**OBLIGACIONES PARA EL CONTROL DE LOS ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES IDENTIFICADOS.**
Uso de los recursos naturales.	Disminución en los recursos naturales.	El fabricante deberá certificar que cuenta con programas de Producción más limpia en sus procesos; donde implementa y verifica la aplicación de buenas prácticas demanufactura y garantiza prácticas ambientales responsables durante la producción de sus productos.
Consumo de tintas	Contaminación del recurso hídrico.	Las tintas del tóner podrán ser disolventessuaves (biodegradables, base agua o baseaceite vegetal) y carecer de productos químicos dañinos como: • Metil etil cetona • Ciclohexano. • Mercurio • Plomo • Cadmio • Aminas Se debe solicitar la ficha técnica de cada tóner, donde se indiquen cuáles son los compuestos y verificar como están catalogados respecto a sus efectos sobre las personas y el ambiente.
Generación de residuos peligrosos	Afectaciones al suelo ya las fuentes hídricas superficiales y subterráneas.	El oferente debe tener la evidencia del registro de generador de residuos peligrosos de acuerdo con los plazos establecidos en la legislación vigente. Medio de verificación: Evidencia del registro anual de generador de residuos peligrosos.
Consumo de Productos Químicos	Afectaciones al suelo ya las fuentes hídricas superficiales y subterráneas.	El contratista deberá presentar un Programa de Manejo de Sustancias químicas, hojas de seguridad y tarjetas de emergencia de losproductos a suministrar que contengan químicos.
Generación de residuos peligrosos	Afectaciones al suelo y a las fuentes hídricas superficiales y subterráneas	En la ejecución del contrato deberá presentar registro de cantidad, caracterización y destino (disposición o aprovechamiento) de los residuos peligrososgenerados. Por lo tanto, deberá entregar al supervisor del contrato, copia del manifiesto de recolección, transporte y certificado otorgado por disposición final de estos residuos, con empresas que cuenten con licencia ambiental vigente. Teniendo en cuenta que estos sedeben almacenar por la Unidad generadora por mínimo 5 años. Deberá contar con las hojas de seguridad de todos los residuos peligrosos que se generan.
Consumo de papel	Agotamientode recursos naturales	Los insumos de papelería tales como: blocks de notas, cuadernos, carpetas de cartón, sobres de manila y demás elementos fabricados en papel, deben ser fabricados con papel reciclado, residuos agroindustriales, omadera proveniente de fuentes forestalessostenibles, preferiblemente que cumplan con los criterios ambientales de sello Ambiental Colombiano, de acuerdo a la NTC 6019.
Consumo de Productos Químicos	Afectaciones al suelo ya las fuentes hídricas superficiales y subterráneas.	El corrector de esfero deberá ser de características ecológicas, no tóxico y de secado rápido, para no generar olores molestos en las instalaciones.
Uso de los recursos naturales.	Agotamiento de recursos forestales	Se deberá preferir la compra de marcadores, resaltadores, esferos y demás elementos quepuedan ser recargados varias veces.

Uso de los recursos naturales.	Agotamiento de recursos forestales	Los bolígrafos deben ser de plástico recicladoo de algodón de maíz.
Consumo de madera	Agotamiento de recursos forestales	Los lápices deben ser de madera queproviene de fuentes forestales sostenibles, o solicitar portaminas.
Generación de residuos	Contaminación de suelo y agua.	El fabricante deberá utilizar materialesreciclados para el embalaje del producto y losinsumos. (No se permite el uso de icopor)

COMPRA DE COMBUSTIBLE		**FICHA No. 14**
Para ello la estación de servicio que abastecerá la Armada Nacional, deberá reunir y cumplir con todos los requisitos de ley que sean necesarios para el ejercicio de la actividad, así como los permisos y autorizaciones de la autoridad ambiental para que sea un combustible ecológico como Biogasolina y Biodiesel y así contribuir al mejoramiento de la calidad del aire.		
ASPECTOS AMBIENTALES	**IMPACTOS AMBIENTALES**	**OBLIGACIONES PARA EL CONTROL DE LOS ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES IDENTIFICADOS.**
Consumo de combustible	Afectaciones al suelo y a las fuentes hídricas superficiales y subterráneas.	El contratista deberá anexar la ficha técnica de cada uno de los productos ofrecidos, con lafinalidad de determinar la calidad de los combustibles a suministrar.
Consumo de combustible	Contaminación recurso aire	El suministro de combustible debe cumplir con la política actual de mezclas de biocombustibles y combustibles de origen fósil. Esto es: mezcla de 10% de alcohol carburante y 90% de gasolina; mezcla de 10% de biodiesel y 90% de diésel.
Consumo de combustible	Contaminación recurso aire	Presentar registro de monitoreo de Emisión de Partículas al aire (Material Particulado– MP) y de Compuestos Orgánicos Volátiles– COV o VOC, en la estación de servicio.
Verificaciones metrológicas	Disminución al suelo y a las fuentes hídricas superficiales y subterráneas.	El contratista deberá contar con las verificaciones metrológicas vigentes realizadas por la Entidad al sistema con el fin de garantizar la medida del suministro.
Generación de residuos peligrosos	Afectaciones al suelo ya las fuentes hídricas superficiales y subterráneas.	En la Ejecución del contrato deberápresentar registro de cantidad, caracterización y destino (disposición o aprovechamiento) de los residuos peligrososgenerados. Por lo tanto, deberá entregar al supervisor del contrato, copia del manifiesto de recolección, transporte y certificado otorgado por disposición final de estos residuos, con empresas que cuenten con licencia ambiental vigente. Teniendo en cuenta que estos sedeben almacenar por la Unidad por mínimo 5 años. Deberá contar con las hojas de seguridad de todos los residuos peligrosos que se generan.

COMPRA DE SUMINISTRO DE GRASAS, LUBRICANTES Y ACEITES		**FICHA No. 15**
La Armada Nacional, requiere contratar el suministro de aceites y grasas industriales que garanticen la lubricación y mantenimiento de cualquier mecanismo y mejore la durabilidad de las máquinas de producción.		
ASPECTOS AMBIENTALES	**IMPACTOS AMBIENTALES**	**OBLIGACIONES PARA EL CONTROL DE LOS ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES IDENTIFICADOS.**
Generación de RESPEL	Contaminación del agua y suelo.	El contratista deberá encargarse de la recolección de los envases contaminados con aceites, lubricantes, grasas y presentar los certificados de disposición final de Residuos Peligrosos por una empresa gestora, que tenga los permisos pertinentes de la autoridad ambiental.
Generación de RESPEL.	Contaminación del Suelo o Agua.	El contratista debe estar asociado a fondos o iniciativas que promuevan la correcta disposición de aceites usados, debe presentar un certificado de contratos o convenios que evidencien el manejo de los aceites.
Generación de Residuos Solidos	Contaminación del Suelo.	El contratista debe utilizar envases (Tapas y/o etiquetas) cuya materia prima sea reciclada en un 100%, el fabricante deberásuministrar la información necesaria para verificar que los envases son 100% de material reciclado y evidenciarlo mediante la ficha técnica del producto.
Generación de vertimientos.	Contaminación del recurso agua.	El contratista deberá presentar en la hoja de seguridad de manera explícita la toxicidad acuática y su nivel deconcentración de los componentes del producto, lo cual no debe superar los 100 mg/L.
Generación de residuos peligrosos	Afectaciones al suelo ya las fuentes hídricas superficiales y subterráneas.	En la Ejecución del contrato deberápresentar registro de cantidad, caracterización y destino (disposición o aprovechamiento) de los residuos peligrososgenerados. Por lo tanto, deberá entregar al supervisor del contrato, copia del manifiesto de recolección, transporte y certificado otorgado por disposición final de estos residuos, con empresas que cuenten con licencia ambiental vigente. Teniendo en cuenta que estos sedeben almacenar en la Unidad por mínimo 5 años. Deberá contar con las hojas de seguridad de todos los residuos peligrosos que se generan.
Generación de vertimientos.	Contaminación del recurso agua.	El aceite lubricante ofrecido por elcontratista no debe incorporar las siguientes sustancias en cantidades superiores al 0,010% (p/p) del producto final: Metales o compuestos metálicos, excepto sodio, potasio, magnesio y calcio. En elcaso de los espesantes, podrán utilizarse compuesto de litio y/o aluminio, compuestos orgánicos halogenados y compuestos de nitrito. Se debe revisar enla ficha técnica del producto el no uso de las sustancias mencionadas en las cantidades descritas.
Generación de Vertimientos.	Contaminación del recurso agua	El aceite lubricante ofrecido por el contratista debe cumplir los requisitos de biodegradabilidad y potencial de bioacumulación respecto a cada sustancia incorporada que esté presente en una concentración superior a 0,10% (p/p), el oferente deberá presentar la hoja de seguridad donde se especifique la biodegrabilidad, concentración y no bioacumulación del producto.

Generación de emisiones atmosféricas.	Contaminación del aire.	El contratista deberá presentar una ficha técnica donde se evidencie que los aceites lubricantes que ofertan, tengan una vida útil mayor a los 6.000 Km, la cual está dada por las características de los aditivos dispersantes.

COMPRA DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES		**FICHA No. 16**
La compra de vehículos para la movilización de los funcionarios para el ejercicio de sus actividades,es uno de los mecanismos que tiene la Entidad para realizar las acciones de manera rápida y eficiente, puesto que los tiempos de movilización de un punto a otro disminuyen si se tiene un vehículo particular. Atendiendo que en el mercado automotriz se observan diferentes marcas y especificaciones con lasque cuentan los vehículos, es necesario anotar que dependiendo de la actividad a la cual se va a poner en disposición los vehículos, se pueden inferir una serie de características mínimas que repercutirán no solo en la calidad del vehículo sino también en el nivel de contaminación que pueden tener estos en su uso diario. Igualmente, estos elementos deben cumplir con requisitos de calidad que garanticen la durabilidad yque de igual manera produzcan un menor impacto al ambiente, cuando sean dispuestos como residuos sólidos.		
ASPECTOS AMBIENTALES	**IMPACTOS AMBIENTALES**	**OBLIGACIONES PARA EL CONTROL DE LOS ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES IDENTIFICADOS.**
Consumo de combustible	Contaminación recurso aire	El motor del automotor puede ser DIESEL, agas, eléctrico o hibrido toda vez que los motores de gasolina tienen un porcentaje mayor de contaminación que los antes mencionados.
Consumo de combustible	Contaminación recurso aire	El proveedor deberá entregar en medio físico y digital las especificaciones técnicasdel vehículo, en donde se establezca cual es el sistema de control de emisiones atmosféricas, de igual manera se debe entregar el manual de operación, de mantenimiento, de partes y repuestos para el vehículo.
Generación de residuos posconsumo.	Afectaciones al suelo y a las fuentes hídricas superficiales y subterráneas.	Gestión integral de residuos (Llantas, aceites, baterías): El oferente deberá entregar el residuo de llantas a un sistema de recolección de gestión ambiental de llantas usadas. Las baterías deberán entregarse a un plan post-consumoaprobado por la ANLA. Declaración juramentada del oferente donde especifique los programas pos consumo a los cuales entrega los residuos
Generación de residuos peligrosos aceites, en la etapa	Afectaciones al suelo y a las fuentes hídricas superficiales	El oferente debe contar con el registro deacopiador primario de aceites usados.
de mantenimiento preventivo.	y subterráneas.	Registro de Acopiador Primario de AceitesUsados
Generación de residuos peligrosos.	Afectaciones al suelo ya las fuentes hídricas superficiales y subterráneas.	Evidencia del registro anual de generador de residuos peligrosos: El oferente debe tener la evidencia del registro de generador de residuos peligrosos de acuerdo con los plazos establecidos en la legislación vigente.
Generación de residuos peligrosos aceites, en la etapa de mantenimientopreventivo.	Afectaciones al suelo ya las fuentes hídricas superficiales y subterráneas.	Los aceites usados deberán ser entregados a un gestor que cuente conlicencia ambiental. Así como la empresa que movilice los aceites debe contar con elregistro de movilizador de aceites usados. Declaración juramentada en donde especifique el convenio o contrato con el gestor y movilizador (La entidad revisará la validez ambiental del gestor y del movilizador)

Generación de residuos peligrosos.	Afectaciones al suelo y a las fuentes hídricas superficiales y subterráneas.	En la oferta el proveedor debe incluir elmanejo final que le dará a los otros residuos peligrosos generados (pastillas, bandas, discos, filtro de aire, filtro de combustible, filtro de aceite, aceite, grasa, líquido de frenos, baterías, bombillos, fusibles, etc.) durante el servicio de mantenimiento de vehículos, dandocumplimiento a lo establecido en el Decreto 1076 de 2015 Titulo 6 o lanormativa que lo sustituya. Así mismo, debe asegurar que entregará el(los) certificado(s) de disposición final o de aprovechamiento de los residuos peligrosos generados durante el serviciode mantenimiento preventivo. Declaración juramentada del oferente endonde estipule el manejo de los residuos peligrosos.

DOTACIÓN DEL PERSONAL		**FICHA No. 17**
La Armada Nacional, en cumplimiento de Ley 70 de 1988 y el Decreto1978 de 1989 que establece: "Los empleados del sector oficial que trabajan al servicio de los ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos, unidades administrativas especiales, empresas industriales y comerciales de tipo oficial y sociedades de economía mixta, tendrán derecho a que la entidad con que laboran les suministre cada cuatro (4) meses, en forma gratuita, un par de zapatos y un (1) vestido de labor, siempre que su remuneraciónmensual sea inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal vigente. Esta prestación se reconocerá al empleado oficial que haya cumplido más de tres (3) meses al servicio de la entidad empleadora...".		
ASPECTOS AMBIENTALES	**IMPACTOS AMBIENTALES**	**OBLIGACIONES PARA EL CONTROL DE LOS ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES IDENTIFICADOS.**
Generación de vertimientos	Contaminación del agua y suelo.	El fabricante deberá certificar que cuenta con programas de Producción más limpia en su proceso de calzado, también debe contar con análisis fisicoquímico en el efluente del proceso que cumpla con los parámetros permisibles de la resolución 0631 de 2015.
Generación de RESPEL.	Contaminación del Suelo o Agua.	El oferente, debe presentar certificado de disposición de residuos peligrosos de loque se disponen de la producción de ladotación solicitada.
Consumo de recursos naturales.	Afectaciones a la Salud humana y al ambiente.	Certificado del representante legal de cadaempresa (declaración juramentada) de las políticas y prácticas implementadas de uso seguro de químicos, en cuanto a personas (Salud y Seguridad Ocupacional) y al Medio Ambiente. El productor debe gestionar la información fuente con sus proveedores de materias primas.

ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES		**FICHA No. 18**
Los inmuebles en donde se encuentren las dependencias de la Armada Nacional, deben cumplir con unas características ambientales mínimas con la finalidad de dar el cumplimiento a los objetivos del Sistema de Gestión Integrado. Estas instalaciones en lo posible deben contar con sistemas ahorradores de energía y agua, cuartospor separado de almacenamiento temporal de residuos sólidos aprovechables, no aprovechables y peligrosos, y debe cumplir con la normativa de salud ocupacional aplicable como es espacios de trabajo, iluminación, ventilación, rutas de evacuación, entre otros que no pongan en riesgo ni la viday la salud de los servidores públicos y visitantes que alleguen a las instalaciones.		
ASPECTOS AMBIENTALES	**IMPACTOS AMBIENTALES**	**OBLIGACIONES PARA EL CONTROL DE LOS ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES IDENTIFICADOS.**
Generación de residuos solidos	Contaminación derecursos hídricos y suelo.	El inmueble debe contar con zonas de almacenamiento de residuos sólidos aprovéchales, no aprovechables y peligrosos, que cumplan con losrequerimientos técnicos correspondientes..
Consumo recurso hídrico	Agotamiento de recurso hídrico	El inmueble debe contar con la totalidad desistemas o tecnologías ahorradores de agua y energía.
Sustancia nocivas	Contaminación de recursos hídricos	Contar con tanques de almacenamiento deagua que no sean de asbesto, al cual le realizaran un mantenimiento mínimo cada 6 meses, entregando la evidencia al supervisor del contrato.
Generación vertimientos	Contaminación de recursos hídricos	Si las actividades que se van a desarrollar en el predio lo requieren, se debe contar con sistemas de control de vertimiento (trampas de grasa); así como garantizar sumantenimiento.

DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN, DEMOLICIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y DE MEJORAS DE INSTALACIONES.		**FICHA No. 19**
Los inmuebles en donde se encuentren las dependencias de la Armada Nacional, deben cumplir con unas características ambientales mínimas con la finalidad de dar el cumplimiento a los objetivos del Sistema de Gestión Integrado. Estas instalaciones en lo posible deben contar con sistemas ahorradores de energía y agua, cuartospor separado de almacenamiento temporal de residuos sólidos aprovechables, no aprovechables y peligrosos, y debe cumplir con la normativa de salud ocupacional aplicable como es espacios de trabajo, iluminación, ventilación, rutas de evacuación, entre otros que no pongan en riesgo ni la vida y la salud de los servidores públicos y visitantes que alleguen a las instalaciones.		
ASPECTOS AMBIENTALES	**IMPACTOS AMBIENTALES**	**OBLIGACIONES PARA EL CONTROL DE LOS ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES IDENTIFICADOS.**
Generación de residuos solidos	Contaminación de recursos hídricos y suelo.	Contar con el certificado de que los materialespétreos empleados en la actividad provienen de lugares autorizados por la autoridadambiental competente.
Generación de residuos solidos	Contaminación de recursos hídricos y suelo.	Contar con plan de gestión integral de residuos aprovechables, ordinarios y peligrosos. (Solo si el contratista realiza el manejo integral de los residuos generados en la prestación del servicio).
Generación de residuos solidos	Contaminación de recursos hídricos y suelo.	Presentar el plan de gestión de RCD en obra, teniendo en cuenta la Guía de Manejo Ambiental para el sector de la construcción, establecido por la resolución 1138 de 2003, cuando aplique.

Generación de residuos solidos	Contaminación de recursos hídricos y suelo.	Implementar lo establecido en el decreto 1115de 2012 , en su artículo 4: "las Entidades Públicas y Constructoras que desarrollen obras de infraestructura y construcción al interior del perímetro urbano del Distrito Capital deberán incluir desde la etapa de estudios y diseños los requerimientos técnicosnecesarios con el fin de lograr la utilización de elementos reciclados provenientes de los Centros de Tratamiento y/o Aprovechamiento de RCD legalmente constituidos y/o la reutilización de los generados por las etapas constructivas y de desmantelamiento, en un porcentaje no inferior al 5%, del total de volumen o peso de material usado en la obraa construir por la entidad anualmente". Cada año dicho porcentaje aumentará en cinco (5) unidades porcentuales hasta alcanzar mínimo un 25%.
Generación de residuos solidos	Contaminación de recursos hídricos y suelo.	Durante la ejecución de los trabajos y hastasu entrega final, el contratista está en la obligación de poner en práctica los procedimientos adecuados de señalización, construcción y de protección contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar la calidad, estabilidad y acabados de los inmueblesaledaños, las estructuras e instalaciones de redes de servicios superficiales o subterráneos existentes dentro del área de trabajo o adyacentes a ella, siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier daño que pudiere ocasionar a tales inmuebles, estructuras, instalaciones o redes.
Generación de residuos sólidos	Contaminación de recursos hídricos y suelo.	Los residuos de construcción y demolición deberán ser dispuestos por el contratista de acuerdo a lo establecido en la normatividad legal vigente, entregando al supervisor los certificados de disposición final emitidos por la escombrera autorizada en el momento de la disposición final del material.
Consumo de energía	Agotamiento de recursos naturales	Garantizar que las bombillas que se cambien sean de la más alta eficacia como T5 o tecnología LED. (No se utilizan en la actualidad bombillas T12). De acuerdo a las especificaciones brindadas por la entidad.
Consumo de energía	Agotamiento de recursos naturales	La bombilla a adquirir debe cumplir con la normatividad RETILAP, cumpliendo con los requisitos técnicos para calidad del ambiente interno y la seguridad y salud ocupacional.
Consumo de agua	Agotamiento de recursos naturales	Se debe garantizar la implementación deequipos y sistemas de bajo consumo de agua.
Generación de residuos solidos	Contaminación de recursos hídricos y suelo.	Contar con el registro ante el IDEAM como generador de residuos peligrosos cuandogenere más de 10 Kg mes.
Consumo de recursos naturales	Agotamiento de recursos naturales	El contratista deberá considerar dentro de su plan de inversiones y/o presupuesto, todos los costos ambientales que tienen que ver con la implementación del Plan de Manejo Ambientalo licenciamiento ambiental y autorizaciones ambientales, que sea aplicable a su actividad, que incluyen las medidas de manejo ambiental, control y mitigación de impactos, seguimiento y monitoreo, planes de contingencia, gestión y en general todas las medidas que sean requeridas o que haganparte de la normativa ambiental y los requerimientos de su actividad durante la ejecución de su contrato.
Consumo de recursos naturales	Agotamiento de recursos naturales	Ejecutar el programa de seguimiento y monitoreo ambiental, con indicadores de gestión y presentar los reportes mensuales al supervisor o interventoría. Tomar los correctivos que sean necesarios cuando los resultados del monitoreo establezcan la necesidad de prevenir, mitigar o corregir los impactos ambientales ocasionados por el proyecto.
Consumo de recursos naturales	Agotamiento de recursos naturales	Deberá asignar, dentro de su estructura organizacional, una persona idónea, responsable de la gestión ambiental y cumplimiento normativo, asícomo de la gestión en materia de seguridad y salud en el trabajo. La persona asignada deberá demostrar idoneidad y será aprobada por el contratante y/o la interventoría.

PRODUCTOS MOBILIARIOS MADERA	**FICHA No. 20**

Mobiliario es el conjunto de muebles; son objetos que sirven para facilitar los usos. El mobiliario estar constituido por madera y ser el producto del diseño o considerado una forma de arte decorativa.

Las compras responsables de madera son atribuidas a las entidades públicas y empresas privadas, en tanto que el consumo responsable, está ligado a la adquisición de tipo doméstico de madera quehacen los individuos o usuarios finales.

Esta distinción frente a compradores y consumidores, se hace principalmente porque los consumidores en su mayoría adquieren productos terminados o madera con algún grado de transformación y en menor proporción, adquieren madera en bruto; lo que conlleva a que no controlen la legalidad de las materias primas, ni el tipo de tecnologías empleadas durante los procesos productivos, más allá de lo que le indiquen las certificaciones y de lo que lo obliguen las leyes mercantiles.

Por tal razón, el consumo responsable está ligado necesariamente a adquirir madera en establecimientos comerciales legalmente constituidos, y cuya compra esté respaldada por unafactura, de otra parte, el consumo responsable se orienta hacia la preferencia por los productos certificados, no derivado necesariamente de un conocimiento pleno de qué tipo de producto se está certificando, quién certifica y las implicaciones que esto conlleva.

Lo anterior se debe a que la mayoría de personas que optan por productos que tengan una ecoetiqueta lo hacen más por actitud o incluso por la sensibilidad o grado de satisfacción que les represente, el pensar que están contribuyendo a la conservación o a alguna labor social, sin detallardemasiado en la procedencia de los productos o del uso de materiales y procesos limpios empleados durante su fabricación.

Respecto a los compradores, se opta por la implementación de programas de compra responsable, en los cuales se determina el tipo de producto a adquirir, los requerimientos legales que se exijanpara el respectivo sector y el nivel de responsabilidad que desea alcanzar:
Para esto el programaincluye, parámetros de verificación de proveedores y acciones de monitoreo y seguimiento

ASPECTOS AMBIENTALES	**IMPACTOS AMBIENTALES**	**OBLIGACIONES PARA EL CONTROL DE LOS ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES IDENTIFICADOS.**
Uso de los recursosnaturales	Afectación en los recursos forestales	La estructura de madera de los mobiliariosdebe contar con certificado de gestión forestal sostenible. El oferente deberá suministrar la ficha técnica, en donde debe quedar explicito la proveniencia de la madera y soportado en el certificado que avale dicha proveniencia.

COMPRA Y/O MANTENIMIENTO DE FOTOCOPIADORAS	**FICHA No. 21**

En el ejercicio de la actividad del servicio de fotocopiado, se usan insumos que son reciclablescomo el papel, que requieren a su vez ser producidos con características que minimicen impactos ambientales negativos, por otra parte, también se generan residuos peligrosos como el tóner, que deben ser dispuestos de una manera adecuada con gestores autorizados. Por lo cual, es necesario tomar medidas para la generación de conciencia en los contratistas y los usuarios del mismo.

ASPECTOS AMBIENTALES	**IMPACTOS AMBIENTALES**	**OBLIGACIONES PARA EL CONTROL DE LOS ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES IDENTIFICADOS.**
Generación de residuos	Contaminación de suelo y agua.	Presentar el protocolo o plan de manejo de residuos convencionales y peligrosos, determinando como mínimo cómo y a quien se efectúa la disposición y entrega de residuos.
Generación de residuos	Contaminación de suelo y agua.	Contar con el registro ante el IDEAM como generadorde residuos peligrosos cuando genere más de 10 Kg mes.
Consumo de energía	Agotamiento de los recursos naturales	La(s) fotocopiadora(s) debe contar con norma técnica de bajo consumo energético, o demostrar que su consumo de energía es menor a otros de su misma categoría a través de su ficha técnica.

Consumo de papel	Afectaciones al suelo y a las fuentes hídricas	Las fotocopiadoras deben contar con la opción defotocopiado por ambas caras.
Consumo de Productos Químicos	Contaminación de suelo y agua.	Los elementos de limpieza empleados para el mantenimiento de fotocopiadoras deberán serbiodegradables, demostrando estas características con las fichas de cada producto
Generación de residuos	Contaminación de suelo y agua.	En la Ejecución del contrato deberá presentar registro de cantidad, caracterización y destino (disposición oaprovechamiento) de los residuos peligrosos generados. Por lo tanto, deberá entregar al supervisor del contrato, copia del manifiesto de recolección,transporte y certificado otorgado por disposición final deestos residuos, con empresas que cuenten con licencia ambiental vigente. Teniendo en cuenta que estos se deben almacenar en la Unidad generadora por mínimo 5 años. Deberácontar con las hojas de seguridad de todos los residuos peligrosos que se generan.
Generación de residuos	Contaminación de suelo y agua.	Deberá verificar el cumplimiento de las obligaciones del transportador, en cada entrega de residuos peligrosos, para esto entregará una lista de verificación, que se deberá anexar al informe de supervisión.
Uso de equipos	Alteraciones en los equipos y resultados	Garantizar la calibración de equipos utilizados en el mantenimiento preventivo y/o correctivo. Enviando los certificados de calibración correspondientes.